

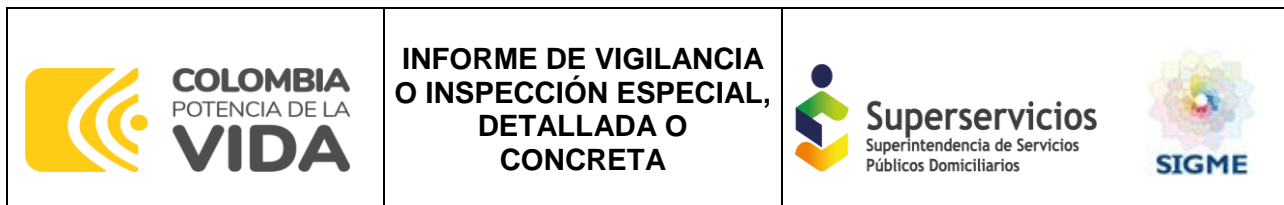
1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

- 1.1 Nombre o razón social: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – AGUACOR (AGUACOR)¹
- 1.2 SIGLA: AGUACOR
- 1.3 NIT: 900394842 – 1
- 1.4 ID (SUI - RUPS): 24853
- 1.5 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: acueducto y alcantarillado.
- 1.6 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: A continuación, se relacionan los servicios públicos domiciliarios, actividades y actores intervinientes en su prestación para el municipio de Los Córdoba, Córdoba de acuerdo con la información recolectada en campo, la cual, difiere con la reportada en la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) del 16/08/2023 realizada por parte de AGUACOR.
- Acueducto (AGUACOR): almacenamiento, conducción, distribución y comercialización.
 - Acueducto (Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.): captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y conducción.
 - Alcantarillado (AGUACOR): recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final y comercialización.
- 1.7 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: De acuerdo con lo reportado por AGUACOR en la última actualización del RUPS del año 16/08/2023, la fecha de inicio de prestación correspondió al 01/03/2011.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023
- 2.2 Clase acción: Vigilancia Inspección
- 2.3 Motivo de la acción: Especial Detallada Concreta
- 2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: Instalaciones de la empresa ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE

¹ Nombre reportado en RUPS, sin embargo, en el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos cargado por el prestador en la actualización del RUPS del 16/08/2023 se reporta el nombre de ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS – AGUACOR.



ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (AGUACOR) en el municipio de Los Córdoba, Córdoba, ubicada en la Calle 7 No. 6-3 Barrio El Pozo.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados: Cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así:

Ley 142 de 1994.

Resolución 2115 de 2007.

Resolución 811 de 2008.

Resolución MVCT 330 de 2017.

Resolución MVCT 799 de 2021.

Resolución MVCT 154 de 2014.

Resolución CRA 906 de 2019.

Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) de AGUACOR

Resolución CRA 750 de 2016.

Resolución CRA 873 de 2019.

Acuerdo de subsidios y contribuciones municipal vigente - Acuerdo 001 de febrero de 2022.

Resolución CRA 151 de 2001.

Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.

Resolución SSPD 20201000009605 de 2020.

Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias.

Resolución SSPD 20181000120515 de 2018.

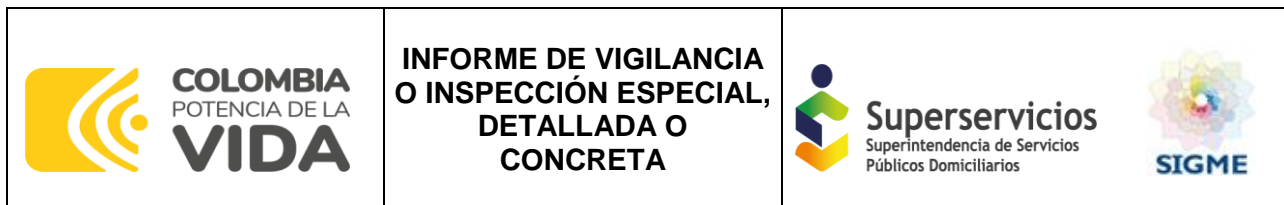
3.2 Marco temporal de evaluación: Para el aspecto financiero se analizarán las vigencias 2021 y 2022, mientras que, para los aspectos técnico-operativos, comerciales y tarifarios corresponde a la vigencia 2022 y los meses de enero a junio de 2023.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 CONTEXTO SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL COSTANERO (ACR)

AGUACOR, es el prestador encargado de atender el municipio de Los Córdoba en el departamento de Córdoba, que posee un sistema operativo que consta de un tanque de almacenamiento semienterrado ubicado en el mismo municipio y la red de distribución encargada de llevar el agua a los suscriptores.

Por lo anterior, AGUACOR no realiza las actividades de captación, aducción y tratamiento, y pese a que cuenta con la infraestructura para ello, ésta no se encuentra en funcionamiento ni en condiciones de entrar a funcionar. En tal sentido, el agua tratada que recibe el prestador y entrega a sus suscriptores proviene del sistema de Acueducto Regional Costanero (ARC) que está bajo la asistencia técnica y operativa del Plan Departamental de Aguas (PDA), Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.



En concordancia con lo anterior, el ARC hace parte de un proyecto regional cuya concepción es suministrar agua potable a tres municipios del departamento de Córdoba, entre ellos Los Córdoba, el cual entró en operación desde el año 2017. Inicialmente la puesta en marcha se llevó a cabo bajo la administración del contratista encargado del diseño y ejecución de la infraestructura, pero posteriormente, quién toma la prestación del acueducto regional es la empresa VEOLIA, quien bajo su administración encontró problemas con el revestimiento de la tubería y sugirió el cambio total de la línea de impulsión.

Finalmente, es el PDA quien, bajo la figura de asistencia técnica, es el actualmente encargado de la operación y entrega en puntos definidos, de agua potable de los municipios de Canalete, Puerto Escondido y Los Córdoba, bajo las condiciones administrativas, técnico operativas y legales particulares que se describen en el informe de cada municipio. La población estimada que se beneficia del ARC es de 16.645 habitantes de acuerdo con lo informado por el Plan Departamental de Agua (PDA), Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.

4.2 Información fuente usada:

Información recopilada durante la visita de inspección realizada durante los días del 25 al 28 de julio de 2023.

Información remitida por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR a través de los radicados No. 20235292671982 y 20235292740822 del 27 y 31 de julio de 2023, 20235292817032, 20235292825602, 20235292897332, 20235292894082, 20235292893452, 20235292924542 y 20235292915132 del 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2023, respectivamente.

Información reportada en el Sistema Único de Información (SUI).

4.3 Requerimientos realizados:

A continuación, se presenta la relación de los requerimientos generados al prestador por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD):

Mediante el radicado SSPD No. 20234252586521 del 24/07/2023 se solicitó a Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR información relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Los Córdoba, al igual que, del sistema ARC.

4.4 Estado de respuesta de requerimientos: Mediante los radicados relacionados en el numeral 4.2 del presente informe, Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR dieron respuesta a las solicitudes realizadas por la SSPD.

5 EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Descripción General de la Empresa

5.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con base en la reglamentación de los servicios públicos y la regulación económica vigente, de AGUACOR, ubicada en el municipio de Los Córdoba, Córdoba.

El presente informe de vigilancia especial - evaluación integral de la prestación de los mencionados servicios, incorpora el análisis de la información disponible para las vigencias señaladas y con base

en lo encontrado en la visita de inspección realizada entre el 25 al 28 de julio de 2023, los radicados mencionadas en el numeral 4.2 del presente documento y el SUI.

5.1.2 Datos Generales del Prestador

5.1.2.1 Composición y naturaleza jurídica

AGUACOR, es una cooperativa sin ánimo de lucro, constituida por medio de acta de asamblea el 22 de octubre de 2010, siendo su objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de los Córdoba.

El patrimonio de AGUACOR, está constituido por:

- Los aportes sociales realizados por las entidades asociadas.
- Los fondos y reservas de carácter permanente.
- Las donaciones que reciba con destino al incremento patrimonial, provenientes de personas naturales o jurídicas de cualquier índole.
- Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

El patrimonio inicial del prestador fue constituido por los aportes sociales realizados por los cinco (5) entidades fundadoras, los cuales realizaron una cuota de \$30.000, para un patrimonio inicial total de \$150.000:

Tabla 1. Composición patrimonial AGUACOR

ENTIDADES ASOCIADAS	APORTE INICIAL
Alcaldía Municipal Los Córdoba	\$30.000
Junta de acción comunal barrio Villa Luz	\$30.000
Junta de acción comunal barrio Brisas del Caribe	\$30.000
Junta de acción comunal corregimiento Morindó Santa Ana	\$30.000
Junta de Acción comunal vereda Santafé las Lajas	\$30.000

Fuente: SUI – RUPS con corte a agosto 2023 y visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

El patrimonio a fecha de 31 de diciembre del 2022 ascendió a la suma de \$84.942.454, con un aumento de \$84.792.454 desde el momento de su capital inicial.

Con respecto a la información suministrada en la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) y la recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 2. Datos generales del prestador

Ítem	Prestador
ID	24853
RAZÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR
SIGLA	AGUACOR
NIT	900394842-1

Ítem	Prestador
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS	25/05/2023
TIPO DE PRESTADOR	ORGANIZACIÓN AUTORIZADA
ÁREA DE PRESTACIÓN	Acueducto: urbano del municipio de Los Córdoba, Córdoba. Alcantarillado: urbano del municipio de Los Córdoba, Córdoba.
SERVICIOS PRESTADOS (Según Reporte RUPS)	Acueducto²: captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización. Alcantarillado: recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final y comercialización.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	22/10/2010
FECHA INICIO DE OPERACIONES	01/03/2011
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Antonio Sánchez Suarez
FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	17/07/2020
CLASIFICACIÓN	Menor o igual a 2500 usuarios
DIRECCIÓN	Calle 7 No. 6-3 Barrio el Pozo
TELÉFONO	3185158039
CORREO ELECTRÓNICO	aguacor-apc@hotmail.com

Fuente: SUI – RUPS con corte a agosto 2023 y visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2 Aspectos Administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

5.2.1 Aspectos Administrativos

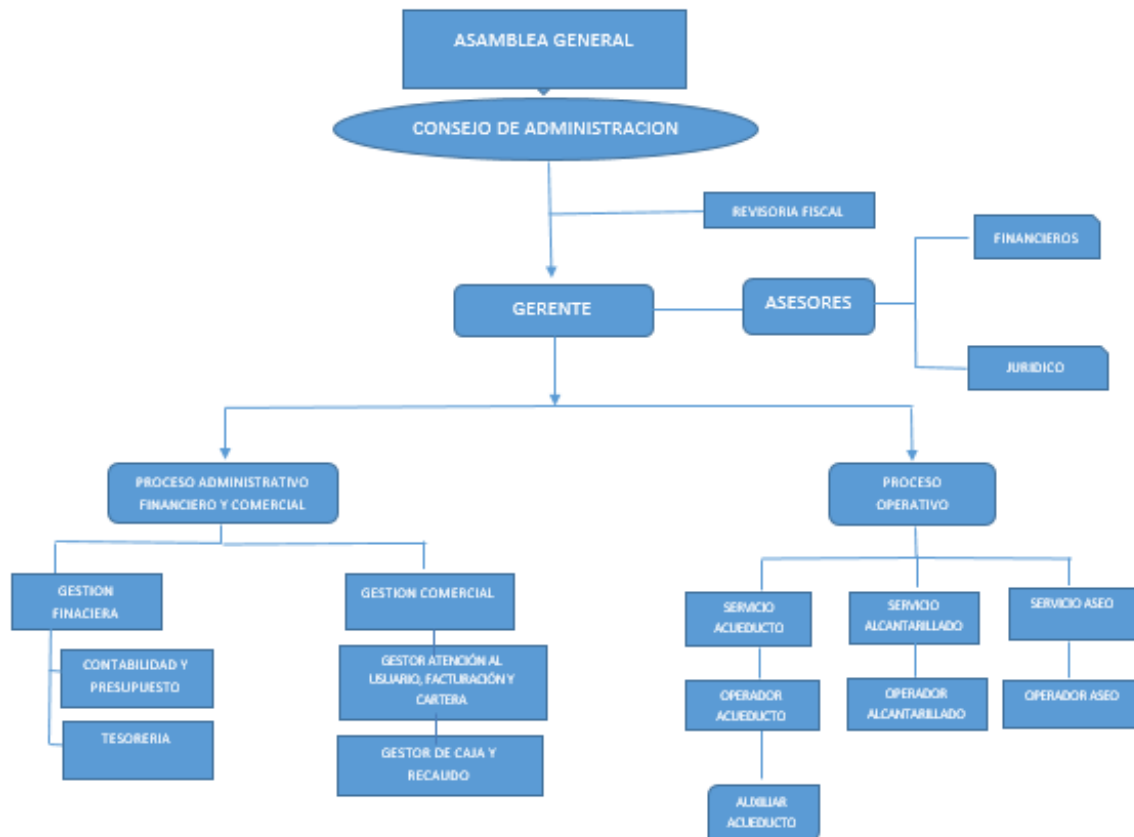
5.2.1.1 Estructura Organizacional

Acorde con el organigrama suministrado por el prestador en la visita técnica realizada del 25 al 28 de julio de 2023, el mayor órgano de decisión es la asamblea general, conformada por las cinco (5) entidades asociadas, está supervisada la gestión desempeñada por el consejo de administración, el cual está integrado por tres (3) asociados hábiles con sus respectivos suplentes.

El consejo de administración es el encargado de dirigir y vigilar al revisor fiscal y a su vez las decisiones que toma el gerente; este último, dirige a un equipo de trabajo compuesto por 2 asesores (financiero y jurídico) y al personal administrativo y operativo de la cooperativa, como se observa a continuación:

² Actualmente, AGUACOR presta solo las actividades almacenamiento, conducción, distribución y comercialización.

Imagen 1. Estructura Organizacional AGUACOR.



Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2.1.2 Representación Legal y Junta Directiva

El prestador AGUACOR, realizó entrega del certificado de la Cámara de Comercio de Córdoba con fecha de expedición del 27 de julio de 2023, en la que se evidenció que la representación legal está a cargo del señor Pedro Antonio Sánchez Suarez.

Por otro lado, el consejo de administración de AGUACOR se encuentra integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes designados por cada asociado y son elegidos por un periodo de 2 años y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o integrante de alguna de las entidades asociadas de la Administración Cooperativa.
- No haber sido sancionado por la Administración Cooperativa durante un año anterior a la nominación, ni objeto de suspensión o pérdida de los derechos sociales.
- Comprometerse a asistir a las reuniones del Consejo de Administración con la regularidad.
- Acreditar educación en Cooperativismo mínima de veinte (20) horas.
- No tener parentesco con el Gerente o con empleados de la Administración Cooperativa hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.

Actualmente, el consejo de administración se encuentra conformado por:

1. Andrés Felipe Racero Yances – Miembro principal consejo de administración.
2. Sixta María Verona Mestra – Miembro principal consejo de administración.

3. Leonardo José Negrete Enamorado – Miembro principal consejo de administración.
4. Elkin Andrés Martínez Díaz – Miembro suplente consejo de administración.
5. Gladis de Jesús Morelo Vega – Miembro suplente consejo de administración.
6. Carlos Mario Díaz Cordero – Miembro suplente de consejo de administración.

5.2.1.3 Empleados

AGUACOR cuenta con cuatro (4) colaboradores en la parte administrativa y siete (7) en la parte operativa, en la siguiente tabla se detalla los nombres, cargos y tipo de contrato de cada colaborador:

Tabla 3. Datos generales de los empleados

Nombre	Cargo	Tipo de Contrato
Pedro Sánchez Suárez	Gerente	Nombramiento
Lucía Pérez Morales	Tesorera	Término fijo
Eymer David Cordero	Contador	Término fijo
Luisa Fernanda Fuentes	Asesora Jurídica	Prestación de servicios
Jairo Suárez Cogollo	Operario	Término fijo
Wilfrido Silgado	Operario	Término fijo
Álvaro Hoyos Pastrana	Auxiliar de acueducto	Término fijo
Benito Genez	Auxiliar de acueducto y alcantarillado	Prestación de servicios
Karen Contreras Peña	Auxiliar contable	Prestación de servicios
Elian Pérez	Auxiliar de acueducto	Prestación de servicios
Sandra Juliana Blandón	Auxiliar de recursos humanos	Prestación de servicios

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2.1.4 Competencias Laborales

Durante la visita realizada a AGUACOR, se identificó que el personal no cuenta con certificaciones en competencias laborales expedidas por el Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) o entidades similares para las vigencias bajo análisis.

Con lo anterior, el prestador incumple con lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo frente a competencias laborales, específicamente con lo señalado en el artículo 12:

“ARTÍCULO 12. Para la vinculación de trabajadores nuevos. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y mientras se implementa el plan de certificación de competencias laborales, las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán exigir a los trabajadores que pretendan vincular a cargos de responsabilidad administrativas o técnico-operativa, la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar, expedido por una institución de educación legalmente constituida.”

5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

AGUACOR, se encuentra clasificada como una sociedad anónima que atiende menos de 2.500 usuarios, por lo tanto, no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el literal e. del párrafo 1 de artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

“Artículo 6. *Modifícase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:*

"Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (..) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo 1. (...)

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

- a) *Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.*
- b) *Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;*
- c) *Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;*
- d) *Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;*
- e) *Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;*
- f) *Los productores de servicios marginales.”* (Subrayado y cursiva fuera de texto)

5.2.1.6 Control Interno

AGUACOR., no cuenta con implementación de control interno incumpliendo de esa manera a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, sin embargo, la Contraloría de Córdoba realizó una auditoría el 14 de diciembre de 2021 evaluando las vigencias fiscales 2019 - 2021, donde se encontraron 3 hallazgos los cuales se relacionan a continuación:

- Debilidades en el cargue de la contratación en el SIA OBSERVA, la cual se evidenció en los errores encontrados en el cargue de los contratos suscritos por AGUACOR de las vigencias 2019 y 2020, lo cual generó la falta de credibilidad de la información suministrada por la Cooperativa.
- Debilidades en los estudios previos, donde se evidenció la mala gestión en cuanto al análisis técnico y financiero que le permita justificar el monto del valor a contratar, lo cual puede presentar como riesgos como un sobre costo en la contratación suscrita y una inadecuada inversión de recursos.
- Debilidades en la supervisión contractual, debido a que los informes presentados por los contratistas son deficientes, evidenciando que en algunos casos no registran fechas en las que fueron ejecutadas algunas actividades, y se vislumbra debilidad en la descripción de las acciones realizadas.

A raíz de estos hallazgos la contraloría le solicitó diseñar un plan de mejoramiento con el fin de solucionar las deficiencias relacionadas en los hallazgos, sin embargo, el prestador no realizó entrega del diseño del plan de mejoramiento.

5.2.2 Aspectos Financieros

5.2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

Cuando no exista obligación legal de nombrar un revisor fiscal en las empresas, y los constituyentes decidan voluntaria establecer esta figura, la revisoría fiscal se entendería como una revisoría fiscal potestativa. En este caso, debería tenerse en cuenta lo indicado en el parágrafo del artículo 207 del código de comercio, el cual señala:

“Art 207- PARÁGRAFO. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.” (cursiva fuera de texto original).

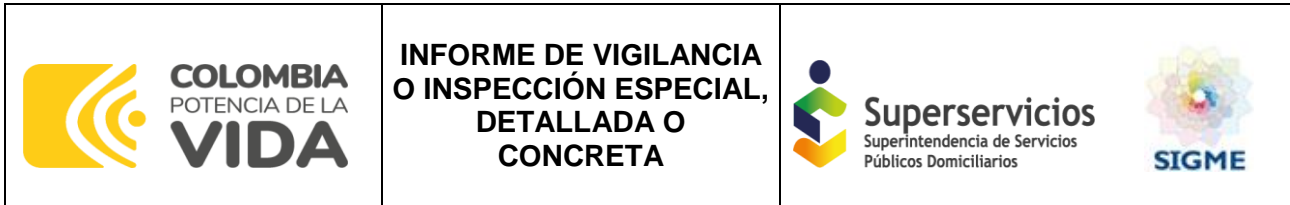
Así mismo, el artículo 20 del Decreto 1482 de 1989 señala que los órganos de vigilancia de las administraciones cooperativas están a cargo del Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia; lo anterior fue acogido por AGUACOR en el artículo 66 de sus estatutos, donde describe lo siguiente:

“ARTÍCULO 66. - Revisor Fiscal. *El revisor fiscal es el encargado del control fiscal y administrativo de la Administración Cooperativa. Será nombrado por la Asamblea General para periodos de un (1) año. No podrán ocupar el cargo de revisor fiscal las personas vinculadas a las entidades asociadas.”* (Cursiva fuera de texto original).

Asimismo, el artículo 74 de los estatutos de AGUACOR describen las funciones del revisor fiscal, las cuales se relacionan a continuación:

“ARTÍCULO 74. – Funciones del Revisor Fiscal:

- a. *Cerciorarse de que las operaciones y movimientos que se ordenen o se relacionen se ajusten a las prescripciones de este estatuto y a los reglamentos y decisiones de los órganos de decisión y administración de la Administración Cooperativa.*
- b. *Supervisar el correcto funcionamiento de la contabilidad y la conservación de la correspondencia y de los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para el efecto.*
- c. *Realizar el examen financiero y económico de la Administración Cooperativa, hacer el análisis de las cuentas y presentarlas con sus recomendaciones al Gerente y al Consejo de Administración.*
- d. *Inspeccionar periódicamente los bienes de la Administración Cooperativa y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad.*
- e. *Autorizar con su segunda firma cualquier balance que se produzca, con su informe o dictamen correspondiente.*
- f. *Impartir instrucciones, practicar inspecciones y obtener los informes necesarios para establecer un control adecuado de los valores sociales.*
- g. *Colaborar con la gerencia en la elaboración de los presupuestos anuales.*
- h. *Efectuar arqueos periódicos y constatar físicamente la realidad de los inventarios y sus valores.*



- i. Dar cuenta oportuna a la gerencia general y por escrito de las irregularidades que observe o al Consejo de Administración según el caso, y colaborar en su corrección.

De acuerdo con lo anterior, se encontró que el prestador incumplió la normativa y los estatutos vigentes de AGUACOR, ya que no contó con un profesional en el cargo de Revisor Fiscal, lo cual se evidencia en la falta de acompañamiento y firma de un profesional con estas características en los estados financieros de 2022 y 2021.

5.2.2.2 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Córdoba, AGUACOR se encuentra clasificada en GRUPO II, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Certificado de Cámara de Comercio de Córdoba

MATRICULA - INSCRIPCIÓN	
INSCRIPCIÓN NO :	80504877
FECHA DE INSCRIPCIÓN :	NOVIEMBRE 19 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO :	2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :	MARZO 27 DE 2023
ACTIVO TOTAL :	622,736,141.00
GRUPO NIIF :	GRUPO II

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Del mismo modo, se revisó la clasificación certificada por el prestador en SUI, en la cual se evidenció que la clasificación coincide con las que se encuentran en la Cámara de Comercio, generando de esta manera una sincronía de información entre entidades, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 3. Formulario NIF-A-014 Información General Certificado por AGUACOR

Empresa: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LOS CORDOBAS AGUACOR Formulario: Información General Fecha Radicacion: 2017-08-14 13:45:51.0 Usuario: AGUACOR_AGUACOR		NIT: {company.nit} No Radicado: 201708142015468627 Servicio: Gobierno_NIF No Formulario: 3468627	
---	--	---	--

DATO1	DATO2	DATO3	DATO4	DATO5	DATO6
a. INFORMACION GENERAL					
b. Razon Social :	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR				
c. NIT :	900394842-1				
d. Clasificación de Grupo NIF :	GRUPO II - 414/3022				
e. Moneda Funcional :	PESOS COLOMBIANOS				
f. Fecha de Corte a :	1 DE ENERO DE 2015				
g. Tipo de Reporte :	Individual				
h. Adopcion Anticipada :	NO				
i. INFORMACION DE CONTACTO					
m.	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	E-MAIL	TELEFONOS
n. Representante Legal :	JUAN MANUEL LYONS BLANDON	CEDULA DE CIUDADANIA	11032511	aguacor-apc@hotmail.com	ND
p. Contador :	LILIANA TORRES ESPITIA	CEDULA DE CIUDADANIA	25776294	aguacor-apc@hotmail.com	7603002

Fuente: SUI

5.2.2.3 Reportes financieros NIF al SUI

Se evidenció que AGUACOR, tiene 17 formatos pendientes por certificar en el servicio de Gobierno NIF, entre los cuales se encuentran, taxonomía XBRL para los años 2015, 2016, 2017, 2021, 2022 y las taxonomías XBRL de los trimestres 2021, 2022 y 2023, tal como se observa a continuación:

Tabla 4. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

ID	Nombre de la empresa	NIT	Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL - 10	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL- 27	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL - 28	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL - 38	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL - 39	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL - 227	Grupo 2 2021 Individual	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 133	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente

ID	Nombre de la empresa	NIT	Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 141	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 161	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 181	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL - 360	Grupo 2 2022 Individual	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 241	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 261	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 281	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	900394842-1	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 301	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
24853	Administración Pública Cooperativa	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL - 321	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero	Pendiente

ID	Nombre de la empresa	NIT	Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
	de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor					Especial - Primer trimestre	
24853	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Aguacor	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL-421	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente

Fuente: consulta SUI el 23 de agosto de 2023.

5.2.2.4 Análisis de los Estados Financieros 2022 - 2021

Los estados financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador durante la visita de inspección y los certificados en SUI con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022 comparativos con el año 2021, los cuales fueron suministrados en medio magnético y se encuentran firmados por el representante legal y contador público.

Respecto a la calidad de los estados financieros, se identificó que el prestador no tiene en cuenta los criterios de presentación y revelación señalados en el Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, como se aprecia a continuación:

- Los estados financieros no se presentaron de manera comparativa incumpliendo así con lo establecido en el numeral 3.14 del Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual señala:

“3.14 A menos que esta NIIF permita o requiera otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del periodo contable anterior para todos los importes presentados en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente”.

- No se cuenta con el conjunto completo de los estados financieros; AGUACOR solamente entregó el estado de situación financiera y estado de resultados correspondientes a las vigencias 2021 y 2022, incumpliendo de esa manera con lo establecido en el numeral 3.17 donde señala lo siguiente:

“3.17 Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.*
- b) Una u otra de las siguientes informaciones:*
 - *Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o*
 - *Un estado de resultados separado y un estado de resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultado y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.*
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa*

- d) *Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa*
 e) *Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.*

5.2.2.5 Estado de Situación Financiera 2022 – 2021

A continuación, se presenta el estado de la situación financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2022 comparativo con la vigencia 2021, esta información se extrae de los archivos suministrados en visita de inspección y vigilancia realizada durante el 25 al 28 de julio de 2023:

Tabla 5. Estado de Situación Financiera 31 de diciembre 2022 - 2021, Representado en Pesos

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia absoluta	Diferencia relativa
ACTIVOS				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$ 1.327.532	\$ 5.208.210	-\$ 3.880.678	-75%
Caja	\$ 158.913	\$ 1.300	\$ 157.613	12124%
Depósitos en Instituciones Financieras	\$ 1.168.619	\$ 5.206.910	-\$ 4.038.291	-78%
Cuentas por cobrar	\$ 403.463.536	\$ 322.543.605	\$ 80.919.931	25%
Prestación de servicios públicos	\$ 809.868.885	\$ 824.950.995	-\$ 15.082.110	-2%
Otras cuentas por cobrar	\$ 96.002.041	\$ -	\$ 96.002.041	0%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar a costo amortizado (CR)	\$ 502.407.390	\$ 502.407.390	\$ -	0%
Prestamos por cobrar	\$ 324.963	\$ 324.963	\$ -	0%
Préstamos concedidos	\$ 324.963	\$ 324.963	\$ -	0%
Propiedades, Planta y Equipo	\$ 211.235.111	\$ 210.968.317	\$ 266.794	0%
Construcciones en curso	\$ 205.775.723	\$ 205.775.723	\$ -	0%
Maquinaria Planta y Equipo en montaje	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000	0%
Maquinaria y equipo	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	\$ -	0%
Equipo médico y científico	\$ 11.660.000	\$ 11.660.000	\$ -	0%
Muebles enseres y equipo de oficina	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ -	0%
Depreciación acumulada de propiedades planta y equipo	\$ 14.200.612	\$ 12.467.406	\$ 1.733.206	14%
Otros activos	\$ 6.384.997	\$ 6.911.664	-\$ 526.667	-8%
Avances y anticipos entregados	\$ -	-\$ 100	\$ 100	-100%
Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	\$ 3.125.000	\$ 3.125.000	\$ -	0%
Recursos entregados en administración	\$ -	\$ 100	-\$ 100	-100%
Activos intangibles	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	0%
Amortización acumulada de activos intangibles	\$ 4.740.003	\$ 4.213.336	\$ 526.667	13%
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 622.736.139	\$ 545.956.759	\$ 76.779.380	14%
PASIVOS				
Prestamos por pagar	\$ 146.864.391	\$ 225.757.576	-\$ 78.893.185	-35%
Financiamiento interno de largo plazo	\$ 146.864.391	\$ 225.757.576	-\$ 78.893.185	-35%
Cuentas por pagar	\$ 355.447.790	\$ 212.607.935	\$ 142.839.855	67%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia absoluta	Diferencia relativa
Adquisición de bienes y servicios nacionales	\$ 134.416.507	\$ 93.938.905	\$ 40.477.602	43%
Descuentos de nomina	\$ 53.315.105	\$ 30.805.094	\$ 22.510.011	73%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	\$ 11.101.921	\$ 2.086.132	\$ 9.015.789	432%
Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 6.539.207	\$ 6.273.263	\$ 265.944	4%
Otras cuentas por pagar	\$ 150.075.050	\$ 2.374.382	\$ 147.700.668	6221%
Acreedores	\$ -	\$ 77.130.159	-\$ 77.130.159	-100%
Beneficios a los empleados	\$ 35.481.504	\$ 24.750.261	\$ 10.731.243	43%
Beneficio a los empleados a corto plazo	\$ 35.481.504	\$ 24.750.261	\$ 10.731.243	43%
TOTAL DE PASIVOS	\$ 537.793.685	\$ 463.115.772	\$ 74.677.913	16%
PATRIMONIO				
Aportes sociales	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ -	0%
Reservas	\$ 1.820.419	\$ 1.820.419	\$ -	0%
Resultados de ejercicios anteriores	\$ 80.870.568	\$ 24.478.125	\$ 56.392.443	230%
Resultado del ejercicio	\$ 2.101.467	-\$ 2.481.120	\$ 4.582.587	-185%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 84.942.454	\$ 23.967.424	\$ 60.975.030	254%
Resultado del ejercicio	\$ -	\$ 58.873.564	\$ 58.873.564	-100%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 622.736.139	\$ 545.956.760	\$ 76.779.379	14%

Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2.2.5.1 Activos

Los activos de AGUACOR a corte del 31 de diciembre de 2022 cerraron con un saldo de \$622.736.139 y a comparación con el año 2021 tuvo un aumento del 14% equivalente a un valor de \$76.779.380.

En este componente la empresa relaciona las cuentas de: Efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, prestamos por cobrar, propiedades, planta y equipo y otros activos. A continuación, se dará detalle de cada una de estas cuentas:

Activos corrientes

Efectivo y equivalentes al efectivo:

Durante los años 2021 y 2022, los recursos en efectivo y sus equivalentes no reflejaron un aumento en los activos del prestador. Al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2022, estos recursos registraron un saldo de \$1.327.532 reflejando una disminución del 75%, lo que equivale a un saldo de 3.880.678.

En este componente se relacionan dos aspectos relevantes. Primero se encuentra la caja menor, la cual, al finalizar el periodo fiscal 2021 se obtuvo un saldo de \$1.300, pero al cierre de la vigencia 2022 se evidenció un aumento de \$157.613.

El segundo aspecto a destacar son los depósitos en instituciones financieras, para el ejercicio fiscal de 2021 cerraron con un saldo de \$5.206.910, mientras que en el 2022 disminuyeron a un saldo de 1.168.619. Esta disminución reflejaría una estrategia que utiliza el prestador para la gestión de su efectivo o también se daría a los cambios en la política de inversión de AGUACOR.

En los depósitos en instituciones financieras se registran los recaudos por oficina, los cuales son consignados en el Banco Agrario y en el Banco de Bogotá:

Tabla 6. Lista cuentas bancarias 31 diciembre 2022, representando en Pesos

TIPO CUENTA	No CUENTA BANCARIA	BANCO	2022	2021
Cuenta Corriente	327470000370	BANCO AGRARIO	\$314.049	\$4.312.420
Cuenta corriente	438753287	BANCO DE BOGOTÁ	\$0	\$0
Cuenta Ahorros	427473001059	BANCO AGRARIO	\$854.270	\$42.744
Cuenta Ahorros	438802944	BANCO DE BOGOTÁ	\$0	\$851.746

Fuente: Estados Financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar es el componente con mayor participación representado el 65% de los activos totales que equivale a un valor de \$403.463.536. En comparación a la vigencia 2021 presentan un aumento del 25% con un valor de \$80.919.931.

Las cuentas por cobrar comprenden varios elementos, entre los que se encuentra: la prestación de los servicios públicos, otras cuentas por cobrar y el deterioro acumulado de cuentas por cobrar. Dentro de estos, la prestación de servicios públicos fue quien tuvo la mayor participación con un saldo de \$809.868.885, donde el servicio de acueducto cuenta con una participación del 38% del total de la prestación de los servicios públicos y el servicio de alcantarillado cuenta con una participación del 10%.

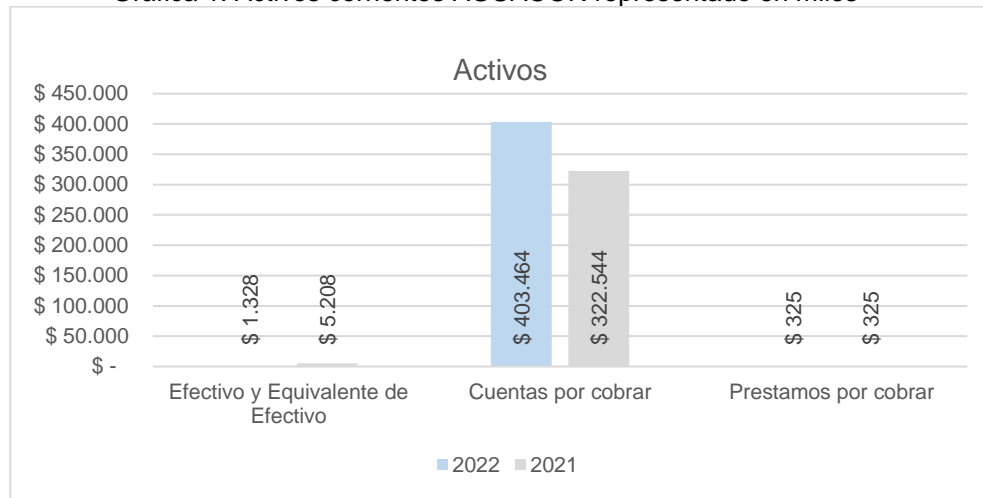
El deterioro de las cuentas por cobrar fue calculado teniendo en cuenta el valor de las pérdidas por deterioro y considerando las siguientes situaciones como indicios para el deterioro:

- ✓ Incumplimiento en la fecha de pago pactada
- ✓ El deudor entra en alguna forma de reestructuración financiera
- ✓ El deudor solicite refinanciación de la deuda.

En el transcurso del año fiscal 2022, el prestador llevó a cabo un proceso de deterioro de cuentas por cobrar, teniendo en consideración los factores previamente mencionados. Como resultado de ese proceso, se obtuvo un saldo final de \$502.407.390.

A continuación, se representa gráficamente el movimiento de los activos corrientes:

Gráfica 1. Activos corrientes AGUACOR representado en miles



Fuente: Estados Financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Activos no corrientes

Propiedad Planta y Equipo:

En lo que respecta a la propiedad, planta y equipo, al cierre del ejercicio fiscal del año 2022, se registró un saldo de \$211.235.111; a comparación del 2021 este componente tuvo un aumento de \$266.794. El aumento en el valor de la propiedad, planta y equipo muestra un indicador positivo de crecimiento o inversión de los activos físicos de la entidad, y es esencial obtener más detalles para comprender y analizar completamente su impacto en la situación financiera y operativa de la entidad.

La composición de la propiedad planta y equipo es la siguiente:

Tabla 7. Propiedad, planta y equipo, representado en Pesos

Propiedad, Planta y Equipo	Costo 2022	Depreciación 2022	Costo 2021	Depreciación 2021
Construcciones en curso	\$205.775.723	\$0	\$205.775.723	\$0
Muebles y equipos de oficina	\$1.200.000	\$1.213.668	1.200.000	\$1.093.668
Equipos de cómputo y comunicación	\$2.000.000	\$100.000	\$0	\$0
Maquinaria y equipo	\$4.800.000	\$1.226.944	\$4.800.000	\$746.944
Equipo médico científico	\$11.660.000	\$11.660.000	11.660.000	10.626.794
Total Propiedad, Planta y Equipo	\$225.435.723	\$14.200.612	\$17.660.000	\$12.467.406

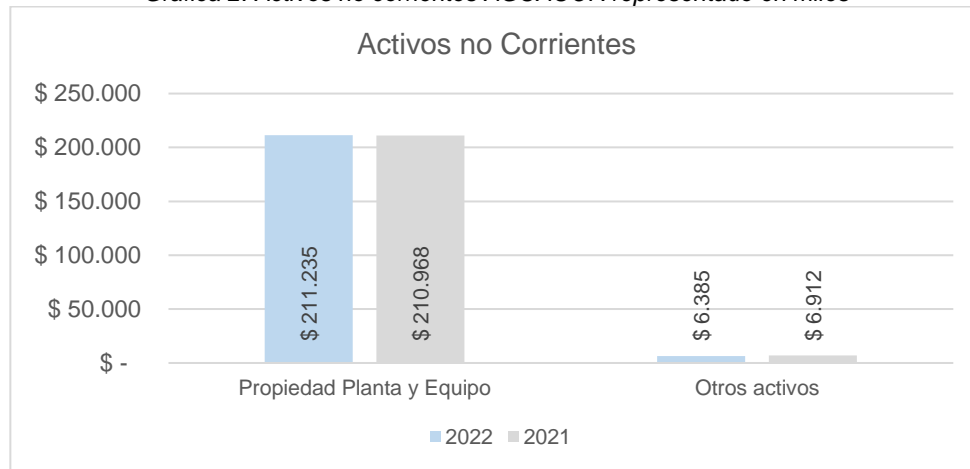
Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Activos Intangibles:

Dentro de los activos intangibles del prestador, se registró la licencia de SIMUPRE, la cual permite el uso del programa presupuestal de AGUACOR.

A continuación, se detalla gráficamente el comportamiento de los activos no corrientes de AGUACOR para las vigencias bajo análisis:

Gráfica 2. Activos no corrientes AGUACOR representado en miles



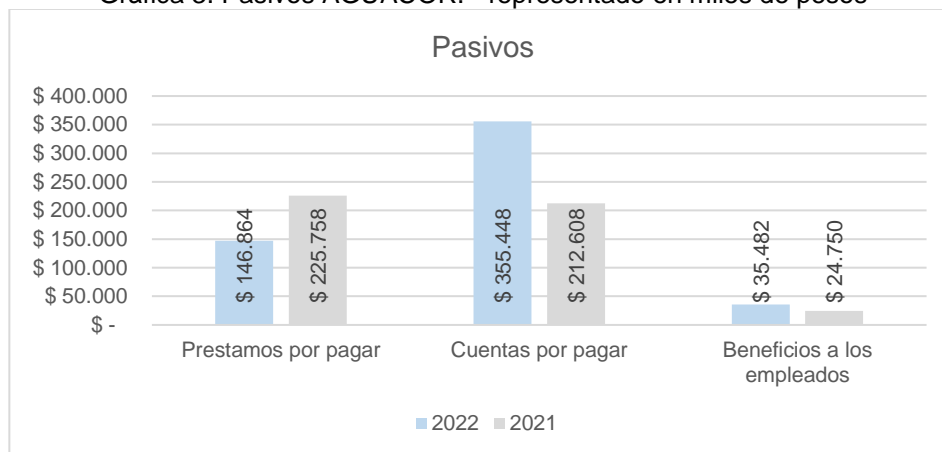
Fuente: Estados Financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2.2.5.2 Pasivos

Conforme al comportamiento de los pasivos, a corte del 31 de diciembre de 2022 cerró con un saldo de \$537.793.685, que en comparación a la vigencia 2021 los pasivos presentaron un aumento del 16% equivalente a un valor de \$74.677.913.

En los pasivos de AGUACOR se relacionan los préstamos por pagar, beneficios a empleados y las cuentas por pagar, siendo estos últimos los que tienen mayor participación con un 66% de los pasivos correspondiente a un valor de \$355.447.790 y en comparación a la vigencia 2021 las cuentas por pagar reflejaron un aumento del 67% equivalente a un saldo de \$142.839.855.

Gráfica 3. Pasivos AGUACOR. - representado en miles de pesos

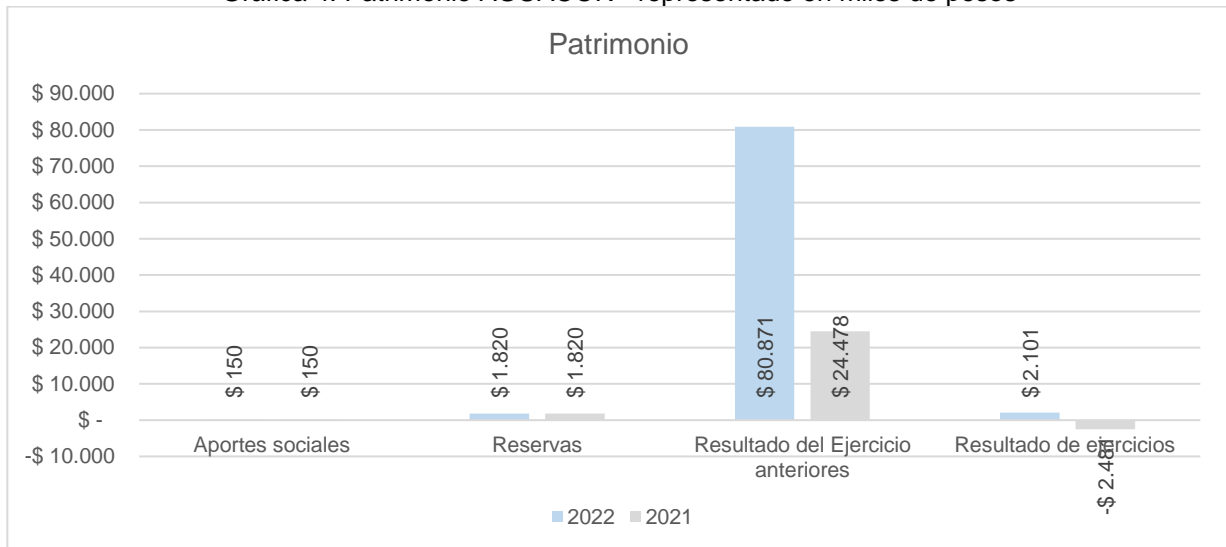


Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023

5.2.2.5.3 Patrimonio

En relación con el comportamiento del patrimonio, se observó que está compuesto por los aportes sociales, reservas, resultado de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio; para este punto, es importante aclarar que en los periodos 2022 y 2021 el prestador presentó resultados positivos y un aumento de \$60.975.030, asimismo, se resalta que al realizar la trazabilidad del resultado de ejercicios anteriores se encontró que estos son los que conforman la mayor participación del patrimonio con un 95% equivalente a un valor de \$80.870.568.

Gráfica 4. Patrimonio AGUACOR - representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2.2.6 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2022 – 2021

A continuación, se presenta el Estado de Resultado Integral correspondiente al 31 de diciembre del 2022 comparativo con la vigencia 2021, esta información se extrae de los archivos suministrados en formato Excel en la visita de inspección y vigilancia realizada del 25 al 28 de julio de 2023.

Tabla 8. Estado de Resultado Integral 2021-2020, Representado en Pesos

Cuentas	30/11/2022	30/11/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Ingresos de Actividades Ordinarias/Ingresos operacionales	\$ 829.230.963	\$ 871.094.210	-\$ 41.863.247	-5%
Venta de servicios	\$ 815.300.870	\$ 664.369.835	\$ 150.931.035	23%
Servicio de Acueducto	\$ 488.778.589	\$ 460.849.070	\$ 27.929.519	6%
Servicio de Alcantarillado	\$ 121.229.663	\$ 75.565.925	\$ 45.663.738	60%
Servicio de Aseo	\$ 205.292.618	\$ 124.787.780	\$ 80.504.838	65%
Otros servicios	\$ -	\$ 3.167.060	-\$ 3.167.060	-100%
Transferencias y subvenciones	\$ -	\$ 205.775.723	-\$ 205.775.723	-100%
Subvenciones	\$ -	\$ 205.775.723	-\$ 205.775.723	-100%
Otros ingresos	\$ 13.930.093	\$ 948.652	\$ 12.981.441	1368%
Financieros	\$ 13.930.093	\$ 58.870	\$ 13.871.223	23562%
Ingresos diversos	\$ -	\$ 889.782	-\$ 889.782	-100%
Costos	\$ 578.068.537	\$ 582.666.588	-\$ 4.598.051	-1%
Servicio de Acueducto	\$ 247.194.000	\$ 272.755.823	-\$ 25.561.823	-9%
Servicio de Alcantarillado	\$ 99.140.301	\$ 100.157.905	-\$ 1.017.604	-1%
Servicio de Aseo	\$ 231.734.236	\$ 209.752.860	\$ 21.981.376	10%
Utilidad Bruta	\$ 251.162.426	\$ 288.427.622	-\$ 37.265.196	-13%
Gastos	\$ 249.060.958	\$ 229.554.058	\$ 19.506.900	8%
Gastos de Administración y Operación	\$ 240.341.661	\$ 218.952.834	\$ 21.388.827	10%
Sueldos y Salarios	\$ 84.770.532	\$ 80.610.504	\$ 4.160.028	5%
Contribuciones efectivas	\$ 20.964.815	\$ 19.706.704	\$ 1.258.111	6%

Cuentas	30/11/2022	30/11/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Aportes sobre la nómina	\$ 4.098.660	\$ 3.920.030	\$ 178.630	5%
Prestación sociales	\$ 18.381.008	\$ 17.495.390	\$ 885.618	5%
Gastos de personal diversos	\$ 74.256.105	\$ 58.883.733	\$ 15.372.372	26%
Generales	\$ 34.601.874	\$ 28.192.327	\$ 6.409.547	23%
Impuestos contribuciones y tasas	\$ 3.268.667	\$ 10.144.146	-\$ 6.875.479	-68%
<u>Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones</u>	\$ 2.259.873	\$ 526.667	\$ 1.733.206	329%
Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	\$ 1.733.206	\$ -	\$ 1.733.206	0%
Amortización de activos intangibles	\$ 526.667	\$ 526.667	\$ -	0%
<u>Otros gastos</u>	\$ 6.459.424	\$ 10.074.557	-\$ 3.615.133	-36%
Comisiones	\$ 326.604	\$ 1.161.242	-\$ 834.638	-72%
Financieros	\$ 4.036.520	\$ 770.315	\$ 3.266.205	424%
Gastos diversos	\$ 2.096.300	\$ 8.143.000	-\$ 6.046.700	-74%
<u>Resultado ante de impuestos</u>	\$ 2.101.468	\$ 58.873.564	-\$ 56.772.096	-96,4%

Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

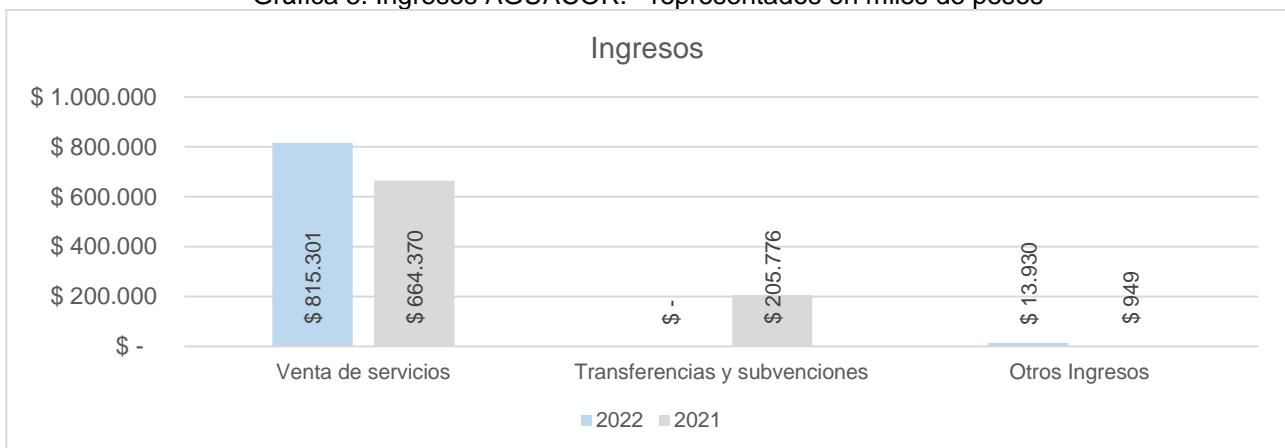
5.2.2.6.1 Ingresos

Los ingresos al cierre del 31 de diciembre de 2022 obtuvieron un saldo de \$829.230.963, en comparación con el ejercicio fiscal del año 2021, estos ingresos tuvieron una disminución de \$41.863.247; esta disminución podría deberse a varias razones como: cambios en la demanda de los servicios, variaciones en las tarifas, fluctuaciones económicas o decisiones estratégicas de la entidad. En los ingresos se relacionan las ventas de los servicios públicos, transferencias y subvenciones y otros ingresos.

Las ventas de servicios públicos representaron la mayor parte de los ingresos con un 98%, equivalente a un valor de \$815.300.870, donde el servicio de acueducto participa con el 60% y el servicio de alcantarillado con el 15%; esto indica que la principal fuente de ingresos de AGUACOR proviene de la prestación de los servicios públicos.

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de los ingresos de AGUACOR:

Gráfica 5. Ingresos AGUACOR. - representados en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2.2.6.2 Costos

Los costos asociados a AGUACOR representaron el 70% del total de los ingresos operaciones en el año 2022. En comparación con la vigencia 2021, estos costos presentaron una disminución de \$4.598.051. Los costos se desglosan en 2 categorías: los costos relacionados con el servicio de acueducto, los cuales representaron el 43% equivalente a un valor de \$247.194.000, y los costos relacionados al servicio de alcantarillado que tuvieron una participación del 17% equivalente a un saldo de \$99.140.301.

Estas cifras revelan varias tendencias importantes en la gestión de los costos de AGUACOR. Primero, el hecho de que los costos representen el 70% de los ingresos operacionales señala la importancia de una administración eficiente de dichos costos para mantener la rentabilidad, y lo segundo, es lo referente a la disminución de \$4.598.051 en comparación con el año anterior, lo cual, puede ser un indicador positivo de una gestión más eficiente o de la reducción de gastos innecesarios.

5.2.2.6.3 Gastos

Los gastos representaron el 30% del total de los ingresos operacionales durante la vigencia 2022, lo que marcó un aumento del 8% en comparación con el 2021 equivalente a un saldo de \$19.506.900. los gastos se dividen en varias cuentas:

- Gastos de administración y de operación, que constituyeron la mayor parte de los gastos con un 96% de total de los gastos. Esto da a entender que la gestión y el funcionamiento del prestador representan una parte significativa de los costos.
- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, que representaron el 1% del total de los gastos. Esta cuenta puede estar relacionada con la valoración de activos y provisiones para posibles pérdidas, y su impacto en los gastos totales es relativamente bajo.
- Otros gastos, como comisiones, gastos financieros y diversos, que contribuyen con el 3% del total de los gastos. Estos gastos pueden incluir una variedad de costos adicionales que no se agrupan en categorías principales.

El aumento del 8% en los gastos en comparación con el año anterior podría deberse a varios factores, como inflación, expansión de operaciones, aumento de costos laborales u otros. Es crucial examinar las razones detrás de este aumento y tomar medidas para controlar los gastos de manera efectiva sin comprometer la calidad de los servicios ofrecidos.

A continuación, se refleja gráficamente los costos y gastos de AGUACOR:

Gráfica 6. Costos y Gastos de AGUACOR. - representados en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2.2.7 Indicadores Financieros

A continuación, se presenta el resultado del análisis de los indicadores financieros de AGUACOR a corte de 31 diciembre del 2022, comparativo con la vigencia 2021:

Tabla 9. Indicadores Financieros AGUACOR. 2022-2021

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
INDICADORES DE RENTABILIDAD	Margen Bruto	30%	33%	AGUACOR en su operación ordinaria generó rentabilidad, en comparación con la vigencia 2021, no se observó una variación significativa del margen bruto.
	Margen Operacional	0%	7%	La margen operacional y el margen neto de AGUACOR durante la vigencia 2022, ambos indicadores reflejaron un porcentaje del 0%. Esto señala que la capacidad de la empresa para generar rentabilidad a partir de sus ventas no fue eficiente en ese periodo. En comparación con el ejercicio fiscal de 2021 se observó un margen operacional y neto del 7%, se evidencia que durante ese año la empresa tenía la capacidad de generar una buena rentabilidad. Este análisis revela un contraste entre los dos años, con el año 2021 siendo más favorable en términos de rentabilidad. La caída del margen operacional y neto en 2022 podría deberse a diversos factores, como un aumento en los costos operativos una disminución en las ventas o cambios en la estructura de ingreso y gastos.
	Margen Neto de Utilidad	0%	7%	
INDICADORES DE LIQUIDEZ	Razón corriente	0,75	0,71	El prestador no tiene un panorama favorable de liquidez, debido a que se evidencia que AGUACOR no tiene la habilidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Asimismo, la empresa tiene un capital de trabajo negativo, lo cual, demuestra que no se están realizando inversiones en capital y que está en constante rotación de sus flujos de efectivos, sin adquirir una inversión en donde pueda trabajar el mismo. Esto quiere decir que la empresa se está financiando con los flujos de caja y se está evidenciando dificultades financieras.
	Capital de trabajo	-\$ 132.677.654	-\$ 135.038.994	
	Prueba ácida	0,00	0,01	

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
INDICADORES DE ACTIVIDAD	Ciclo de Cuentas por Cobrar	178	135	Respecto al ciclo de recaudo de AGUACOR para la vigencia 2022 fue de 178 días y en el 2021 de 135 días, indicando que la empresa tardó aproximadamente entre 4 a 5 meses en recuperar el efectivo necesario para cubrir todos los costos y gastos asociados a la operación de los servicios públicos.
	Rotación de cartera	2,1	2,7	
	cubrimiento de costos y gastos	0,9	0,3	
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO	Apalancamiento financiero	633%	1932%	Al examinar este indicador, se revela que el prestador destinó 633% de su patrimonio y el 86% de sus activos para cubrir sus obligaciones financieras. Esto indica que el prestador recurrió a métodos de financiación, posiblemente a través de apalancamiento con proveedores o financiamiento con terceros. Esta situación podría estar relacionada con los créditos que el prestador ha adquirido, ya que el valor de las cuentas por cobrar supera al valor del patrimonio. Además, los activos líquidos disponibles no son suficientes para cubrir las deudas.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	100%	100%	
	Nivel de Endeudamiento	86%	85%	
	Apalancamiento	733%	2277,9%	
DUPONT	Rotación de activos	1,33	1,60	Cuando se analiza este indicador, se hace evidente que el prestador no muestra una productividad satisfactoria en realidad con los ingresos generados por los productos o servicios que ofrece. Esta observación sugiere que AGUACOR podría estar enfrentando desafíos en términos de eficiencia operativa y aprovechamiento de sus recursos.
	ROE	295,7%	1203,4%	
	ROA	40,3%	159,6%	

Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.2.2.8 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Imagen 4. Contribuciones SSPD

NOMBRE DE LA EMPRESA								NIT
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR - ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR								9003948421

OBLIGACIONES EN FIRMEZA (9)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCIONES	2021	20210000007526	ACUEDUCTO	20/09/2021	20/10/2021	1.973.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2021	20210000007766	ASEO	20/09/2021	20/10/2021	903.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2021	20210000007636	ALCANTARILLADO	20/09/2021	20/10/2021	538.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCION ADICIONAL	2021	20210000035046	ASEO	07/12/2021	14/12/2021	1.213.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCION ADICIONAL	2021	20210000039496	ACUEDUCTO	09/12/2021	16/12/2021	2.353.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCION ADICIONAL	2021	20210000064456	ALCANTARILLADO	06/01/2022	13/01/2022	753.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2022	20220000101366	ACUEDUCTO	20/09/2022	20/10/2022	2.680.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2022	20220000102336	ASEO	22/09/2022	24/10/2022	1.405.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2022	20220000102786	ALCANTARILLADO	22/09/2022	24/10/2022	892.000,00		Pague Aquí

OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (3)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCIONES	2023	20230000054416	ACUEDUCTO	23/08/2023		2.956.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2023	20230000056226	ALCANTARILLADO	24/08/2023		970.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2023	20230000056276	ASEO	24/08/2023		1.540.000,00		Pague Aquí

Fuente: plataforma de pagos SSPD

Es así como una vez verificada dicha obligación, se observa que el prestador a la fecha presenta doce (12) obligaciones en cuentas por pagar a favor de la SSPD por concepto de contribución especial.

5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

En el siguiente capítulo se desarrollan los aspectos técnico operativos de los sistemas de acueducto y alcantarillado, aclarando que, para el primero y en el caso del municipio de Los Córdoba, intervienen 2 actores directos de manera compartida (Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR), y 2 indirectos como los prestadores de los municipios de Canalete y Puerto Escondido; teniendo en consideración que hacen parte del Sistema de Acueducto Regional Costanero. Por su parte, para el sistema de alcantarillado, solo participa AGUACOR. En el numeral 5.3.2 se desarrolla el sistema del Acueducto Regional Costanero (ARC).

5.3.1 Área de prestación

El sistema de Acueducto Regional Costanero³ (ARC) a cargo de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. entrega agua tratada para que sea distribuida a los suscriptores de la zona urbana de los prestadores de los municipios de **Los Córdoba**, Canalete y Puerto Escondido, a través de los prestadores AGUACOR, Empresas Públicas Municipales de Canalete (EMPUCAN) y Administradora Pública Cooperativa de Servicios Públicos de Puerto Escondido (COOSERPUES ESP), respectivamente. Para Estas actividades y de acuerdo con lo informado, no existe contrato de suministro, interconexión, o entre las partes, sumado a que, no existe relación directa entre Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y los suscriptores de cada municipio.

Ahora bien, para el municipio de Los Córdoba se tiene que el agua tratada entregada por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. a AGUACOR, es entregada a los suscriptores de este último a través de 4 tanques de almacenamiento (semienterrado y elevado) y redes de distribución cuya administración, operación y mantenimiento está cargo de AGUACOR. La infraestructura de captación (embalse), línea de aducción y estación de bombeo del sistema antiguo, no está operativa.

En este sentido, en los siguientes acápite del presente informe se describen los sistemas de acueducto.

5.3.2 Aspectos Técnicos del servicio de Acueducto

Para el desarrollo del presente capítulo, se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR con base en lo evidenciado en la visita de campo y los documentos entregados, para los 3 sistemas de acueducto identificados, el primero a cargo de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., y los 2 restantes a cargo de AGUACOR.

Sobre el particular AGUACOR reportó en el RUPS y entregó los documentos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 10. Contratos de operación, comodato del municipio de Los Córdoba.

Documento y fecha de suscripción	Firmantes	Objeto	Duración y valor	Observación
Contrato de operación Acueducto y Alcantarillado del 05/10/2010⁴	AGUACOR (Operador) y municipio de Los Córdoba	"(...) encomendar al operador, la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Los Córdoba. PARÁGRAFO PRIMERO: Al inicio del presente contrato de operación, el operador asumirá la prestación del servicio de acueducto en las siguientes localidades: Cabecera municipal, Morindó, Santa Ana, El Ébano, Buena Vista, Nuevo Nariño, La Ponderancia, Jalisco, El Minuto, Puerto Rey y Santa Rosa La Caña	5 años \$ 4'422.465 MCTE (Efectos fiscales) equivalente al valor presente de las remuneraciones anuales esperadas por el operador durante la vigencia de este contrato	<ul style="list-style-type: none"> No se presentan los anexos 1 y 2 señalados en el contrato relacionados con los indicadores de gestión y servicio, así como, del inventario de bienes de acueducto y alcantarillado entregados por el municipio al operador. Se desconoce estado de, renovación, prórroga, otro. El objeto no incluye el servicio público de alcantarillado. En la visita de inspección de julio de 2023, AGUACOR informó que solo presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio,

³ Captación, aducción, tratamiento, conducción y almacenamiento.

⁴ Reportado en la actualización del RUPS del 16/08/2023.

				se desconoce las otras localidades señaladas en el contrato.
Contrato de comodato del 01/04/2020⁵	AGUACOR (Comodatario) y municipio de Los Córdoba (Comodante)	<p>“EL COMODANTE, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, el siguiente bien inmueble de propiedad del municipio de Los Córdoba como a continuación se describe:</p> <p>Un local de (240) mts2 construido en material ubicado al lado de CENTRO DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI) quien colidan por el frente con calle 7 con carrera 3 bario el poso del municipio de los Córdoba.” (Cláusula primera)</p> <p>La destinación es para el desarrollo exclusivo de la actividad administrativa para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. (Cláusula segunda)</p>	4 – Sin valor	-----
Contrato de comodato del 12/04/2020⁶	AGUACOR (Comodatario) y municipio de Los Córdoba (Comodante)	<p>“EL COMODANTE, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, el siguiente bien inmueble de propiedad del municipio de Los Córdoba como a continuación se describe:</p> <p>Un local de (130) mts2 construido en material ubicado al lado de la institución educativa los Córdoba, quien colidan por el frente con calle 4 con carrera 3 bario el pozo del municipio de los Córdoba.” (Cláusula primera)</p> <p>La destinación es para el desarrollo exclusivo de la actividad administrativa para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. (Cláusula segunda)</p>	4 – Sin valor	No se presenta información respecto a la PTAP, tanques de almacenamiento y demás componentes del sistema de acueducto urbano

⁵ Entregado en la visita de julio de 2023.

⁶ Ibídem.

Contrato de comodato del 12/04/2020⁷	AGUACOR (Comodatario) y municipio de Los Córdoba (Comodante)	<p>“EL COMODANTE, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, el siguiente bien inmueble de propiedad del municipio de Los Córdoba como a continuación se describe:</p> <p>Un local de (142) mts2 ubicado en el barrio el OASIS del municipio, quien colida por el frente con la carrera segunda (2), vía la playa.” (Cláusula primera)</p>	4 – Sin valor	No se presenta información respecto al STAR.
--	--	---	---------------	--

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023, RUPS – SUI.

En adición a lo anterior, se tiene que conforme al CCU entregado por el prestador en la visita, éste presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el sector urbano y rural del municipio de Los Córdoba, Córdoba, así:

“CLÁUSULA 2. EL SERVICIO. La **PERSONA PRESTADORA** prestará los servicios de *Acueducto y Alcantarillado*

CLÁUSULA 3. INMUEBLE. La **PERSONA PRESTADORA** prestará el servicio en un *inmueble Urbano y Rural.*

(...)” (Cursiva fuera de texto original)

Así las cosas, en la siguiente tabla se presenta la información general de los sistemas de acueducto identificados:

Tabla 11. Composición de los sistemas de acueducto

Sistema	Nombre de APS	Cadena de valor del sistema	Propiedad o titularidad de la infraestructura	Soportes del título de propiedad y tenencia de la Infraestructura
1 (Acueducto Regional Costanero - ARC)	Zona urbana de los municipios de Los Córdoba , Canalete y Puerto Escondido	Captación (1), aducción (2 ⁸), tratamiento (PTAP), conducción (1 ⁹), almacenamiento (2) ¹⁰	El predio (3.341,86 m ²) donde se ubica el tanque central de almacenamiento es de propiedad del municipio de Canalete	Escritura 179 del 17/06/2013 – Matrícula SNR No. 140-115241 (Montería)
			Los predios donde se ubican la estructura de captación sobre el Río Sinú y la PTAP son de propiedad del municipio de Canalete	Escritura 190 del 21/06/2013

⁷ Ibídem.

⁸ Una en operación y otra en proceso de instalación

⁹ Se divide en 3, una para cada municipio.

¹⁰ Aguas claras y Aguas vivas.

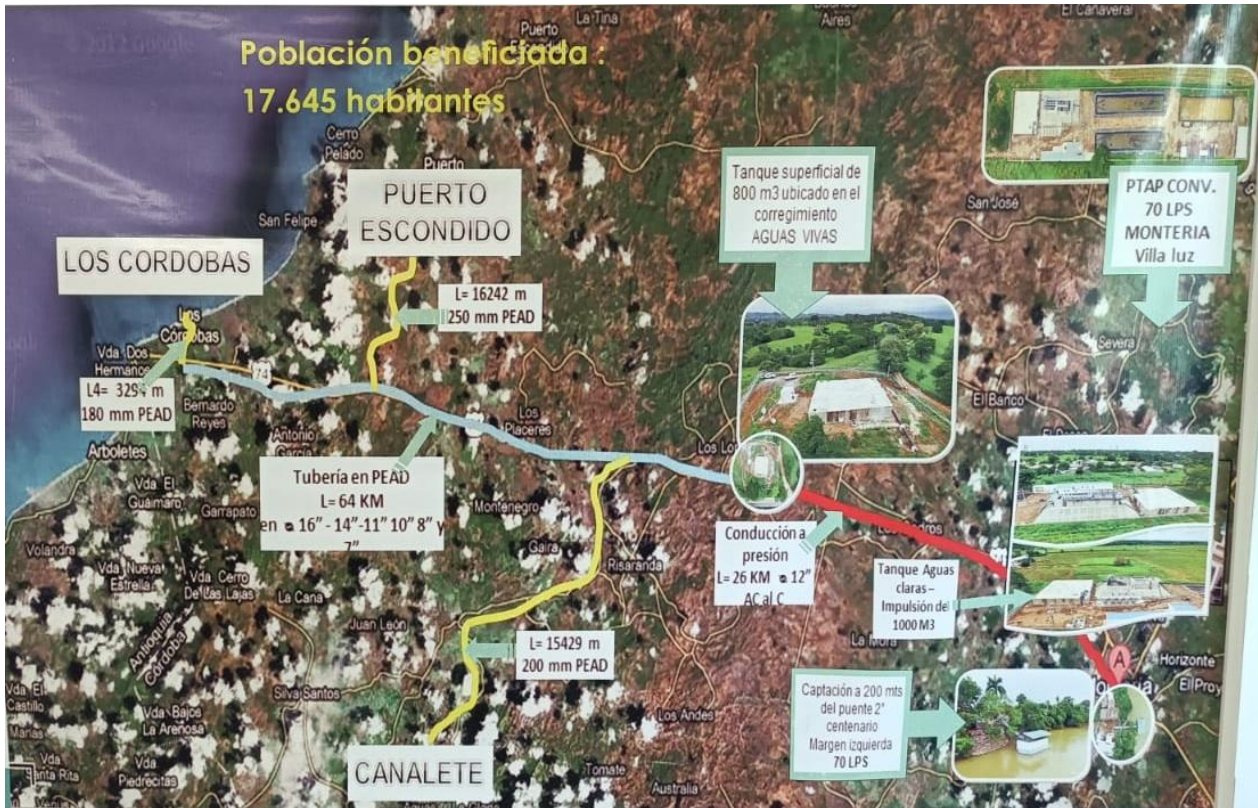
Sistema	Nombre de APS	Cadena de valor del sistema	Propiedad o titularidad de la infraestructura	Soportes del título de propiedad y tenencia de la Infraestructura
			No se presentó información respecto a la titularidad de las estructuras del sistema, de las redes de aducción, conducción y aspectos asociados a servidumbres	
2 (Acueducto antiguo)	Zona urbana del municipio de Los Córdoba	Captación (1) ¹¹ , aducción (1) ¹² , tratamiento ¹³ (1), conducción (1), almacenamiento (4), distribución y comercialización.	Municipio de Los Córdoba	AGUACOR manifestó que la propiedad de la infraestructura y predios donde se ubican es del municipio de Los Córdoba, no obstante, no presentó soportes asociados.
3 (Sistema pozos profundos)	Zona urbana del municipio de Los Córdoba	Captación (1) – En construcción		

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Sistema de Acueducto Regional Costanero (ARC):

En las siguientes imágenes se presenta los esquemas y diagramas del sistema ARC a cargo de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., el cual se describe en cada uno de los acápite del presente informe.

Imagen 5. Diagrama general del sistema de Acueducto Regional Costanero.



¹¹ No operativo
¹² Ibídem
¹³ Ibídem

Fuente: Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

De la imagen anterior y de acuerdo con lo informado por Aguas de Córdoba el sistema ARC presenta los siguientes inconvenientes:

Incremento de las conexiones fraudulentas a las líneas de aducción, impulsión y conducción, en su gran mayoría de la ciudad de Montería.

Despresurización en la red de impulsión que conlleva a disminuir los volúmenes de agua transportados en la red y entregados a cada municipio.

Manipulación de válvulas e infraestructura por parte de personal no autorizado, cuyas pérdidas de agua se estiman en un 30% de lo captado.

No existe un operador para que administre, opere y mantenga el ARC.

No existe voluntad por parte de los municipios de Los Córdoba, Canalete y Puerto Escondido para finalizar el proyecto y se garantice su administración, operación y mantenimiento, incluido el componente de sostenibilidad.

“En total las comunidades que afectan la prestación del servicio representan un total de 1200 usuarios aproximadamente, que equivalen a los usuarios de uno de los tres municipios beneficiados.”

En las siguientes imágenes se presenta la información consolidada sobre conexiones fraudulentas en la ciudad de Montería y el municipio de Los Córdoba:

Imagen 6. Conexiones Fraudulentas ciudad de Montería.

Localidad	No. Viviendas	No. Habitantes
Los Cedros	233	891
Aguas Vivas	370	1480
Santa Lucía	408	1541
TOTAL	1011	3912

Otras zonas de Montería	No. Viviendas	No. Habitantes
La Balastrea	33	132
El Ebano	200	1000
Los Pantanos	75	300
El tigre	119	476
La Lucha	110	440
Tuchincito	43	172
TOTAL	580	2520

Fuente: PDA, Informe ejecutivo de la prestación del servicio de Acueducto a través del Sistema Regional Costanero, marzo de 2023.

Imagen 7. Fincas conectadas a lo largo de la vía.

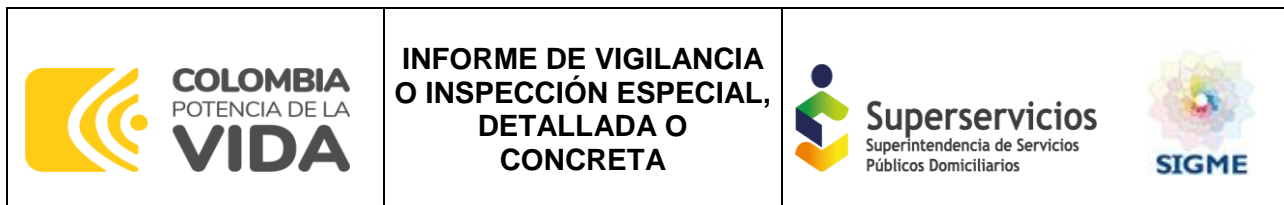
HACIENDA SANTA MARTA	Ubicada a kilómetro y medio del puente el níspero de la vereda los cedros en la vía que conduce de la ciudad de montería al municipio los Córdoba
HACIENDA SANTA MARÍA	Seguida a la hacienda Holanda aproximadamente a tres (3) kilómetro del puente el níspero después de la vereda los cedros, frente al antiguo peaje, en la vía que conduce de la ciudad de Montería al municipio de los Córdoba
HACIENDA HM	Ubicada en la loma a 100 metros aproximados, antes de llegar a la vereda los cedros jurisdicción del municipio de Montería
FINCA VILLA DOLLY	Ubicada en la vereda los Cedros jurisdicción del municipio de Montería en la vía que conduce al municipio de los Córdoba
HACIENDA ABALANZA LA	Ubicada a un (1) kilómetro aproximadamente de la entrada al corregimiento de Santa Lucía, jurisdicción del municipio de Montería, en la vía que conduce al municipio Los Córdoba
HACIENDA VISTA HERMOSA	Ubicada a dos (2) kilómetros después del peaje los cedros jurisdicción del municipio de Montería
FINCA LOS CEDROS	Ubicada en la vereda los cedros jurisdicción del municipio de Montería, en la vía que conduce al municipio los Córdoba
HACIENDA LA NEVADA	Ubicada a un (1) kilómetro del peaje los cedros, jurisdicción del municipio de Montería en la vía que conduce al municipio los Córdoba
CASA FINCA EL OLAN	Ubicada en la vereda los cedros jurisdicción del municipio de Montería, en la vía que conduce al municipio de los Córdoba
FINCA LA FRANCIA	Ubicada a un (1) kilómetro aproximadamente del corregimiento de santa lucía, jurisdicción del municipio de montería, en la vía que conduce al municipio los Córdoba
HACIENDA HOLANDA	Ubicada aproximadamente a dos (2) kilómetros después de la vereda aguas viva, jurisdicción del municipio de Montería

Fuente: PDA, Informe ejecutivo de la prestación del servicio de Acueducto a través del Sistema Regional Costanero, marzo de 2023.

Imagen 8. Haciendas y fincas ubicadas después de corregimiento Aguas vivas en Los Córdoba

HOTEL NUEVO ESTACIÓN DE SERVICIOS	Ubicado en la estación de servicio de combustible de la apartada al municipio de Canalete, jurisdicción del municipio los Córdoba
HACIENDA JALISCO	Ubicada en aproximadamente a un (1) kilómetro de la apartada a puerto escondido, jurisdicción del municipio Los Córdoba
HACIENDA LA CAÑA	Ubicada aproximadamente a 500 metros de la apartada a puerto escondido, jurisdicción del municipio Los Córdoba
HACIENDA MONTERREY	Ubicada aproximadamente a dos (2) kilómetros de la apartada a puerto escondido, jurisdicción del municipio de Los Córdoba

Fuente: PDA, Informe ejecutivo de la prestación del servicio de Acueducto a través del Sistema Regional Costanero, marzo de 2023.



En atención a lo anterior, Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. señaló en el informe referido entre otras cosas que:

“La solución definitiva a esta problemática la debe brindar la alcaldía de Montería a sus comunidades rurales y de manera organizada realizar los proyectos necesarios para llevar agua potable y no afectar la red.”

(...)

3. Acciones técnicas:

Aguas de Córdoba en cumplimiento a los compromisos pactados y en garantía del buen funcionamiento del Sistema acueducto regional costanero ha realizado las siguientes acciones:

- *Se adelanta la ejecución el proyecto de reposición de la red de impulsión que va de la PTAP al tanque de 800 mt3, con una inversión de \$25.957.950.430 en obra y \$800.999.991 de interventoría, y un avance a la fecha de 0.24%. El contratista cuenta con 7700 ml de tubería suministrada en hierro dúctil de diámetro nominal de 400 mm.*
- *Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., de la mano con las administraciones municipales y con el apoyo de la Gobernación, se encuentra evaluando técnicamente los proyectos y obras requeridas para el mejoramiento del servicio al interior de cada municipio, entre los que se encuentran:*

Ampliación tanque de almacenamiento de 200 m3 a 1000m3 en el municipio de Puerto Escondido.

Reposición de redes de acueducto y construcción de tanque de almacenamiento de mayor capacidad en el municipio de Canalete.

Extensión de redes de acueducto en el municipio de Los Córdoba.

- *Se realizó documento diagnóstico de la prestación del servicio a las comunidades de Los Cedros y Santa Lucía del municipio de Montería y se socializó ante secretaría de infraestructura el día 31 de mayo de 2022 donde se concluyeron dos opciones:*

Extensión de las redes en 6, 4 y 3 pulgadas desde el casco urbano del municipio de Montería hacia Los Cedros y Santa Lucía con la prestación del servicio por parte de Veolia y/o compra de agua en bloque.

Participación oficial del municipio de Montería y vinculación con el Acueducto Regional Costanero cumpliendo condiciones mínimas para ello como son: ampliación de la planta para el caudal requerido (40L/s) de las zonas rurales de Montería; diseños y construcción de redes de conducción, secundarias, y obras adicionales como tanques de almacenamiento, accesorios, macromedidores, entre otros.

4. Acciones Jurídicas:

Aguas de Córdoba a raíz del aumento de las conexiones fraudulentas en la línea de impulsión del Sistema Regional Costanero, ha realizado acompañamiento a los prestadores del servicio de acueducto para instaurar denuncias a persona indeterminada ante la Fiscalía General de la Nación, por defraudación de fluidos y la afectación del suministro de agua potable con incidencias de pérdidas de más del 30% del agua producida. (...)” (Cursiva y subrayado fuera de texto original)

Sistema de acueducto antiguo (No operativo¹⁴):

Este sistema está a cargo de AGUACOR, la captación se realizaba desde el Embalse – Arroyo Caño Viejo llamada *Bony*, que se alimentaba de aguas lluvias y de corrientes de agua cercanas. Desde allí el agua era transportada por bombeo hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) ubicada en el área urbana del municipio.

De acuerdo con el esquema del sistema de acueducto presentado en visita y elaborado por el PDA, la red de aducción tiene 1.312m en tubería PVC y diámetro 6” posteriormente el agua era conducida por 22 Km en tubería de polietileno, cuenta con 4 tanques de almacenamiento de agua tratada. La distribución de agua tratada a la población se realiza por gravedad.

Se informó que el sistema de acueducto antiguo funcionó hasta el año 2017 debido a que dejó de ser rentable por los elevados costos operacionales y el crecimiento poblacional, sumado a la entrada en operación del sistema regional Costanero que actualmente tiene el PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. (captación, aducción, tratamiento y conducción).

Actualmente, se encuentra en funcionamiento el tanque semienterrado con capacidad de 750 m³, que recibe y almacena el agua tratada proveniente del tanque aguas vivas a cargo del PDA, de este tanque el agua tratada pasa a la caseta de bombeo que transporta el agua hasta el tanque elevado con capacidad de 550 m³ y en algunos casos se realiza la re-cloración, posteriormente el agua es distribuida por gravedad a los usuarios urbanos y rurales por cada sector según la necesidad.

En adición, en la visita, AGUACOR indicó que se contempla rehabilitar y ampliar el sistema de la represa, la línea de aducción, la caseta de bombeo y la PTAP antigua con un costo de 20 mil millones de pesos, que le permita al municipio contar con un acueducto principal, propio e independiente para el municipio de Los Córdoba, Córdoba y el acueducto regional Costanero sería como sistema secundario, de respaldo y de contingencia. Al sistema se contempla agregar 2 pozos profundos a construir. Sobre el particular, señaló que dicho proceso se enmarca en el Contrato N°11 de 2020. *“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS”*.

Sobre este contrato, se señala que la SSPD carece de competencia para su revisión y pronunciamiento.

Área rural del municipio Los Córdoba:

En contraste con los sistemas de acueducto de la zona urbana, AGUACOR informó que contempla recibir varios *micro acueductos* de la zona rural para administrar operar y mantener, los cuales, están siendo optimizados por la Alcaldía. Los primeros sistemas se recibirían en 3 meses aproximadamente, conforme a como se desarrolle el proceso con las partes (JAC, prestador y alcaldía). A continuación, se relacionan los “micro acueductos” mencionados:

Tabla 12. Fuentes de abastecimiento por sistema

Corregimiento del municipio de Los Córdoba	Número de Suscriptores / viviendas	Observaciones
Ebano	182	Apoyo técnico operativo de AGUACOR, se abastece del ACR.
Puerto Rey	El microacueducto aún no se encuentra bajo la operación de la empresa prestadora de servicios públicos - AGUACOR
Morindo	

¹⁴ Captación, aducción, tratamiento y almacenamiento (2 de 4 tanques).

Corregimiento del municipio de Los Córdoba	Número de Suscriptores / viviendas	Observaciones
Aponderancia	
Santa Rosa de La caña	102	Apoyo técnico operativo por AGUACOR, concesión Resolución No. 2-4755 del 08/07/2018
Nuevo Nariño	120	Apoyo técnico operativo de AGUACOR
Guaimaro	100	Apoyo técnico operativo de AGUACOR, se abastece del acueducto regional costanero

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Por cuestiones de tiempo de la comisión no se alcanzó a realizar visita a los micro acueductos referidos.

5.3.2.1 Fuente de abastecimiento

De acuerdo con lo informado por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR, los 3 sistemas de suministro de agua cuentan con las siguientes fuentes de abastecimiento y permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS):

Tabla 13. Fuentes de abastecimiento por sistema

Sistema	Número de fuentes	Nombre de la fuente	¿Tiene concesión de aguas?	Tipo (superficial, subterránea, mixta)	OBSERVACIONES
1	1	Río Sinú (Sector conocido como La Esperanza y Villa Luz)	Sí	Superficial	La concesión se encuentra a nombre de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR a través de la Resolución No. 2-0396 del 08/10/2014, para el Acueducto Regional Costanero de los municipios de Canalete, Los Córdoba y Puerto Escondido. El caudal concesionado corresponde a 70 l/s, con un tiempo de 15 años. Notificada el 19/11/2014. AGUACOR no cancela ningún valor al PDA por concepto del suministro de agua tratada desde la PTAP de Montería.
2	1	Embalse – Arroyo caño viejo llamada <i>Bony</i>	Sí	Superficial	La concesión se encuentra a nombre de AGUACOR a través de la Resolución No. 2-3850-17 del 20/10/2017 para el caudal de diseño de 7 l/s, con un régimen de captación promedio de 24 horas/día para el abastecimiento del servicio de acueducto del área urbana del municipio de Los Córdoba con captación mediante barcaza flotante. El caudal concesionado corresponde a 70 l/s, por el tiempo de 10 años. Notificada el 24/11/2017.
3	1	Pozo Profundo	No	Subterránea	En construcción. Todavía no está en funcionamiento.

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

En relación con el formulario de registro de fuentes para abastecimiento en el SUI para AGUACOR, se evidenció que el prestador solo ha reportado información respecto a la quebrada Cordobita, situación que no corresponde a las condiciones actuales del sistema de abastecimiento de agua, toda vez que el agua tratada es suministrada por el sistema ARC¹⁵ a cargo de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.

¹⁵ Captación, aducción, tratamiento, conducción y almacenamiento.

Tabla 14. Registro de fuentes – reportes SUI

Año	Periodo	NUFUENTE	CODFUENTE	Formato	Estado	Nombre de la fuente
2011	Anual	20920	2569	1. Registro de Fuentes	Certificado	Quebrada Cordobita

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD¹⁶.

5.3.2.2 Captación

Acorde con la visita efectuada y lo informado por el prestador, respecto a este componente se tiene lo siguiente:

Tabla 15. Módulos de captación de los sistemas







Sistema	No. de puntos de captación	Nombre de captación	Estado	Localización	Características
1	1	Barcaza Río Sinú	Operativa	8° 46' 19'' N 75° 52' 55 w	Tipo barcaza con equipos 2 de bombeo sumergible con capacidad de 70 l/s cada uno. Para el momento de la visita, uno de ellos se encontraba en mantenimiento.
2	1	Embalse – Arroyo caño viejo llamada <i>Bony</i>	No operativa	8° 54' 14'' N 76° 21' 2'' W	La estructura de bombeo, caseta y sistemas de succión se encuentran abandonados, fueron desmantelados y no tienen condiciones para entrar en operación.
3	1	Pozo Profundo	En construcción		Se está construyendo un pozo profundo en las instalaciones donde se encuentra los tanques de almacenamiento y la PTAP Antigua, en el marco del Contrato de obra (Urgencia Manifiesta N° 002 – 2023) suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Los Córdoba y Alberto Antonio Gómez Avendaño, del 17/03/2023, con plazo de ejecución de 2 meses, el cual ha tenido prorrogas y suspensiones. Igualmente, se va a construir un segundo pozo (corregimiento Minuto – Puerto Rey). Se informó que en caso que los 2 pozos profundos en mención sean viables, se utilizará para suministrar agua a la población. Para el primero, se buscaría contar con una PTAP en el mismo predio, y la segunda, se enviaría al micro acueducto del corregimiento a cargo de la Junta de Acción Comunal (JAC).

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Ninguna de las estructuras relacionadas en la tabla anterior cuenta con equipos o medios para la medición de los volúmenes de agua captados, así como, cerramiento perimetral que impida el acceso de animales y de personal ajeno al sistema.

¹⁶ Disponible en: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Tabla 16. Registro fotográfico de los módulos de captación

Sistema	Nombre de captación	Registro fotográfico
1	Barcaza Río Sinú (Montería)	 
2	Embalse – Arroyo caño viejo llamada Bony	  
3	Pozo Profundo	

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado por el prestador al SUI en el formulario *Registro de Captaciones de Agua*, se encontró que el mismo está en estado pendiente de reporte.

5.3.2.3 Desarenadores y aducciones

Acorde con la visita efectuada y la documentación presentada, respecto a este componente se tiene lo siguiente:



Tabla 17. Módulos desarenadores y aducciones.

Sistema	Captación	¿Tiene desarenador? (Si-No)	Localización	Características de los desarenadores	Características líneas de aducción
1	Barcaza Río Sinú	NO	8° 46'25'' N 75° 53'0'' W	Cuenta con un canal de entrada en el cual se aplica el producto químico. Estado: Operativo	Tubería en PVC de 12" de diámetro de aproximadamente 430m de longitud, con capacidad para transportar 70 L/s
2	Embalse – Arroyo caño viejo llamada <i>Bony</i>	No	No aplica	No aplica	No está en operación. Fue desmantelada.
3	Pozo Profundo	No	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023 e información remitida por el prestador.

Acorde con lo anterior, a continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:

Tabla 18. Registro fotográfico de aducciones y desarenadores

Sistema	Nombre de captación	Desarenadores / Aducción
1	Barcaza Río Sinú	
2	Embalse – Arroyo caño viejo llamada <i>Bony</i>	
3	Pozo Profundo	No aplica

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023 e información remitida por el prestador.

Al realizar la consulta de lo reportado por AGUACOR en el SUI en el formulario *Registro de Aducciones de Agua*, se encontró que reportó la siguiente información:

Tabla 19. Aducciones – reportes SUI

NUADU	Nombre	Descripción / Tipo	Longitud	Material	Diámetro (“)	Caudal de diseño (l/s)	Fecha de instalación (DD/MM/AA)	Fecha inicio de operaciones (DD/MM/AA)
15092	ADUC 23419	Tubería por bombeo	1,3	PVC	De 6 a 8	8	6/30/08	7/30/2008

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD¹⁷.

Por otra parte, en lo concerniente al sistema ARC (No. 1), se tiene una problemática con la tubería de la red de impulsión debido a la coloración del agua en su momento, en donde se identificó que la tubería no contaba con el recubrimiento requerido, por lo que se tomó la decisión de aplicar un secuestrante.

De lo anterior, con el dinero recaudado por la activación de las pólizas, el PDA inició proceso licitatorio para la construcción de una nueva línea de impulsión, la cual pasará de un diámetro de 12” a 16”, la instalación de la tubería está en proceso de construcción. El proyecto estuvo suspendido por 5 meses, debido al otorgamiento del permiso de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). La construcción tiene fecha estimada de culminación del 06/07/2024, actualmente el porcentaje de avance del proyecto es del 33,63% y se cuenta con 3 frentes de trabajo permanente.

En todo el recorrido de la línea de impulsión, se han presentado conexiones fraudulentas lo cual ha afectado considerablemente la prestación del servicio a los municipios. Aguas Córdoba, realizó un diagnóstico entregado al municipio para solucionar la situación con las conexiones fraudulentas, dentro de las posibles soluciones el PDA planteó la suscripción de todas las comunidades al ARC, para lo cual, el municipio deberá realizar inversión en tanques y redes, para lo cual también se requiere aumentar el caudal también. Dicho diagnóstico se ha socializado constantemente con el municipio, sin embargo, la ciudad de Montería no ha dado respuesta a la fecha.

En relación con la entrega del sistema No. 1, el PDA informó que, una vez culminado el proyecto de la línea de impulsión, se realizó un diagnóstico con la CAF sobre la creación de un nuevo prestador especializado para la operación del ARC, con participación de los municipios y de la gobernación, se hicieron la socializaciones pertinentes con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y los municipios involucrados, quedando como compromiso el proceso de constitución del nuevo prestador, y el otorgamiento de facultades a los alcaldes para la búsqueda del nuevo restador, a la fecha no se ha avanzado en ese proceso.

De lo anterior, el PDA realizó un plan de trabajo, con un cronograma de 5 meses en donde se plantea la entrada en vigencia del nuevo prestador, la entrega y empalme del ARC y el cierre financiero, sin embargo, el proceso no ha avanzado.

Ahora bien, se indicó que, el MVCT es quien se encarga del desembolso de recursos para la asistencia técnica del proyecto ARC por parte del PDA, dicho proyecto culmina en agosto de 2023, por lo que es necesario que entre en vigencia el nuevo prestador, quien será el encargado de la puesta en marcha y operación del sistema ARC.

¹⁷ Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_068.

5.3.2.4 Sistema de Tratamiento

Durante la visita de inspección y de acuerdo con la información presentada, existen 2 Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), cuya información se presenta a continuación:

Tabla 20. Características de las PTAP's

ITEM	PTAP 1	PTAP 2
Nombre	Costanero	Casco Urbano Los Córdoba
Administración, operación y mantenimiento	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.	AGUACOR
Fecha de construcción	2017	1990
Estado (operativa / no operativa)	Operativa	No operativa desde el año 2017 aproximadamente, cuando inició la operación el Sistema de Acueducto Regional Costanero.
Ubicación	8° 46'26'' N 75° 52'60'' W' (Montería)	8° 53'44'' N 76° 21'24'' W (Los Córdoba)
Caudal de diseño (l/s)	70	9,5
Procesos unitarios de tratamiento	Medición de caudal y aplicación de coagulante, floculación (3), sedimentación (2), filtración (5 en paralelo)	Planta semi – compacta tipo REPRES RG-150, con procesos de aireación, floculación, filtración rápida y cloración.
Lavado y desinfección (Sí-No)	Sí	No
¿La PTAP ha sido optimizada? (Sí-no)	No	No
Fecha de optimización	No aplica	No aplica
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene cerramiento. • La vía de acceso interna se encuentra en mal estado, no se cuenta con servidumbre de acceso ni paso. • En predios colindantes a la PTAP se ubican viviendas. • La regleta de medición de caudal en el canal de entrada no es legible. • El sistema de filtración presenta fugas de agua y mantenimiento deficiente, 2 de sus unidades no están operativas. • Visualmente se aprecian afectaciones en la estructura del tanque de almacenamiento y mantenimiento deficiente. • El sistema lagunar está colmatado, las deficiencias en el mantenimiento son evidentes, hay acumulación de material crecimiento de vegetación, el geotextil presenta afectaciones, no se evidenció la descarga de aguas al sistema, se desconoce la fuente. • El laboratorio de control de calidad del agua cuenta con equipos para la medición de color, turbiedad, 	<ul style="list-style-type: none"> • La PTAP y todas sus estructuras no está en funcionamiento. • No tiene condiciones técnico operativas ni de mantenimiento para entrar en operación. • En el mismo predio se está perforando un pozo profundo. • Los lechos de secado de lodos no están operativos. • Las áreas administrativas junto con la del laboratorio de control de calidad del agua se encuentran desmanteladas.

ITEM	PTAP 1	PTAP 2
	<p>cloro residual, pH, así como, para la realización del test de jarras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGUACOR entregó copia de las facturas por concepto de compra de los insumos químicos (hipoclorito de calcio al 70%, Rapised B, sulfato de aluminio tipo B para el año 2023, utilizados en la PTAP del Sistema de Acueducto regional Costanero, cuyos costos de productos químicos, conforme a lo informado, son asumidos mensualmente e intercalados por cada municipio (Los Córdoba, Canalete y Puerto Escondido) • No se presentó información de los costos del sistema, quien los asume y estado actual de pago. • Se tienen identificadas conexiones fraudulentas de agua a la tubería principal junto con los usuarios, situación que se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía y la Alcaldía de Montería. 	

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023 e información remitida por el prestador.

Al realizar la consulta de lo reportado por AGUACOR en el SUI en el formulario *registro de sistemas de potabilización*, se encontró lo siguiente:

Tabla 21. Sistemas de potabilización – reportes SUI

Año	NUPTAP	Nombre	Caudal de Diseño (l/s)	Fecha de inicio de construcción (DD/MM/AA)	Fecha de inicio de operación (DD/MM/AA)	Estado
2018	11264	PTAP 23419	8	6/30/2008	7/30/2008	Activo

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD¹⁸.

Acorde con lo anterior, a continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:

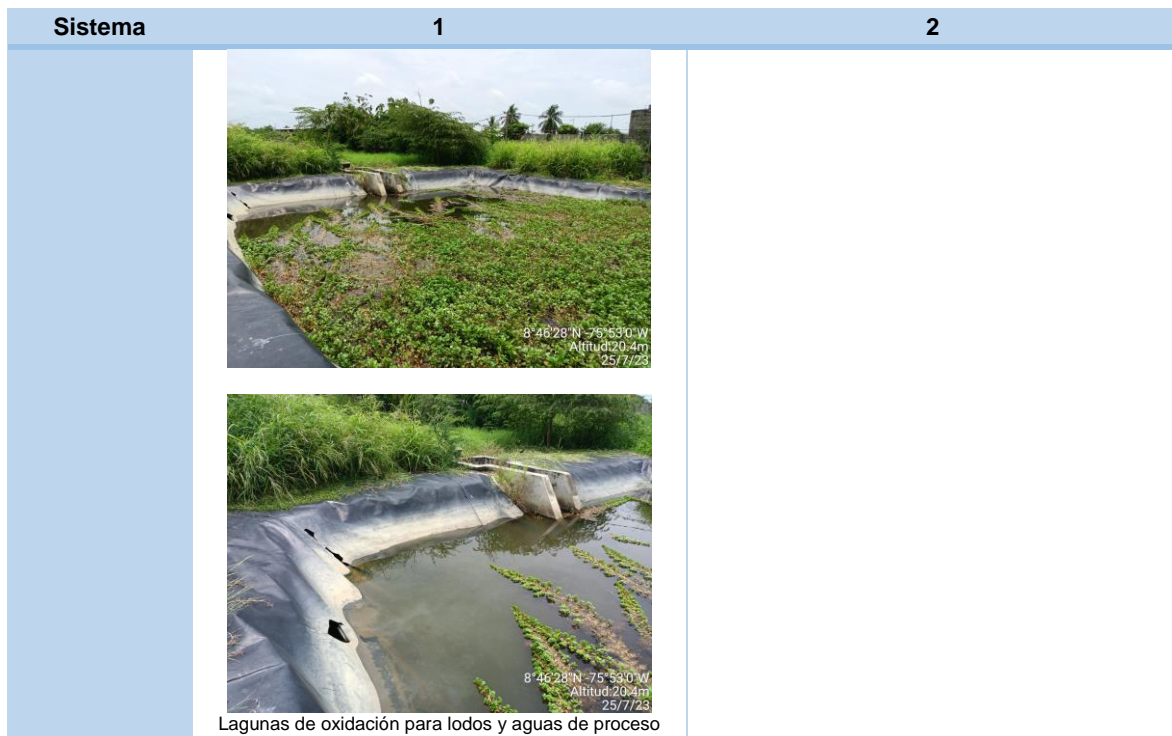
Tabla 22. Registro fotográfico de las PTAP's.

Sistema	1	2
Vista general		

¹⁸ Ibídem.

Sistema	1	2
	 <p>8°46'24"N -75°52'60"W Altitud: 21.5m 25/7/23</p>	 <p>8°53'44"N -76°21'24"W Altitud: 15.5m 26/7/23</p>
<p>Canal de entrada, medición de caudal y aplicación de coagulante</p>	 <p>8°46'25"N -75°53'0"W Altitud: 25.3m 25/7/23</p>	 <p>8°53'44"N -76°21'25"W Altitud: 18.2m 26/7/23</p> <p>Sistema de aireación</p>
<p>Sistema de floculación y sedimentación</p>	 <p>8°46'25"N -75°53'0"W Altitud: 27.1m 25/7/23</p>  <p>8°46'25"N -75°53'0"W Altitud: 25.2m 25/7/23</p>	 <p>8°53'44"N -76°21'26"W Altitud: 15.5m 26/7/23</p>

Sistema	1	2
		
<p>Sistema de filtración</p>	 	
<p>Sistema de tratamiento de lodos y aguas residuales</p>	 	



Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.3.2.5 Almacenamiento

Durante la visita de inspección y de acuerdo con la información presentada, existen 6 tanques de almacenamiento, cuya información se presenta a continuación:

Tabla 23. Tanques de almacenamiento de agua

Sistema	No. de tanques	Nombre	Ubicación	Capacidad (m ³)	Estado	Lavado y desinfección (Sí-No "bitácora")	Observaciones
1	1	Aguas Claras	8° 46' 24'' N 75° 52' 60'' W	1.000	Operativo	Sí	Desde este tanque se envía agua tratada al tanque de Aguas Vivas
	2	Aguas Vivas	8° 50' 21'' N 76° 6' 1'' W	800	Operativo	Sí	Desde este tanque se envía agua tratada por gravedad a través de una línea de conducción que entrega a cada municipio en el punto de conexión respectivo.
2	1	Semi enterrado 1	8° 53' 43'' N 76° 21' 25'' W	32	No operativo	No	No tiene condiciones técnico operativa y de mantenimiento para funcionar. De acuerdo con lo informado, puede presentar riesgo de colapso.
	2	Semi enterrado 2		750	Operativo	No	El agua tratada que alimenta este tanque proviene del sistema ARC, la cual, se bombea al tanque elevado curricular. No se tiene equipos de bombeo de respaldo, por lo que en caso que falle el actual, el servicio se suspendería.

Sistema	No. de tanques	Nombre	Ubicación	Capacidad (m ³)	Estado	Lavado y desinfección (Sí-No "bitácora")	Observaciones
	3	Elevado (Cuadrado)	8°53'43''N 76°21'25''W	16	No operativo	---	No tiene condiciones técnico, operativa y de mantenimiento para funcionar, presenta grietas, fisuras y se observan las mallas de la placa.
	4	Elevado (Circular)		550	Operativo	No	Presenta grietas, fisuras y fugas de agua. No tiene sistema de control de llenado. De acuerdo con lo informado, puede presentar riesgo de colapso. Tiene macromedidor en operación instalado a la salida, sin embargo, no se presentan soportes de lecturas de dicho instrumento de medición.
3	Ninguno	---	---	---	---	---	En la visita se informó que en caso que el pozo genere el agua necesaria y se instale la nueva PTAP, se contempla conectar la PTAP a los tanques existentes del sistema No. 2

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023 e información remitida por el prestador.

Acorde con lo anterior, a continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:

Tabla 24. Registro fotográfico de tanques de almacenamiento

Sistema y No.	Tanque de almacenamiento	
1.1	 <p>8°46'24"N -75°52'60"W Altitud:23.0m 25/7/23</p>	 <p>8°46'24"N -75°52'60"W Altitud:21.2m 25/7/23</p>
	 <p>8°46'24"N -75°53'0"W Altitud:21.9m 25/7/23</p>	 <p>8°46'24"N -75°52'60"W Altitud:24.3m 25/7/23</p>
1.2	 <p>8°50'21"N -76°6'1"W Altitud:164.3m 25/7/23</p>	 <p>8°50'20"N -76°6'1"W Altitud:162.5m 25/7/23</p>
	 <p>8°50'20"N -76°6'1"W Altitud:161.2m 25/7/23</p>	 <p>8°50'21"N -76°6'1"W Altitud:163.5m 25/7/23</p>

Sistema y No.	Tanque de almacenamiento	
2.1	 <p>8°53'43"N -76°21'25"W Altitud: 13.4m 26/7/23</p>	 <p>8°53'44"N -76°21'25"W Altitud: 16.7m 26/7/23</p>
2.2	 <p>8°53'43"N -76°21'25"W Altitud: 15.5m 26/7/23</p>	 <p>8°53'48"N -76°21'25"W Altitud: 4.3m 26/7/23</p>

Sistema y No.	Tanque de almacenamiento
2.3	 
2.4	

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Por otra parte, al realizar la consulta de lo reportado por AGUACOR en el SUI en el formulario *Registro de Tanques de Almacenamiento*, se tiene que éste se encuentra en estado pendiente de reporte.

5.3.2.6 Conducción y macromedición

Durante la visita de inspección y de acuerdo con la información presentada, existen 5 líneas de conducción, cuya información se presenta a continuación:

Tabla 25. Líneas de conducción

Sistema	Número	Nombre	Estado	Observaciones
1	1.1	Línea Principal	Operativa	Tubería en PEAD con longitud de 64 Km, en diámetros de 16", 14", 11", 10", 8" y 7"
	1.2	Derivación de la línea principal al municipio de Los Córdoba	Operativa	Tubería en PEAD con longitud de 3,294 Km, en diámetros de 180 mm
	1.3	Derivación de la línea principal al municipio de Puerto Escondido	Ver informe de Puerto Escondido	Tubería en PEAD con longitud de 16,242 Km, en diámetros de 250 mm
	1.4	Derivación de la línea principal al municipio de Canalete	Ver informe de Canalete	Tubería en PEAD con longitud de 15,429 Km, en diámetros de 200 mm
2	2.1	Salida del tanque elevado (Circular)	Operativa	Sin información
3		No aplica	---	---

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado por AGUACOR en el SUI en el formulario *registro de conducciones*, se encontró lo siguiente:

Tabla 26. Línea de conducción – reportes SUI

NUCOND	Nombre	Tipo	Longitud	Material	Diámetro (")	Caudal de diseño (l/s)	Estado
12667	Conducción 23419	Tubería por gravedad	0,3	PVC	6 a 8	8	Activo

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD¹⁹.

5.3.2.7 Manuales de operación y mantenimiento

Tabla 27. Manuales de operación y mantenimiento

Sistema	Tiene manual de operación (Sí/No)	Observaciones
1	Sí	Aguas de Córdoba S.A. E.S. cuenta con los manuales de operación y mantenimiento de los componentes a su cargo (Captación, aducción - impulsión, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de conducción).
2	No	AGUACOR no entrega información toda vez que carece de dichos manuales de los componentes a su cargo (almacenamiento, conducción, distribución)

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Las observaciones del mantenimiento evidenciadas en la visita se presentan en el desarrollo de cada actividad / infraestructura del sistema de acueducto. AGUACOR no entregó información de las actividades de operación y mantenimiento realizadas toda vez que, carece de dichos registros, incluidos los de los equipos eléctricos y de bombeo, para los años 2021, 2022 y 2023. El prestador






¹⁹ Ibidem.

señaló que se realizaron, pero no se diligencian formatos. Tampoco entregó información de la programación de los mantenimientos del sistema de abastecimiento para lo cual indicó que se realiza de manera correctiva.

5.3.2.8 Laboratorio y dotación básica

Acorde con lo evidenciado en la visita y la información brindada por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR, respecto a este componente se tiene que los sistemas 1 y 2 tienen laboratorio de control de calidad del agua, como se muestra en la siguiente tabla. El sistema No. 3 carece de laboratorio.

Tabla 28. Consolidado de información de laboratorios y dotación básica

Sistema	Dotación básica y estado	Registro fotográfico	
1	<p>Sí, cuenta con equipos para la medición de parámetros como color, pH, temperatura, cloro residual, turbiedad, así como, de test de jarras, los cuales están en estado operativo.</p>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">8°46'26"N -75°52'60"W Altitud: 18.0m 25/7/23</p>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">8°46'26"N -75°52'59"W Altitud: 16.9m 25/7/23</p>
2	<p>AGUACOR tiene un área destinada para el laboratorio de control de calidad del agua en las instalaciones de la PTAP antigua, sin embargo, esta área no se encuentra en operación. Se cuenta con un turbidímetro, medidor de cloro por tirillas, los cuales no se utilizan. Aclaró que los mismos funcionan.</p>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">8°53'44"N -76°21'25"W Altitud: 17.7m 26/7/23</p>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">8°53'44"N -76°21'24"W Altitud: 15.4m 26/7/23</p>
		 <p style="text-align: right; font-size: small;">8°53'44"N -76°21'25"W Altitud: 17.7m 26/7/23</p>	

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Respecto al laboratorio de control de calidad del agua del sistema 2, el prestador manifestó que no se han adelantado acciones para su rehabilitación puesta en funcionamiento y operación.

5.3.2.9 Distribución

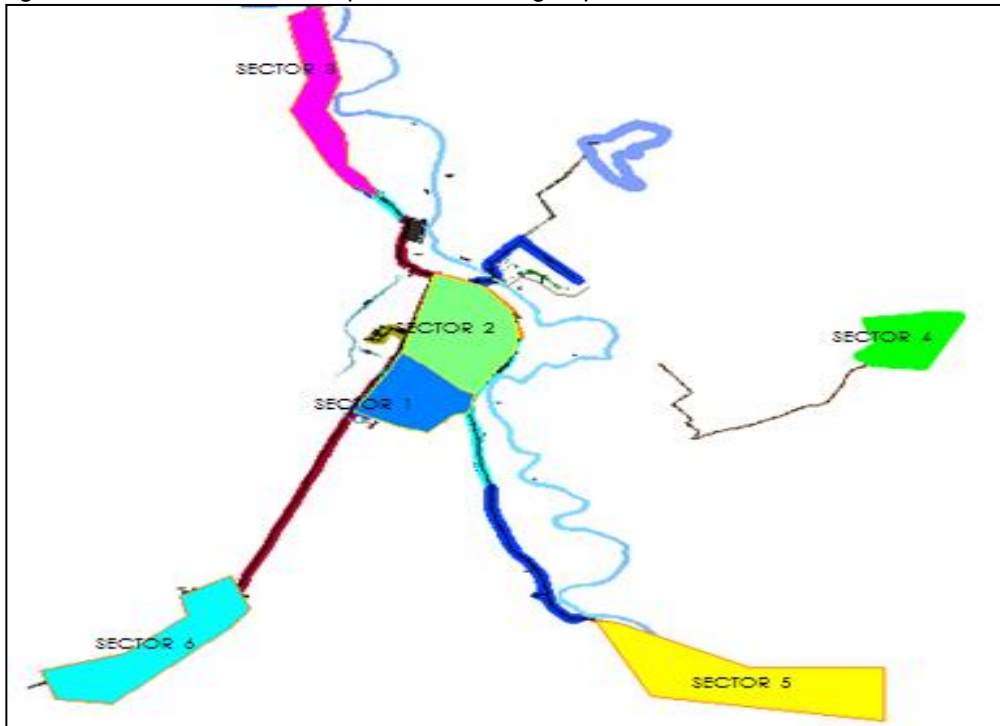
Para esta actividad se aclara que el sistema ARC y por ende, Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. no realiza la actividad de distribución del agua tratada proveniente de la PTAP regional al interior de los municipios de Los Córdoba, Canalete y Puerto Escondido, sino que dichas actividades son realizadas por los prestadores AGUACOR, EMPUCAN y COOSERPUES ESP, respectivamente.

En tal sentido, la descripción que se presenta a continuación hace referencia al municipio de Los Córdoba, cuyo prestador es AGUACOR. Así las cosas, se tiene que, el municipio se encuentra dividido en 6 sectores, los cuales reciben en promedio 3 horas diarias de agua tratada cada 4 días, toda vez que, el PDA les envía agua tratada por 24 horas cada tercer día (o día de por medio cuando no le están entregando a Canalete, como está ocurriendo en este momento), sumado a que se requiere tiempo para presurizar el sistema y llenar los tanques de almacenamiento para poder suministrar agua por gravedad, por lo que se necesitan alrededor de 6 horas para dichas actividades, lo que reduce el tiempo de entrega de agua a la población en cada sector así como, la frecuencia.

La apertura de válvula por parte del PDA se realiza a las 6 am aproximadamente el día que le corresponde el turno. Se requiere que el tanque de aguas vivas tenga una altura de la lámina de agua de 2,10 m para no afectar la presión.

Al municipio de Los Córdoba el agua está llegando y el tanque semienterrado se llenaría entre las 12 m y 1 pm. Posteriormente, se bombea al tanque elevado circular y cuando alcanza el nivel, se inicia la distribución del agua por gravedad a los sectores. No se tiene información de suscriptores por sector.

Imagen 9. Sectores hidráulicos para distribuir agua por red, área urbana de Los Córdoba.



Fuente: AGUACOR, visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Por su parte, consultado el SUI se tiene que se carece de información respecto a las redes del sistema de acueducto a su cargo.

En el recorrido se identificaron cajas y válvulas de operación de los sectores hidráulicos de acueducto que presentan fugas de agua, no tienen tapa ni condiciones de acceso para operación y mantenimiento apropiadas.

5.3.2.10 Indicadores de la prestación del servicio de acueducto

5.3.2.10.1 Cobertura del servicio de acueducto

AGUACOR no entregó información respecto a la cobertura del servicio público de acueducto al interior del municipio (almacenamiento, conducción y distribución), cuya agua tratada proviene del sistema ARC (Captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y conducción).

Por su parte, el sistema de acueducto No. 2 al no estar en funcionamiento no cuenta con cobertura operativa, y el sistema No. 3 solo está en construcción el pozo profundo.

5.3.2.10.2 Índice de continuidad

El prestador no cuenta con los registros de continuidad por sectores hidráulicos toda vez que no se realiza el cálculo del indicador y seguimiento a su comportamiento. No obstante, informó que tiene cada sector recibe en promedio 3 horas diarias de agua tratada cada 4 días aproximadamente. El valor anterior difiere con el entregado por el PDA en el que se indicó que AGUACOR el día 23/06/2023 le reportó una continuidad de 6 horas/ día. Una vez analizada la información suministrada respecto a este indicador se tiene lo siguiente:

Tabla 29. Consolidado de información de continuidad

Sistema	¿Tiene sectorización hidráulica? (sí-no)	Sectores	Continuidad del servicio (horas/día)	Soportes del cálculo de continuidad del servicio.	Continuidad determinada en el CCU (horas/día)
2	Sí	6	3 horas / día de agua tratada cada 4 días aprox. (Informado por AGUACOR) 6 horas / día (Informado por el PDA con datos de AGUACOR)	El prestador no lleva registro documental de la variable de continuidad	En el CCU entregado el prestador estableció lo siguiente: “c. La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio de acueducto con una continuidad de: 12 horas por día

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Con base en los criterios normativos establecidos en la Resolución 2115 de 2007, y teniendo en cuenta que el municipio recibe el suministro de agua bajo distintos números de horas al día, se determinó que el índice de continuidad es insuficiente (0-10 horas/día):

5.3.2.10.3 Presiones en las redes de distribución

AGUACOR manifestó que no lleva control de presiones en la red de distribución, por tal motivo no existen reportes. Algunos puntos de muestreo de calidad del agua en red distribución tienen manómetro, sin embargo, no funcionan. En el CCU entregado por el prestador estableció lo siguiente:

“CLÁUSULA 37. CONDICIONES DE CALIDAD. Para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, las partes del contrato cumplirán las siguientes condiciones de calidad, continuidad y presión:

(...)

d. La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio de acueducto con una presión de servicio mínima en la red de distribución de 10 metros columna de agua (m.c.a.), definida con base en el artículo 61 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue.” (Cursiva y subrayado fuera de texto original)

Ahora bien, se verificó el reporte en SUI de los formatos *medición de presión sectores hidráulicos* para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023, encontrando que solo ha reportado datos de enero a octubre de 2022 para el NUSH 12978 y 819 suscriptores con valores promedio de 49,1 mca, los cuales, son superiores a lo señalado, por lo que se pueden generar afectaciones en la red de distribución. Adicionalmente, no es consistente que en la visita informó que no se calcula ni presenta soportes, pero sí reporta datos al SUI, aunado que, el municipio tiene 6 sectores hidráulicos y no 1.

5.3.2.10.4 Pérdidas de agua

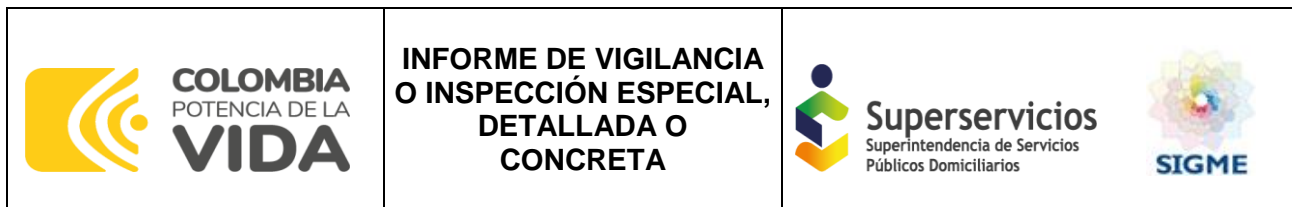
AGUACOR informó que no cuenta con instrumentos funcionales o estructuras de medición de volúmenes de agua instalados en todo el sistema a su cargo; razón por la cual, no se diligencian registros. Solo se cuenta con un instrumento de macromedición a la salida del a la salida del tanque de almacenamiento de agua tratada elevado circular. En este sentido, se imposibilita realizar el cálculo del IANC y a su vez conocer las condiciones de eficiencia.

No obstante, lo anterior, Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. entregó la información que se presenta en la siguiente imagen para el año 2022, aclarando que los datos de m³ facturados fueron remitidos por AGUACOR en junio de 2023, de los cuales desconoce su certidumbre y soporte, toda vez que en visita el prestador informó que no se calculan; sumado a que se carecen de las mediciones y registros, por lo que no es coherente que no se tienen los medios técnicos y registros administrativos, por lo que no es entendible como se reportan datos de pérdidas de agua.

Imagen 10. hidráulicos para la distribución de agua del área urbana de Los Córdoba.

CORTE	CAUDAL		MEDICIÓN		Índice de Agua No Contabilizada	
	CAUDAL CAPTADO EN BOCATOM A l/s	CAUDAL TRATADO EL PTAP l/s	m ³ PRODUCIDOS	m ³ FACTURADOS	IANC M3	% IANC CALCULADA
ENERO	55	41	15.801	2.006	13.795	87%
FEBRERO	55	40	16.125	1.582	14.543	90%
MARZO	55	41	21.305	1.443	19.862	93%
ABRIL	55	40,5	24.227	1.519	22.708	94%
MAYO	55	40	21.305	1.451	19.854	93%
JUNIO	55	40	21.305	1.402	19.903	93%
JULIO	55	41	21.305	1.427	19.878	93%
AGOSTO	55	41	21.305	1.453	19.852	93%
SEPTIEMBRE	55	41	21.305	1.525	19.780	92%
OCTUBRE	55	40	21.305	1.582	19.723	92%
NOVIEMBRE	55	40	21.305	1.588	19.717	92%
DICIEMBRE	55	40	21.305	1.670	19.635	92%

Fuente: Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.



De lo anterior, es preciso señalar que AGUACOR manifestó que no calcula el IANC ya que no tiene los datos reales de agua facturada, no hay micromedición y los existentes no funcionan, sumado a que no se tienen reportes ni lecturas del agua contabilizada en el macromedidor a la salida del tanque de almacenamiento de agua tratada elevado circular.

Lo anterior genera incertidumbre en el cálculo del IANC y su comportamiento, situaciones que limitan el seguimiento a las pérdidas de agua.

5.3.2.10.5 Programa de reducción de pérdidas

AGUACOR entregó copia digital del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) para las vigencias 2020 – 2023, sin embargo, no presentó acto de aprobación del programa, ni documentos soporte de la implementación del PUEAA por su parte, ni del seguimiento al programa por parte de la CVS.

Por otra parte, a pesar de que Aguas de Córdoba S.A. E.S.P cuenta con la concesión de agua superficial sobre el Rio Sinú, no cuenta con PUEAA.

5.3.2.11 Estimación Oferta vs Demanda

No fue posible estimarla debido a la configuración, esquema administrativo, operativo del sistema, la carencia y certidumbre de información integral (toda la cadena de abastecimiento) de datos periódicos y soportables como: volúmenes captados, tratados, entregados, almacenados, distribuidos, facturados, pérdidas de agua, entre otros.

5.3.2.12 Calidad de agua

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada mediante las redes de distribución de cada sistema se describen en esta sección teniendo en cuenta el Decreto 1575 de 2007 “por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.

Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua consiste en validar en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

5.3.2.12.1 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

Respecto a las actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo de la calidad del agua, se tiene lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población atendida²⁰ entre 2.501 a 10.000 habitantes es de 5. En este sentido, AGUACOR entregó acta de concertación de puntos y lugares de muestreo de agua potable del **26/07/2023**²¹ y de conformidad de recibo de dichos puntos del **17/11/2021** suscrita entre la secretaria

²⁰ De acuerdo con el índice de ocupación por hogar (3) del municipio de Los Córdoba y el número de suscriptores (1.493) del prestador, la población atendida estimada es de aproximadamente 4.479.

*<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>

²¹ AGUACOR Manifestó que corresponde al acta de actualización, sin embargo, en el acta no se indica esta situación.

de salud y el prestador, en las cuales se relacionan 5 puntos de muestreo correspondientes al sistema de acueducto No. 2, así:

Tabla 30. Puntos de monitoreo concertados

Código del punto	Lugar / Dirección	Descripción	Registro fotográfico
000923419	Vivienda Ana / Calle 9 Cra 17 68 Barrio El Mamei	Punto más alejado de la red de distribución	
001023419	Vivienda Marilis Rodríguez / Calle 4 # 9-03, barrio Nuevo	Punto ubicado en el sur del municipio, vía a árboles en uno de los extremos de la red de distribución	
000623419	Parte externa de la PTAP / calle principal	Ubicado donde inicia la red de distribución, salida del tanque de almacenamiento	
000723419	Vivienda Julia Blandón / Calle 4 # 4-25, barrio la Tina	Frente a la antigua Fundación Nueva Ilusión	
000823419	Vivienda Manuel Salario / Calle Los Almendros con calle principal	Cercano al colegio Divino Niño, ubicado a lo largo de la red de distribución	

Fuente: acta de concertación de puntos y lugares de muestreo de agua potable muestreo del 26/07/2023, visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023, elaboración propia.

Los puntos de la tabla anterior presentan deterioro, mantenimiento deficiente, requiere señalización y protección. Los manómetros instalados no están en funcionamiento.

Ahora bien, el acta de conformidad de recibo de los puntos de muestreo de agua potable presentada por AGUACOR es del año 2021, y señala lo indicado en la siguiente imagen:

Imagen 11. Puntos de muestreo de calidad del agua de Los Córdoba recibidos a conformidad.

PUNTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL DISPOSITIVO INSTALADO	OBSERVACIONES
Antigua Planta de Tratamiento de Agua Potable.	0006 23419	Caja en concreto con grifo habilitado para toma de muestras.	Punto fijo
Vivienda Julio Blandín	0007 23419	Caja en concreto con grifo habilitado para toma de muestras.	Punto de interés general.
Liceo Infantil Divino Niño.	0008 23419	Caja en concreto con grifo habilitado para toma de muestras.	Punto de interés general.
Vivienda Ana Guerra	0009 23419	Caja en concreto con grifo habilitado para toma de muestras.	Punto fijo.
Vivienda Mailis Rodríguez.	0010 23419	Caja en concreto con grifo habilitado para toma de muestras.	Punto fijo.

Fuente: acta de conformidad de recibo de los puntos de muestreo de agua potable del 17/11/2021, visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023, elaboración propia.

5.3.2.12.2 Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

A continuación, se presentan los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad de Agua (IRCA), de acuerdo con los datos obtenidos del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS) y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante los radicados SSPD No. 20225291236032 del 31/03/2022 y No. 20235291214682 del 28/03/2023 en lo referente a los años 2021 y 2022. Para la vigencia 2023 se verificaron los resultados reportados en el aplicativo SIVICAP en puntos concertados, no intradomiciliarios y materializados para el año 2021.

Tabla 31. Muestras de vigilancia de calidad del agua tratada año 2021.

Sistema de distribución	Ubicación PM	Descripción PM	Dirección PM	Código punto de muestreo	Tipo de punto	Clasificación tipo de punto	Fecha de toma	IRCA (%)	Nivel de Riesgo
Red de distribución PTAP Costanero	Urbano	Antigua planta de agua potable	Calle principal	0006	Punto Fijo	Punto Inicial	8/31/2021 9:30:00 AM	60,15	Alto
Red de distribución PTAP Costanero	Urbano	Vivienda de Mailis Rodríguez	Calle 4 número 9-03 barrio nuevo	0010	Punto Fijo	Punto Final	9/29/2021 10:36:00 AM	0	Sin riesgo

Sistema de distribución	Ubicación PM	Descripción PM	Dirección PM	Código punto de muestreo	Tipo de punto	Clasificación tipo de punto	Fecha de toma	IRCA (%)	Nivel de Riesgo
Red de distribución PTAP Costanero	Urbano	Antigua planta de agua potable	Calle principal	0006	Punto Fijo	Punto Inicial	10/5/2021 12:52:00 PM	82,71	Inviabile sanitariamente
Red de distribución PTAP Costanero	Urbano	Liceo infantil divino niño	NR	0008	Punto de Interés General	En las redes de distribución sectorizadas se debe determinar al menos un punto de muestreo por cada entrada de agua al sector correspondiente.	11/8/2021 12:23:00 PM	0	Sin riesgo
Red de distribución PTAP Costanero	Urbano	Vivienda de Marilis Rodríguez	Calle 4 número 9-03 barrio nuevo	0010	Punto Fijo	Punto Final	12/2/2021 11:17:00 AM	0	Sin riesgo

Fuente: SIVICAP <https://sivilab.ins.gov.co/SIVILAB/ReportesCG/ReportesSIVICAP>

Los resultados de 2 de las 5 muestras de vigilancia de calidad del agua indican que el prestador suministró agua no apta para consumo humano. Tenga en cuenta que su obligación principal de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 142 de 1994, es la prestación continua de un servicio de buena calidad. Para los años 2022 y lo corrido de 2023 no se presenta información de muestras de vigilancia en el SIVICAP. Ahora bien, en el CCU entregado el prestador estableció lo siguiente:

“CLÁUSULA 37. CONDICIONES DE CALIDAD. Para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, las partes del contrato cumplirán las siguientes condiciones de calidad, continuidad y presión:

a. La calidad de agua potable suministrada por la PERSONA PRESTADORA cumplirá lo señalado en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o los que los modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.” (Cursiva y subrayado fuera de texto original)

5.3.2.12.3 Control de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

AGUACOR señaló que las muestras de control de calidad del agua para consumo humano son tomadas por el laboratorio AMBIELAB S.A.S que es contratado por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. ya que el agua que se entrega en el municipio de Los Córdoba proviene del sistema ARC a su cargo. Por su parte, se tiene que, conforme a lo informado en la visita por parte del prestador, AGUACOR no realiza control de la calidad del agua en la red de distribución a su cargo, incumpliendo lo establecido en la resolución 2115 de 2007, en particular, los artículos 21, 22 y 23.

Así las cosas, Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. entregó copia digital de 5 informes de resultados de muestras de control de calidad del agua para el ARC tomadas y analizadas por el laboratorio mencionado, el cual se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano, a través de la Resolución No. 0172 del 04/02/2022. Acorde con dichos informes, en la siguiente tabla se presenta la información general:

Tabla 32. Muestras de control de calidad del agua.

Fecha de toma	Lugar	Parámetros monitoreados	Parámetros incumplidos	IRCA (%)
02/09/2022	Antes del tanque de Canalete, Canalete, Córdoba	pH, conductividad, sólidos disueltos totales, turbidez, color aparente, dureza total, cloruros, alcalinidad total, cloro residual, olor, sabor, sulfatos, aluminio, hierro total, coliformes totales y fecales	Ninguno	SD
28/09/2022	Casa de Marilis Rodríguez, contra Muestra. Los Córdoba, Córdoba			
05/10/2022	Antes del tanque de Puerto Escondido, Puerto Escondido			
09/11/2022	Antes del tanque Los Córdoba, Los Córdoba, Córdoba			
13/04/2023	No. 1 Los Córdoba, Córdoba			
18/04/2023	Antes del tanque del municipio de Puerto Escondido, Córdoba			

Fuente: Resultados de laboratorio aportados por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.

Cabe precisar que, las muestras de control aportadas fueron tomadas únicamente para el sistema ARC, es decir, que a la fecha de visita no se tienen monitoreos de control de calidad de agua sobre las redes de distribución del sistema No. 2 (AGUACOR).

Adicionalmente, con base en los informes presentados, no se cumple la frecuencia, número de muestras de control de calidad del agua y parámetros a monitorear según lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 para el ARC.

Las situaciones anteriores, limitan las funciones de inspección, vigilancia y calidad del agua que adelanta la entidad, en especial en el componente de distribución de agua en el área urbana, para el caso, del municipio de Los Córdoba.

5.3.2.12.4 Tasas ambientes por uso de agua y retributiva

AGUACOR entregó copia de las facturas de cobro por concepto de tasa de uso para los años 2021 (julio a diciembre) y 2022 (enero a junio) para la fuente del Río Sinú con caudal de 7 l/s, con valores de \$130.200 MCTE y \$135.744 MCTE, respectivamente, cuya concesión está a nombre de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., sin embargo, el *tercero* referenciado en las facturas corresponde a AGUACOR y el valor concesionado para dicha fuente según la Resolución No. 2-0396 del 08/10/2014 para el ARC es de 70 l/s, situaciones disímiles que no fueron aclaradas por las partes. AGUACOR manifestó que no ha cancelado dichas facturas a la CVS. Se preguntó al PDA quien no entregó información al respecto.

5.3.3 Aspectos Técnicos del servicio de Alcantarillado

De acuerdo con lo informado por AGUACOR, el servicio público domiciliario de alcantarillado se presta en el 100% del casco urbano, mediante un sistema de alcantarillado sanitario. En la zona rural, las viviendas cuentan con unidades sanitarias individuales conformadas por letrinas o tanques sépticos

En este sentido, durante la visita de inspección se evidenció que la cadena técnica de valor del servicio brindado en el casco urbano municipal consta de: *i)* recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento y disposición final.

Se informó que el manejo de aguas lluvias se realiza por escorrentía, y en algunos casos, AGUACOR brinda acciones de mantenimiento y apoyo general.

5.3.3.1 Recolección y conducción

Respecto a este componente AGUACOR informó lo siguiente:

“Redes

El material de la tubería instalada es de PVC y abarca la primera etapa, que equivale a 3.564 metros.

Estación de bombeo

Está ubicada a orillas del Arroyo Las Tinajas. Construido en diciembre de 1997; cuenta con una red de 36 m2 de construcción y un muro de cerramiento de 50 metros. La estación cuenta con paredes de mampostería, cubierta en eternit y carpintería metálica y en madera en regular estado. La estación de bombeo está diseñada para un caudal de 14 lps (tres bombas sumergibles) y altura dinámica total de 9 metros.” (Cursiva fuera de texto original)

Respecto a la EBAR, se tiene que los 2 equipos de bombeo no estaban en funcionamiento (no tiene equipos de respaldo), por lo que las aguas residuales generadas por el municipio no estaban siendo enviadas al STAR lagunar, y se descargaban sin tratamiento al canal de aguas lluvias. La EBAR cuenta con una planta para suplir el fluido eléctrico en caso de suspensión por parte del prestador de energía eléctrica. Los pozos de inspección del sistema de alcantarillado revisados de manera aleatoria se encontraban en funcionamiento y con flujo libre, sin embargo, requieren mantenimiento más frecuente.

Tabla 33. Recolección y conducción de aguas residuales.



EBAR

Pozos de inspección



5.3.3.2 Tratamiento

Respecto a este componente, de acuerdo con lo informado por AGUACOR y lo evidenciado en visita y, se tiene lo siguiente:

“Sistema de Tratamiento

El tratamiento de aguas residuales consiste en un sistema compuesto por dos lagunas facultativas en paralelo seguidas de dos estanques de maduración, conformando dos líneas en serie. En la actualidad está construida la primera laguna, correspondiente a la primera etapa del proyecto. La laguna de estabilización se encuentra a una distancia de 300 metros del casco urbano y de 500 metros de la estación de bombeo, con una posición favorable con relación a la dirección del viento, esta fue construida en 1998.

FUENTE: PSMV LOS CÓRDOBAS” (Cursiva fuera de texto original)

Tabla 34. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

Sistema de alcantarillado	1 (Casco Urbano)
¿Tiene PTAR? (Sí-No)	Sí
No. de PTAR	1
Fecha de construcción Operativa (Sí-No)	2004 No
Ubicación	8° 54'3" N 76° 21'13" W
Caudal de diseño (l/s)	Sin información
Procesos unitarios	Lagunas de oxidación aireadas
¿La PTAR ha sido optimizada? (Sí-no)	No
Fecha de optimización	NA
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La tubería que conduce las aguas residuales desde la EBAR al STAR presenta deflaciones. • El sistema lagunar de tratamiento de aguas residuales presenta mantenimiento deficiente, presenta material sobrenadante, crecimiento de vegetación, presencia de lodos. Los molinos de viento de las lagunas no están en funcionamiento. • No se tiene acceso por tierra al STAR lagunar ya que no hay servidumbre de acceso, por lo que se debe solicitar permiso para ingresar y atravesar la zona o acceder a través del río Los Córdoba mediante el uso de una lancha.

Sistema de alcantarillado

1 (Casco Urbano)

- El sistema blower del STAR lagunar no se encuentra en funcionamiento debido a que no ha sido energizado por la empresa de energía ya que la Alcaldía no ha realizado unos pagos por dichos conceptos.
- La estructura, canal y rejillas de entrada de la EBAR presentan deterioro, bajo mantenimiento.
- Se percibieron olores a aguas residuales en los alrededores de la EBAR.

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del STAR:

Estado de mantenimiento del STAR



Tabla 35. STAR.



Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Ahora bien, respecto a la información reportada en el SUI, se evidenció que AGUACOR reportó la siguiente información respecto al STAR a su cargo:

Tabla 36. Información del STAR – reportes SUI

Año	NUPTAR	Nombre	Caudal de diseño (l/s)	% de diseño en remoción de DBO ₅	% de diseño en remoción de SST	Altitud (msnm)	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operaciones
2011	2122	Planta Los Córdoba	84	2	4	100	5/12/2004	2/15/2006

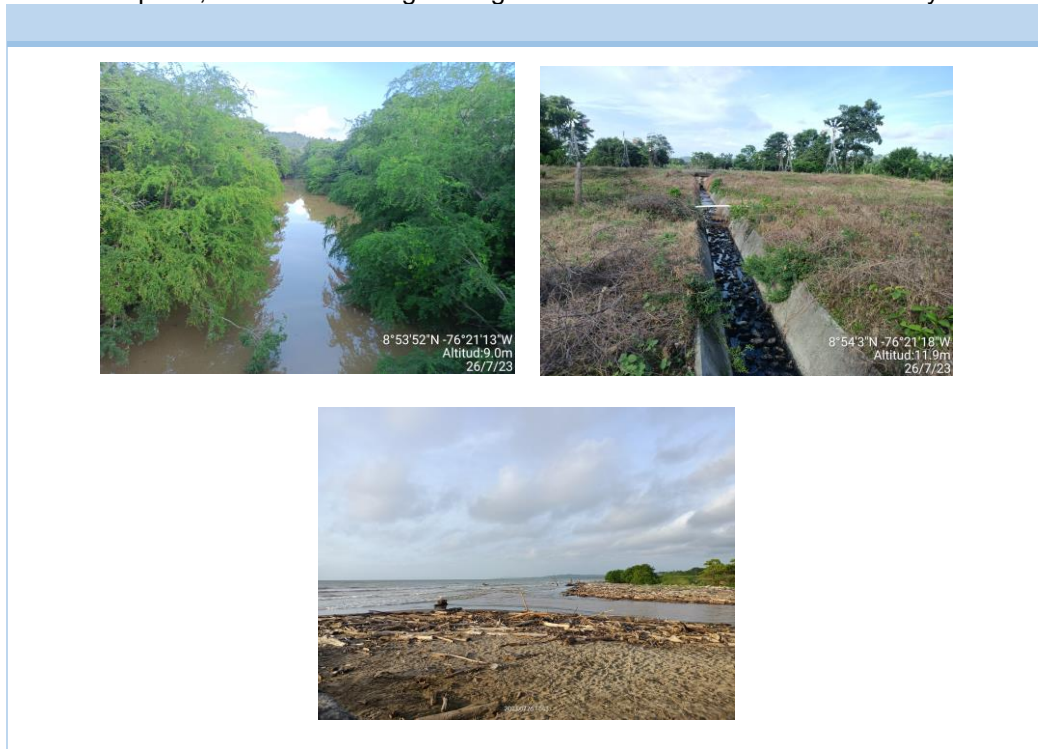
Fuente: SUI

De la tabla anterior se tiene que el dato de porcentaje de remoción de SST y DBO₅ reportados en el SUI presentan valores atípicos.

5.3.3.3 Vertimientos

AGUACOR informó que solo se cuenta con el punto de vertimiento de aguas residuales del sistema lagunar que descarga al río Los Córdoba que conduce al mar. En el recorrido del día 26/07/2023 se evidenció que la EBAR no contaba con los 2 equipos de bombeo ya que estaban en mantenimiento, por lo que las aguas residuales sin tratar se estaban descargando al canal natural de aguas de manera directa y no llegaban al STAR. Para el día 27/07/2023 el prestador entregó soporte de la instalación de dichos equipos en la EBAR.

Tabla 37. Fuente receptora, canal de descarga de aguas residuales al Río los Córdoba y su descarga al mar



Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.3.3.4 Manuales de operación y mantenimiento

AGUACOR no entregó los manuales de operación del STAR, señaló que no se cuenta con dichos documentos. De igual manera, no presentó soportes de los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de alcantarillado, incluidos los de los equipos eléctricos y de bombeo, no lleva registro de daños en el sistema de acueducto, sin embargo, señaló que se atienden las solicitudes.

En la visita se evidenciaron algunos formatos diseñados, sin embargo, los mismos no se utilizan ni se diligencian. Lo anterior, incumpliendo lo establecido en la Resolución 330 de 2017.

5.3.3.5 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y/o Permiso de Vertimientos

AGUACOR entregó copia digital del documento denominado *PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS-CÓRDOBA VERSIÓN FEBRERO-2018*, junto con la Resolución CVS No. 2-8524 del 20/10/2021 “*POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO*”, en cuyo artículo primero y su parágrafo se estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimiento al **MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS** con **NIT 800.096.761-0**, representado legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE RACERO YANCES**, para los vertimientos realizados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, el cual será ejecutado por la empresa **ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS -AGUACOR APC**, con **NIT: 900394842-1**, con domicilio en la Carrera 7 No. 6-3 Esquina, del Municipio de Los Córdoba, Departamento de Córdoba, por el término de un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El permiso de vertimiento se otorga por el término de un (1) año y se enmarca dentro de las características y coordenadas geográficas que se muestran a continuación:

SITIO	COORDENADAS	CAUDAL	FRECUENCIA	TIEMPO	TIPO DE FLUJO:	ORIGEN DEL FLUIDO:
Vertimiento sobre Río Los Córdoba	N: 8°54'06,2" W: 76° 21'19,1"	2 l/s	30 días / mes	15 h / día	Continuo	Doméstico

(...)"

De lo anterior, el prestador informó que dicho permiso se encuentra vencido y no se ha adelantado trámite alguno sobre el particular ante la CVS, toda vez que se estaba esperando la remisión del informe de resultados de la caracterización de las aguas residuales (punto de vertimiento del sistema lagunar, fuente receptora - Río Los Córdoba - aguas arriba y abajo de del punto de vertimiento).

Respecto al PSMV, AGUACOR señaló que no tiene resolución de aprobación del mismo por parte de la CVS.

No se entregó información respecto a la ejecución del permiso de vertimientos ni del seguimiento al PSMV por parte de la CVS, sin embargo, en la visita presentó los informes de avance del PSMV de los años 2021 y 2022.

5.3.4 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del PEC, encontrándose que para la vigencia 2021 el prestador AGUACOR reportó el PEC correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y que no tiene un PEC actualizado posterior a dicha vigencia.

Sumado a lo anterior, al verificar la información relacionada con los formularios *cuestionario registro de eventos - servicio de acueducto y alcantarillado*, se identificó que AGUACOR no ha registrado eventos materializados.

5.4 Aspectos Comerciales

Con relación al Acueducto Regional Costanero, no se realiza ningún pronunciamiento de aspectos comerciales, teniendo en cuenta que la información de este tópico solamente aplica para la empresa Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - AGUACOR puesto que ellos son los responsables de las actividades de comercialización en el municipio de Los Córdoba. Por lo anterior, a continuación, se describen los aspectos comerciales del prestador en mención.

La empresa Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - AGUACOR, presta los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Los Córdoba, Córdoba, su sede principal se encuentra ubicada en la Calle 7 No. 6-3 Barrio El Pozo con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Tabla 38. Oficina Administrativa – AGUACOR.

Detalle	Sede / recepción
<p>Fachada sede de AGUACOR</p>	
<p>Recepción</p>	

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023

El prestador maneja un software de información denominado “INTEGRIN” el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2019, el mismo maneja diferentes módulos y funciones dentro de los cuales se encuentran: Contabilidad, facturación, PQR y nomina entre otros.

5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

AGUACOR entregó copia del CCU para los servicios públicos acueducto y alcantarillado, este se encuentra firmado, cuenta con anexo técnico, dispone de concepto de legalidad expedido por la CRA de fecha 22 de diciembre de 2021, no ha sido actualizado a la fecha de la visita y no cuenta con fecha de expedición.

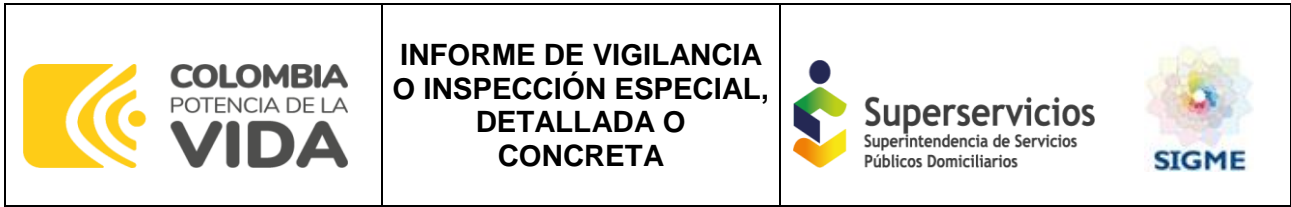


Imagen 12. CCU acueducto y alcantarillado



ADMINISTRACION COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - AGUACOR A.P.C.
NIT 900.394.842-1
Reglada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES N° 001 AGUACOR A.P.C

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. OBJETO. Este contrato tiene por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios por parte de la PERSONA PRESTADORA a un SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, a cambio de un precio en dinero.

CLÁUSULA 2. EL SERVICIO. La PERSONA PRESTADORA prestará los servicios de Acueducto y Alcantarillado

CLÁUSULA 3. INMUEBLE. La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio en un inmueble Urbano y Rural.

Parágrafo. No habrá más de un contrato con el mismo objeto en relación con el mismo inmueble.

CLÁUSULA 4. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -APS. La PERSONA PRESTADORA prestará los servicios en la siguiente área:

Municipio: Los Córdoba
Departamento: Córdoba

CLÁUSULA 5. VIGENCIA. El contrato se pacta a término Indefinido

CLÁUSULA 6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO. El contrato se rige por la normatividad vigente de los contratos de servicios públicos y, en particular, por la Ley 142 de 1994 y los decretos reglamentarios, las normas del Código de Comercio y del Código Civil, la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, las condiciones uniformes y los acuerdos especiales que pacten las partes. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán estas.

CLÁUSULA 7. PARTES. Son partes en el contrato la PERSONA PRESTADORA y el SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Se entiende por suscriptor aquella persona con la cual se celebra el contrato y por usuario aquella persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.

CLÁUSULA 8. SÓLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se prestan los servicios, los suscriptores y/o usuarios son solidarios en los derechos y obligaciones de este contrato.

El arrendador de bienes inmuebles urbanos no será responsable y su inmueble dejará de estar afecto al pago de los servicios públicos, a partir del vencimiento del periodo de facturación correspondiente a aquél en el que el arrendatario efectúe la denuncia

Municipio De Los Córdoba
Carrera 7 30° 4' 3 Zócalo: 16410-09
aguacor.anc@aguacor.com
"Trabajando de corazón"



ADMINISTRACION COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - AGUACOR A.P.C.
NIT 900.394.842-1
Reglada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

b. La calidad de los vertimientos que el SUSCRIPTOR Y/O USUARIO disponga en redes de alcantarillado público, operadas por la PERSONA PRESTADORA, cumplirá con lo establecido en el Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, y con la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o los que los modifiquen, adicionen, sustituyan o derogueen.

c. La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio de acueducto con una continuidad de: 12 horas por día.

d. La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio de acueducto con una presión de servicio mínima en la red de distribución de 10 metros columna de agua (m.c.a.), definida con base en el artículo 61 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) o la que la modifique, adicione, sustituya o deroguee.

CLÁUSULA 38. METAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO. La PERSONA PRESTADORA se compromete a prestar el servicio público domiciliario de acueducto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Resolución CRA 825 de 2017 o la que la modifique, adicione, sustituya o deroguee, para el primero y segundo segmento respectivamente, con las siguientes metas anuales para reducir la diferencia entre el valor del año base y el estándar de servicio.

Primer Segmento ___ Segundo Segmento ___ X ___

Nombre del estándar	Unidad	Estándar	Año base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Meta año 5	Meta año 6	Meta año 7
Micromedición	Número de suscriptores con medidor instalado sobre el número de suscriptores facturados promedio en el año base	100%	2016	50%	60%	70%	80%	90%	100%	100%
Continuidad para el servicio público domiciliario de acueducto	Número de días por año de prestación de servicio	Máximo 10 días sin servicio al año (77,20% de continuidad anual)	2016	98,30%	98,30%	98,30%	98,30%	98,30%	98,30%	98,30%

Pedro Antonio Sanchez Suarez
PEDRO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ
GERENTE

Municipio De Los Córdoba
Carrera 7 30° 4' 3 Zócalo: 16410-09
aguacor.anc@aguacor.com
"Trabajando de corazón"

Fuente: CCU de AGUACOR, entregado en visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Posteriormente, se procedió a verificar la consistencia de la información entregada por AGUACOR en visita y la reportada en RUPS, evidenciando que la misma es consistente.

Por otra parte, el prestador informó que no cuenta con evidencias de publicación o socialización del CCU, sin embargo, a la fecha de la visita se encuentra publicado en la página web del prestador²², el cual no cuenta con fecha de elaboración:

Imagen 13. Publicación CCU en la página web

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

²² <http://www.aguacor-loscordobas.gov.co/contratos/contrato-de-condiciones-uniformes-n-001-aguacor-apc>

Al respecto, se evidenció que AGUACOR cumple con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 respecto a la obligación de informar sobre las condiciones uniformes, que establece:

*“(...) Es deber de las empresas de servicios públicos **informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios**, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen.*

Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copias de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia al usuario que la solicite. (...)” (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

5.4.2 Suscriptores

AGUACOR, entrega archivos en formato Excel con la información de los suscriptores desde la vigencia 2022 a 2023, este último año con corte a junio, para los servicios de acueducto y alcantarillado, los datos se muestran a continuación:

Suscriptores acueducto:

Tabla 39. Suscriptores servicio de acueducto vigencia 2022

Estrato/Uso	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Estrato 1	1.392	1.398	1.399	1.406	1.407	1.409	1.413	1.411	1.411	1.411	1.408	1.408
Estrato 2	16	16	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Comercial	42	42	43	43	43	45	46	47	48	48	49	48
Oficial	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
Total	1.472	1.478	1.480	1.486	1.487	1.491	1.496	1.495	1.496	1.496	1.494	1.493

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Tabla 40. Suscriptores servicio de acueducto con corte a junio de 2023

Estrato/Uso	ene	feb	mar	abr	may	jun
Estrato 1	1.489	1.489	1.489	1.489	1.489	1.489
Estrato 2	15	15	15	15	15	15
Comercial	53	53	53	53	53	53
Oficial	22	22	22	22	22	22
Total	1.579	1.579	1.579	1.579	1.579	1.579

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Con lo anterior, se evidencia que el prestador a corte de junio de 2023 cuenta con 1.579 suscriptores para el servicio público de acueducto, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores con 94,3%, seguido del uso comercial con el 3,35%, el oficial con 1,4%, y finalmente el estrato 2 con 0,95%.

Por otra parte, se procedió a verificar la información reportada por el prestador al SUI encontrando que la última información reportada fue en octubre de 2022:

Tabla 41. Suscriptores servicio de acueducto octubre 2022– Reporte SUI

Mes/Año	Estrato/Uso	# Suscriptores	%
Octubre/2022	Estrato 1	1.372	95,01
	Estrato 2	14	0,97
	Comercial	42	2,91

Mes/Año	Estrato/Us	# Suscriptores	%
	Oficial	16	1,11
	Total	1.444	100%

Fuente: formato de facturación – SUI 2023

Conforme con lo anterior, se evidencia que la información entregada en la visita no es consistente con lo reportado en el SUI para la vigencia 2022, teniendo en cuenta que hay una diferencia de 52 suscriptores.

Y para el periodo de enero a junio de 2023, el prestador no ha realizado el respectivo cargue de información.

Suscriptores de alcantarillado:

Tabla 42. Suscriptores servicio de alcantarillado vigencia 2022

Estrato/Us	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Estrato 1	657	658	657	665	669	673	677	676	679	679	680	681
Estrato 2	16	16	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Comercial	36	36	37	37	37	39	40	42	43	43	44	43
Oficial	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	22	21
Total	730	731	731	738	742	748	753	754	758	758	761	760

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Tabla 43. Suscriptores servicio de acueducto con corte a junio de 2023

Estrato/Us	ene	feb	mar	abr	may	jun
Estrato 1	691	691	691	691	691	691
Estrato 2	15	15	15	15	15	15
Comercial	46	46	46	46	46	46
Oficial	21	21	21	21	21	21
Total	773	773	773	773	773	773

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Con lo anterior, se evidencia que el prestador a corte de junio de 2023 cuenta con 773 suscriptores para el servicio público de alcantarillado, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores con 89,4%, seguido del uso comercial con el 5,95%, el uso oficial con 2,71% y finalmente el estrato 2 con 1,94%.

Por otra parte, se procedió a verificar la información reportada por el prestador al SUI encontrando que la última información reportada fue en octubre de 2022:

Tabla 44. Suscriptores servicio de alcantarillado octubre 2022 – Reporte SUI

Mes/Año	Estrato/Us	# Suscriptores	%
Octubre/2022	Estrato 1	632	90,41
	Estrato 2	12	1,72
	Comercial	40	5,73
	Oficial	15	2,14
	Total	699	100%

Fuente: formato de facturación – SUI 2023

Conforme con lo anterior, se evidencia que la información entregada en la visita no es consistente con lo reportado en el SUI para la vigencia 2022, teniendo en cuenta que hay una diferencia de 59 suscriptores.

Y para el periodo de enero a junio de 2023, el prestador no ha realizado el respectivo cargue de información.

Resumen de suscriptores

Se considera como oficial la información entregada por el prestador en la visita de inspección, por tanto, la siguiente tabla presenta la cantidad total de suscriptores para cada servicio:

Tabla 45. Resumen de suscriptores – corte 2023

Estrato	Acueducto	Alcantarillado
1	1.489	691
2	15	15
Comercial	53	46
Oficial	22	21
Total	1.579	773

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar con oportunidad y calidad la información sobre los suscriptores atendidos.

Por lo anterior, es necesario que el prestador realice el reporte del formato de *Facturación* para los periodos que se encuentran en estado *pendiente* y las reversiones a las que haya lugar teniendo en cuenta que la información entregada en visita y reportada en el SUI no es consistente.

5.4.3 Micromedición

Durante la visita de inspección, el prestador entregó el listado de suscriptores con y sin micromedidor. Frente al tipo de acometida el prestador indicó que todos son de ½ pulgada, la información se detalla a continuación:

Tabla 46. Suscriptores con y sin medidor – corte 2023

Total Suscriptores	Con medidor	Sin medidor	Cambios o Nuevos
1.493	418	1.075	Sin dato

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por el prestador visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Durante la visita, el prestador señaló que no cuentan con estadísticas de la información de los medidores para generar reportes de medidores instalados, funcionando, dañados, cambios o solicitudes nuevas, lo anterior, teniendo en cuenta que, desde marzo de 2023, no se realizan lecturas debido a que la mayoría de los micromedidores tenían fallas.

Adicionalmente, no se realiza el cálculo de micromedición efectiva.

De esta manera se procedió a verificar las metas de micromedición establecidas por el prestador en su estudio de costos y tarifas en el CCU evidenciando que, para diciembre de 2023, la meta

establecida es del 89% de micromedición, no obstante, a corte de junio de 2023, el prestador indicó en la visita, que no cuenta con suscriptores facturados por lectura, todos los suscriptores son facturados por promedio o por tarifa plena.

Así las cosas, se debe mencionar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 establece:

“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)”

*En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para **elevar los niveles de macro y micromedición a un 95% del total de los usuarios**, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.”* (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

A su vez, el artículo 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017 señala:

“Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 373 de 1997, la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 457 de 2008 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para todos casos es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto (...)” (Cursiva fuera del texto original)

Por lo antes expuesto, el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en los citados artículos de la Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 0330 de 2017 frente al porcentaje mínimo de micromedición efectiva.

5.4.4 Requisitos de la factura

Durante la visita, el prestador entregó copia de facturas, a continuación, se presenta la cantidad de documentos entregados por periodo:


Tabla 47 Número de Facturas entregadas - vigencia 2022 y 2023

Vigencia factura	N° de facturas estrato 1	N° de facturas estrato 2	N° de facturas uso comercial	N° de facturas uso oficial	Total
2022	9	9	8	9	35
2023	4	4	4	4	16

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

A continuación, se presenta el modelo de la factura utilizada por la empresa:

Imagen 14. factura del servicio de acueducto y alcantarillado



AGUACOR A.P.C
MUNICIPIO: Los Cordobas(COR)
900394842-1
edición: 05/07/2023

Vigilado por
**LA SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS**
NUIR: I-25377000-1

Referencia de Pago No **0001136000001901995**
Factura de Servicios Públicos No. **1 901 99**

TOTAL A PAGAR: \$25,000
Acueducto, Alcantarillado y Aseo


Período Facturado **1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO**
Pago Oportuno: **21-JUL-2023**
Pago para evitar Suspensión: 27-JUL-2023

Nombre del usuario		Datos del Consumidor	
Residencial BAJO		MARCA: METREX	NÚMERO: 9738
TELÉFONO: USD: Residencial RUTA: 0001			

RESUMEN DE SU CUENTA			
DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNIT O CUENTA	COSTO
Consumo Acueducto Básico	4 M3	\$2,605.00	\$10,420.00
Subtotal Servicio de Acueducto			\$8,336.00
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$3,400.00	\$3,400.00
Ventimiento Alcantarillado Básico	4 M3	\$1,010.00	\$4,040.00
Subtotal Servicio de Alcantarillado			\$7,440.00
Recolección y transporte	1	\$13,340.00	\$13,340.00
Subtotal Servicio de Aseo			\$10,672.00
Ajuste a la Cuenta	1	\$40.00	\$40.00
Subtotal Otras			\$40.00

TOTAL FACTURA \$25,000.00

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:
EN CADA GOTA DE AGUA HAY UNA HISTORIA DE VIDA. CUIDALA. PUNTO DE RECAUDO OFICINA AGUACOR.
O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS Y CONSIGNACIONES A CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N°
569-000040-03



AGUACOR A.P.C
MUNICIPIO: Los Cordobas(COR)
900394842-1

Referencia de Pago No **0001136000001901995**
FACTURA DE COBRO No. **1 901 99**
Código del Suscriptor **0001-1360- -**
Dirección
PERÍODO DE FACTURACIÓN **1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO**
Fecha Límite de Pago: **27-JUL-2023**
VALOR TOTAL A PAGAR **\$25,000**

FORMA VALOR \$

EFFECTIVO

CHEQUE ()

TOTAL PAGADO

COD BANCO Nro. CHEQUE VALOR \$

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

De esta manera, se revisaron las facturas verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el CCU del prestador, así:

Tabla 48. Contenido mínimo de las facturas - CCU

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT.	Si
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios.	Si
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Si
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.	Si
5. El período de facturación del servicio y la fecha de expedición de la factura.	Si
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Si
7. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	N/A
8. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No
9. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar, a cargo del suscriptor y/o usuario	N/A

Requisitos	¿Cumple?
10. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo, establecido con base en consumos promedio o aforos, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	No
11. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral o los seis periodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual.	No Falta valor de la factura (\$)
12. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, de los suscriptores y/o usuarios	Si
13. El valor y las fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión de los servicios.	Si
14. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado	No

Fuente: cláusula 15 CCU - *Contenido mínimo de la factura*

De lo anterior se tiene que, el prestador se encuentra incumpliendo con el contenido mínimo de la factura conforme a lo establecido en su CCU, debido a que, de catorce (14) requisitos, actualmente no cumple con cuatro (4) requisitos, como se muestra en la tabla anterior.

Es preciso mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994, referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios, ya que se trata de obligaciones establecidas en la ley, y por tanto su incumplimiento puede generar el inicio de actuaciones administrativas sancionatorias.

5.4.4.1 Rangos de consumo

Se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó los rangos de consumos básico y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestimule su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció 4 etapas de progresividad, la última inició a partir del 1 de enero de 2018, por lo tanto, todas las personas prestadoras a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico: 16 m³/suscriptor/mes para municipios cálidos (por debajo de 1000 msnm), 13 m³/suscriptor/mes para municipios templados (entre 1000 y 2000 msnm) y 11 m³/suscriptor/mes para municipios fríos (por encima de 2000 msnm).

Teniendo en cuenta que el prestador se encuentra prestando en una altura promedio de 7 metros sobre el nivel del mar²³ le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios cálidos, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 2.6.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021²⁴, así:


²³ Consulta municipio de Los Córdoba - Córdoba en: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

²⁴ Resolución que compila lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016.

- Consumo básico: es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m³ y menor o igual a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo suntuario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado.

Así las cosas, se procedió a verificar las facturas emitidas por el prestador, encontrando que no es claro los valores para el consumo básico, complementario y suntuario teniendo en cuenta que el prestador factura por promedio o tarifa plena, como se evidencia a continuación:

Imagen 15. Factura los servicios 1 88350



AGUACOR A.P.C
MUNICIPIO: Los Cordobas[COR]
900394842-1

Vigilado por
**LA SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS**
NUIR: 1-25377000-1

Referencia de Pago No **0001136000001883505**
Factura de Servicios Públicos No. **1 88350**

TOTAL A PAGAR:
Acueducto, Alcantarillado y Aseo **\$102,400**

Código del Suscriptor
0001-1360- -

Periodo Facturado
1 DE MAYO AL 31 DE MAYO

Pago Oportuno: **22-JUN-2023**
Pago para evitar Suspensión: **27-JUN-2023**

AVISO DE SUSPENSIÓN PAGUE DE INMEDIATO

Datos del usuario


Uso y Estrato **Datos del medidor**
Residencial BAJO MARCA: METREX NUMERO: 97318

TELÉFONO: **USD:** Residencial **RUTA:** 0001

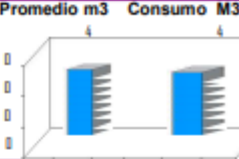
Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL:	376.00	CONSUMO (m3):	4 m3
LECTURA ANTERIOR:	372.00	Estado de Lectura:	Lectura Correcta

Ultimos consumos m3



Promedio m3 Consumo M3



RESUMEN DE SU CUENTA								
DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNIT O CUOTA	COSTO	INTERES		(-) Subsidio (+) Apartes	SUBTOTAL	SALDO
				Porcentaje	valor			
Consumo Acueducto Básico	4 M3	\$2,605.00	\$10,420.00			\$-2,084.00	\$8,336.00	
Subtotal Servicio de Acueducto							\$8,336.00	
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$3,400.00	\$3,400.00			\$-680.00	\$2,720.00	
Vertimiento Alcantarillado Básico	4 M3	\$1,010.00	\$4,040.00			\$-808.00	\$3,232.00	
Subtotal Servicio de Alcantarillado							\$5,952.00	
Recolección y transporte	1	\$13,340.00	\$13,340.00			\$-2,668.00	\$10,672.00	
Subtotal Servicio de Aseo							\$10,672.00	
Recargos y Multas	1	\$1,200.00	\$1,200.00				\$1,200.00	
Ajuste a la Centena	1	\$40.00	\$40.00				\$40.00	
Deuda Anterior	3 Per.	\$75,000.00	\$75,000.00				\$75,000.00	
Recargos y Multas Periodos Ant	1	\$1,200.00	\$1,200.00				\$1,200.00	
Subtotal Otras							\$77,440.00	

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

5.4.5 Facturación y Recaudo

AGUACOR entregó archivos en formato Excel con la información la facturación y recaudo de los servicios públicos de acueducto vigencia 2022 y hasta junio de 2023, que se presentan a continuación:

Tabla 49. Facturación y recaudo servicios de acueducto y alcantarillado año 2022

Facturación				Recaudo				Eficiencia de recaudo %
Descripción	Total \$	Acueducto \$	Alcantarillado \$	Descripción	Total \$	Acueducto \$	Alcantarillado \$	
Enero	12.303.953	9.901.180	2.402.773	Enero	5.685.909	4.336.924	1.348.985	46,2
Febrero	10.512.572	8.268.944	2.243.628	Febrero	7.923.086	6.651.921	1.271.165	75,4
Marzo	10.447.941	8.218.597	2.229.344	Marzo	4.608.078	3.700.746	907.332	44,1
Abril	10.491.921	8.254.545	2.237.376	Abril	7.670.095	6.077.064	1.593.031	73,1
Mayo	10.507.289	8.275.830	2.231.459	Mayo	2.262.097	1.803.431	458.666	21,5
Junio	11.299.277	8.832.504	2.466.773	Junio	7.717.321	5.444.085	2.273.236	68,3
Julio	10.438.244	8.203.433	2.234.811	Julio	7.563.978	5.746.559	1.817.419	72,5
Agosto	10.593.503	8.317.980	2.275.523	Agosto	7.634.244	6.183.887	1.450.357	72,1
Septiembre	10.823.930	8.467.132	2.356.798	Septiembre	4.997.714	3.862.055	1.135.659	46,8
Octubre	10.875.330	8.502.559	2.372.771	Octubre	5.116.722	3.886.528	1.230.194	47,1
Noviembre	10.882.485	8.510.334	2.372.151	Noviembre	4.426.215	3.358.195	1.068.020	40,1
Diciembre	11.019.157	8.666.564	2.352.593	Diciembre	866.813	756.387	110.426	7,86
Total Facturado	130.195.602	102.419.602	27.776.000	Total Recaudos	66.472.272	51.807.782	14.664.490	51,1

Fuente: cálculos realizados con la información suministrada por el prestador visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Tabla 50. Facturación y recaudo servicios de acueducto y alcantarillado de enero a junio de 2023

Facturación				Recaudo				Eficiencia de recaudo %
Descripción	Total \$	Acueducto \$	Alcantarillado \$	Descripción	Total \$	Acueducto \$	Alcantarillado \$	
Enero	287.656.978	159.058.902	128.598.076	Enero	141.744.881	32.917.110	108.827.771	49,28
Febrero	278.592.541	151.588.830	127.003.711	Febrero	162.503.261	26.810.951	135.692.310	58,33
Marzo	273.913.463	147.936.818	125.976.645	Marzo	158.785.949	24.300.452	134.485.497	57,97
Abril	291.517.103	146.006.239	145.510.864	Abril	134.438.971	33.912.410	100.526.561	46,12
Mayo	319.079.700	173.324.834	145.754.866	Mayo	190.924.920	34.829.028	156.095.892	59,84
Junio	312.038.183	166.323.280	145.714.903	Junio	172.921.694	41.695.435	131.226.259	55,42
Total Facturado	1.762.797.969	944.238.904	818.559.065	Total Facturado	961.319.675	194.465.385	766.854.290	54,53

Fuente: cálculos realizados con la información suministrada por el prestador visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el recaudo promedio para la vigencia 2022 fue del 51,1% y para el 2023 con corte a junio fue del 54,53%.

Por lo anterior, el prestador informó que, dentro de las estrategias para gestionar la cartera, realizan el corte del servicio cuando no hay voluntad de pago, pero si hay voluntad se hacen acuerdos de pago y descuentos en la deuda inicial para ponerse al día.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado de reporte de los cargues de factura y facturación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, encontrando que los siguientes se encuentran en estado pendiente:

Tabla 51. Reportes en estado pendiente de factura PDF y facturación

AÑO	PERIODO	FORMATO	ESTADO
2022	De noviembre a diciembre	FACTURACIÓN ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente
		FACTURACIÓN ALCANTARILLADO - IGAC	
	De octubre a diciembre	FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF	
	De noviembre a diciembre	FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF	
2023	De enero a junio	FACTURACIÓN ACUEDUCTO - IGAC	
		FACTURACIÓN ALCANTARILLADO - IGAC	
		FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF	
		FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF	

Fuente: SUI – agosto 2023²⁵

Por lo anterior, es necesario que el prestador certifique en SUI los cargues pendientes y proceder al respectivo reporte conforme los lineamientos establecidos en el Resolución compilatoria de la SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución 20171000204125 de 18 de octubre de 2017.

5.4.6 Subsidios y contribuciones

El prestador entregó copia del Acuerdo 001 de febrero 2022 mediante el cual, el concejo municipal de Los Córdoba, Córdoba, estableció los factores de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio Los Córdoba para la vigencia 2022, así:

Tabla 52. Factores de Subsidios y contribuciones

Estrato/Servicio	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	55%	55%	55%
Estrato 2	20%	20%	20%

Estrato/Servicio	Acueducto	Alcantarillado
Estrato 5	50%	50%
Estrato 6	60%	60%
Comercial	50%	50%
Industrial	30%	30%

Fuente: Acuerdo 001 de 2022.

Por su parte, en visita el prestador informó que para la vigencia 2023, continúan aplicando el Acuerdo 001.

Con lo anterior, se procedió a revisar la aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones en las facturas entregadas por AGUACOR, encontrando lo siguiente:

Tabla 53. Revisión factores de subsidios y contribuciones facturas del prestador 2022 y 2023.

²⁵ Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Año	Mes	N°. Factura	Estrato/uso	Servicio	
				Acueducto	Alcantarillado
2022	Febrero	1 60606	1	-55%	-55%
		1 60669	2	-20%	-20%
		1 60485	Comercial	50%	50%
		1 60379	Oficial	0%	0%
	Marzo	1 62238	1	-55%	-55%
		1 62490	2	-20%	-20%
		1 62305	Comercial	50%	50%
		1 62199	Oficial	0%	0%
	Mayo	1 64248	1	-55%	-55%
		1 64310	2	-20%	-B20%
		1 64126	Comercial	50%	50%
		1 64020	Oficial	0%	0%
	Junio	1 66076	1	-55%	-55%
		1 66138	2	-20%	-20%
		1 65954	Comercial	50%	50%
		1 65848	Oficial	0%	0%
	Julio	1 67718	1	-55%	-55%
		1 67970	2	-20%	-20%
		1 67785	Comercial	50%	50%
		1 67677	Oficial	0%	0%
	Agosto	1 71545	1	-55%	-55%
		1 71667	2	-20%	-20%
		1 71480	Comercial	50%	50%
		1 71370	Oficial	0%	0%
	Septiembre	1 73462	1	-55%	-55%
		1 73526	2	-20%	-20%
		1 73226	Oficial	0%	0%
	Octubre	1 73462	1	-55%	-55%
1 73526		2	-20%	-20%	
1 73336		Comercial	50%	50%	
1 73226		Oficial	0%	0%	
2023	Febrero	1 82545	1	-55%	-55%
		1 82803	2	-20%	-20%
		1 82614	Comercial	50%	50%
		1 82504	Oficial	0%	0%
	Marzo	1 84394	1	-55%	-55%
		1 84652	2	-20%	-20%
		1 84771	Comercial	50%	50%
		1 84353	Oficial	0%	0%
Mayo	1 88286	1	-55%	-55%	
	1 88350	2	-20%	-20%	
	1 88161	Comercial	50%	50%	

Año	Mes	N°. Factura	Estrato/uso	Servicio	
				Acueducto	Alcantarillado
		1 88051	Oficial	0%	0%
	Junio	1 90135	1	-55%	-55%
		1 90199	2	-20%	-20%
		1 90481	Comercial	50%	50%
		1 89899	Oficial	0%	0%

Fuente: elaboración propia, facturas entregadas en visita del 25 al 28 de julio de 2023.

De lo anterior, se observa que el prestador está aplicando adecuadamente los porcentajes de subsidios y contribuciones fijados en el Acuerdo 001 de 2022 para todos los estratos y usos y durante las vigencias 2022 y lo corrido del 2023.

5.4.6.1 Balance de subsidios y contribuciones

El prestador entregó el libro auxiliar donde se evidencia el pago de los subsidios por parte de la alcaldía para la vigencia 2022, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 16. Cuentas de cobro emitidas por el prestador

Fecha	Costo	Cpta.	Número - Descripción	Saldo Anterior	Debitos	Creditos	Saldo
ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LOS CÓRDOBAS							
900394842-1							
LIBRO DE AUXILIARES							
Periodo 13 Año 2022							
Centro de Costo: Consolidado							
Cuenta: 131810001 Subsidio servicio de aseo							
Auxiliar: 800096761 ALCALDIA DE LOS CORDOBAS							
Saldo Anterior				237,00	0,00	0,00	237,00
Total Auxiliar: 800096761 ALCALDIA DE LOS CORDOBAS				237,00	0,00	0,00	237,00
Total Cuenta: 131810001 Subsidio servicio de aseo				237,00	0,00	0,00	237,00
Cuenta: 432111001 Subsidio Servicios de Acueducto							
Auxiliar: 800096761 ALCALDIA DE LOS CORDOBAS							
Saldo Anterior				387.358.366,00	0,00	0,00	387.358.366,00
31/12/2022	100	CA	2022 - Cierre del Año: 2022	0,00	387.358.366,00	0,00	0,00
Total Auxiliar: 800096761 ALCALDIA DE LOS CORDOBAS				387.358.366,00	387.358.366,00	0,00	0,00
Total Cuenta: 432111001 Subsidio Servicios de Acueducto				387.358.366,00	387.358.366,00	0,00	0,00
Cuenta: 432211001 Subsidio Servicios de Alcantarillado							
Auxiliar: 800096761 ALCALDIA DE LOS CORDOBAS							
Saldo Anterior				95.484.888,00	0,00	0,00	95.484.888,00
31/12/2022	200	CA	2022 - Cierre del Año: 2022	0,00	95.484.888,00	0,00	0,00
Total Auxiliar: 800096761 ALCALDIA DE LOS CORDOBAS				95.484.888,00	95.484.888,00	0,00	0,00
Total Cuenta: 432211001 Subsidio Servicios de Alcantarillado				95.484.888,00	95.484.888,00	0,00	0,00
Cuenta: 432318001 Subsidio Servicios de Aseo							
Auxiliar: 800096761 ALCALDIA DE LOS CORDOBAS							
Saldo Anterior				101.030.168,00	0,00	0,00	101.030.168,00
31/12/2022	300	CA	2022 - Cierre del Año: 2022	0,00	101.030.168,00	0,00	0,00
Total Auxiliar: 800096761 ALCALDIA DE LOS CORDOBAS				101.030.168,00	101.030.168,00	0,00	0,00
Total Cuenta: 432318001 Subsidio Servicios de Aseo				101.030.168,00	101.030.168,00	0,00	0,00

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Adicionalmente, el prestador indicó que su gestión del cobro de los subsidios la realiza de manera mensual y a la fecha no tienen cuentas de cobro pendientes.

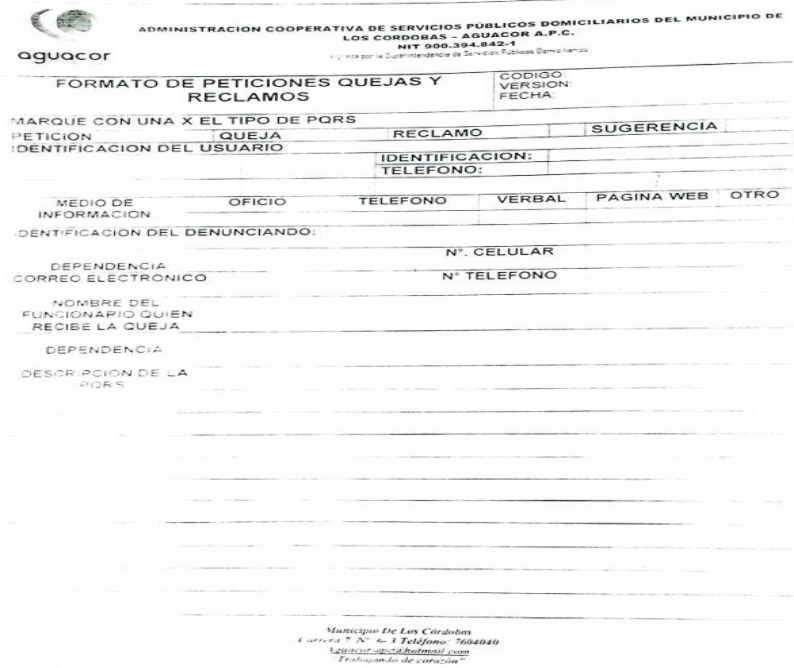
5.4.7 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

AGUACOR hace entrega del procedimiento de atención de quejas y reclamos, en donde se indica el tratamiento realizado a cada uno de los requerimientos instaurados en la empresa, el personal encargado de recepcionar las PQRS, los horarios de atención y los canales de recepción. Las PQRS son cargadas al aplicativo INTEGRIN, en donde se realiza el seguimiento y cierre de las mismas.

Los suscriptores pueden realizar cualquier petición de manera presencial en la oficina de ubicada en la calle 7 N° 6 - 3, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm.

El prestador informó que dispone un formato en físico para la atención de PQRs, el cual se encuentra en la oficina principal y el diligenciado ya sea por el usuario o la persona encargada de recepcionar el requerimiento, posteriormente la PQR es ingresada al sistema para su control y estadística:

Imagen 17. Formato de atención de PQR



ADMINISTRACION COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAES - AGUACOR A.P.C.
NIT 999-394.642-1
Código para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

FORMATO DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

AGUACOR

MARKER CON UNA X EL TIPO DE PQRS

PETICION	QUEJA	RECLAMO	SUGERENCIA
----------	-------	---------	------------

IDENTIFICACION DEL USUARIO

IDENTIFICACION: TELEFONO:

MEDIO DE INFORMACION	OFICIO	TELEFONO	VERBAL	PAGINA WEB	OTRO
----------------------	--------	----------	--------	------------	------

IDENTIFICACION DEL DENUNCIANDO:

DEPENDENCIA

CORREO ELECTRONICO

N° CELULAR

N° TELEFONO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUIEN RECIBE LA QUEJA

DEPENDENCIA

DESCRIPCION DE LA PQRS

Municipio De Los Córdobaes
Calle 7 N° 6 - 3 Teléfono: 5040940
aguacor@sc.gov.co
"Trabajando de corazón"

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

La empresa lleva el control de las PQRs a través del sistema INTEGRIN, por lo anterior, hizo entrega de un archivo en Excel con la estadística de PQRs por mes y causal, para las vigencias 2022 y hasta junio de 2023.

En lo corrido del año 2023, se registran 10 quejas asociadas al servicio de acueducto, las cuales en su totalidad están relacionadas con la causal conexión o instalación del servicio. Todas se encuentran cerradas.

Lo anterior, se relaciona a continuación:

Tabla 54. PQR acueducto y alcantarillado vigencia 2022 y con corte a junio 2023

Año	Mes	Causal	Cantidad
2022	Enero	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	2
	Febrero	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	2
	Septiembre	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	2
	Octubre	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	3
	Noviembre	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	7
	Diciembre	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	4
2023	Enero	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	2
	Febrero	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	2
	Marzo	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	2
	Abril	CONEXIÓN O INSTALACIÓN	4
TOTAL	-	-	30

Fuente: visita del 25 al 28 de julio de 2023.

Adicionalmente, se procedió a verificar la consistencia de la información entregada por el prestador durante la visita y la información cargada en el SUI para la vigencia 2022, observando que no es consistente, toda vez que reportó más periodos como *certificados* que la información entregada en visita, como se observa en la *Tabla 52*, por lo cual se evidencia baja calidad de la información reportada por el prestador en el SUI.

De igual manera, se observó que el prestador cuenta con varios cargues en estado pendientes por reportar de la vigencia 2022 por lo cual se encontró incumpliendo con la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010 y normas complementarias.

Tabla 55. Formatos y reportes pendientes al SUI

AÑO	SERVICIO	PERIODO	FORMATO	ESTADO
2023	Acueducto	De enero a junio	Reclamaciones del servicio de acueducto	Pendiente
	Alcantarillado	De enero a junio	Reclamaciones del servicio de alcantarillado	Pendiente

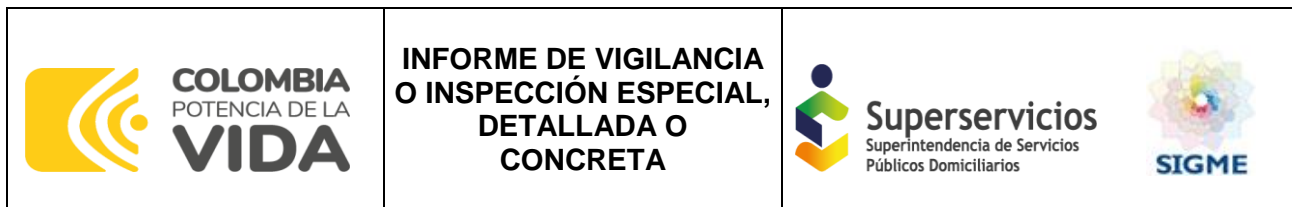
Fuente: consulta reporte 028 en junio de 2023.

Revisión de expedientes PQR: El prestador entregó copia de 5 expedientes PQR para los años 2022 y 2023, con el propósito de verificar la respuesta y el trámite realizado para las PQR radicadas por sus usuarios.

Se procedió a verificar los expedientes, encontrando que fueron atendidas y cerradas por el prestador, también se evidenció que todos los expedientes presentados hacen alusión a la solicitud de eliminación de deuda antigua o intereses, no de quejas relacionadas con la prestación del servicio.

Por lo anterior, el prestador se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 142 el cual señala **“De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una “Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos”, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.**

Estas “Oficinas” llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.



Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.” (Cursiva y negrilla fuera de texto)

5.4.8 Estratificación Socioeconómica

El prestador realizó entrega del Decreto No. 339 de 2022, por medio del cual se adoptó la revisión general de la estratificación urbana del municipio de los Córdoba, el documento se encuentra firmado por el alcalde municipal, de fecha 19 de abril de 2022.

Con relación al Comité Permanente de Estratificación, el prestador informa que actualmente se encuentra conformado, no obstante, no cuenta con las copias de las actas en las cuales participó.

5.5 Aspectos Tarifarios

5.5.1 Área de prestación del servicio (APS)

De conformidad con el RUPS, el prestador AGUACOR APC presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Los Córdoba, departamento de Córdoba, es decir, cuenta con una sola APS. Cabe resaltar que el prestador AGUACOR APC cuenta con un tanque semienterrado, que recibe y almacena el agua tratada proveniente del tanque aguas vivas del Acueducto Regional Costanero a cargo del PDA, el cual posee parte de la infraestructura que abastece a 3 de los municipios de Córdoba, entre ellos el municipio de Los Córdoba.

Por otro lado, de acuerdo con lo identificado en visita, se evidencia que el prestador estableció metas anuales para cumplir con los estándares de continuidad para cada uno de los años de vigencia de la fórmula tarifaria, sin embargo, a la fecha no estaría cumpliendo con el estándar, ya que la continuidad en todos los sectores de prestación no supera las 3 horas/día.

En relación con las metas de calidad, se informa que el prestador no cuenta con información de muestras de vigilancia en el SIVICAP para los años 2022 y lo corrido de 2023, para el 2021 los resultados de 2 muestras indican que el prestador suministró agua no apta para consumo humano. Así las cosas, no fue posible determinar el cumplimiento con el estándar de calidad que para el caso es $\leq 5\%$.

Respecto a las metas de Micromedición, se evidenció que aproximadamente el 24% de los suscriptores cuentan con micromedidor, sin embargo, no se evidenció la toma de lectura en ninguno de los casos, por lo anterior, estaría incumpliendo con este indicador que para el 5to año tarifario deberá ser de 100%.

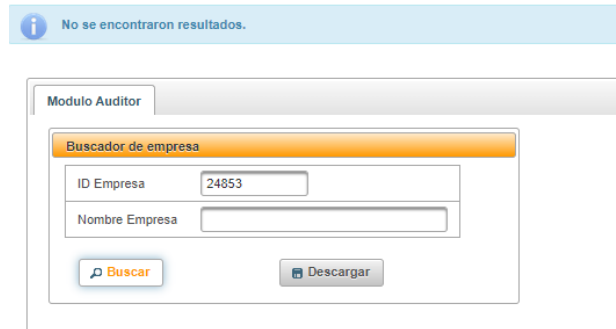
5.5.2 Metodología tarifaria por aplicar

Para tal efecto, se consultó en el SUI en los formularios “*Información Comercial Acueducto*” e “*Información Comercial de Alcantarillado*” el número de suscriptores que atendió al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Los Córdoba; evidenciando un total de 1.220 suscriptores en el servicio de acueducto y 571 suscriptores para el servicio de alcantarillado, por lo anterior, le corresponde dar aplicación a la metodología tarifaria contenida en el capítulo 4, subtítulo 1, título 1, parte 1, libro 2, de la Resolución CRA 943 de 2021, es decir, al *Cálculo de los Costos Económicos de Referencia para las Personas Prestadoras del Segundo Segmento*.

5.5.3 Estado Reporte SURICATA

Respecto al cargue de la información tarifaria en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA), se evidenció que, a la fecha el prestador no ha certificado la información, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 18. Estado reporte SURICATA



The screenshot shows a web interface for the 'Modulo Auditor'. At the top, a blue banner displays an information icon and the text 'No se encontraron resultados.' Below this is a search form titled 'Buscador de empresa'. The form contains two input fields: 'ID Empresa' with the value '24853' and 'Nombre Empresa' which is empty. At the bottom of the form are two buttons: 'Buscar' (Search) and 'Descargar' (Download).

Fuente: SURICATA

A su vez, en la visita de inspección, se evidenció a través de las facturas suministradas por el prestador que no se encuentra aplicando la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, pese a que si cuenta con un estudio tarifario elaborado con base en la metodología establecida tarifaria establecida en la Resolución ibídem. Por su parte, se identificó que los conceptos relacionados en la factura varían por usuario, algunas facturas cuentan con los conceptos de cargo fijo y cargo por consumo, otras se expiden con un único concepto de tarifa plena y otras facturas no cuentan solo relacionan el cargo básico con un consumo promedio de 4m³, por lo anterior, no hay homogeneidad en la facturación a los usuarios y a su vez, no se encuentran aplicando de manera correcta la metodología tarifaria vigente establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, ya que si bien utilizan el cargo fijo derivado del estudio de costos, éste nunca ha sido actualizado por IPC y no es aplicado a todos los usuarios.

Por otro lado, una vez consultado el estado de reporte comercial en el SUI, el prestador a la fecha, tiene pendiente la certificación del formato de *Costos de referencia y tarifas aplicadas* en el SUI para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los años 2020, 2021, 2022 y con corte a agosto de 2023.

5.5.4 Aplicación e Información de las variaciones tarifarias

Sobre el particular se tiene que una vez verificado el sistema de gestión documental de esta Superintendencia, prestador no dio respuesta a los requerimientos tarifarios realizados mediante radicados SSPD No. 20194600890721 del 18 de octubre de 2019 y 20204200777171 del 6 de agosto de 2020, por tanto, no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.8.6.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 que reza lo siguiente “*Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico*”.

Por su parte, no es posible determinar el cumplimiento de los artículos 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, toda vez que, no remitió a esta entidad ni presentó durante la visita de inspección los soportes de la socialización a los usuarios y la audiencia con los vocales de control social y a su vez, no ha aplicado de manera correcta la metodología tarifaria establecida en la resolución CRA 825 de 2017.

Con base en la información precedente, a continuación, se señala lo dispuesto en los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021:

*“Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.***

Parágrafo 1. Las personas prestadoras deberán tener a disposición de los entes de control y vigilancia los documentos y estudios de costos que sirvieron de base para el cálculo de las tarifas.

*Parágrafo 2. **Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.***

*Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios. **La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.***

*Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas. **Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:***

- 1. Comunicar a los usuarios, y*
- 2. Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución.*

(...)”. (Negrita y cursiva fuera de texto original)

5.5.5 Tarifas aprobadas y aplicadas

De conformidad con la Resolución No. 01 de enero de 2021, el ente tarifario local²⁶ decidió aprobar las tarifas manifestando lo siguiente:

“(…) POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA TARIFARIA A COBRAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA EMPRESA AGUACOR A.P.C. EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS – CORDOBA (...)


²⁶ Consejo de administración de la Administración Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de los Córdoba.

COSTOS DE REFERENCIA		Acu	Alc
Costo de Administración (CMA) (4/usuario/mes)		7.641,64	3.904,07
Costo por consumo (\$/m3) - CC		2.991,15	1.159,57
FACTORES DE SUB./CONT.		FACTORES DE SUB./CONT.	
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Est. 1	-70%	Est. 1	-70%
Est. 2	-40%	Est. 2	-40%
Est. 3	-15%	Est. 3	-15%
Est. 4	0,0%	Est. 4	0,0%
Est. 5	50%	Est. 5	50%
Est. 6	60%	Est. 6	60%
Industrial	30%	Industrial	30%
Comercial	50%	Comercial	50%
Oficial	0,0%	Oficial	0,0%

” (Cursiva fuera del texto original)

Así las cosas, durante la visita se revisaron las facturas del año 2023 de manera aleatoria, en donde se evidenciaron las diferencias en los conceptos de cobro relacionados en las facturas a los usuarios, aunado a que en algunos casos se registra un cargo fijo y cargo por consumo para acueducto y alcantarillado que no coinciden con los aprobados en la Resolución No. 01 de enero de 2021, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 19. Factura de febrero de 2023 Estrato 1- expedida por AGUACOR APC.



aguacor
AGUACOR A.P.C
MUNICIPIO: Los Cordobas[COR]
900394842-1
Fecha de Expedición: 06/03/2023

Vigilado por LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
NUIR: I-25377000-1

Referencia de Pago No 0001045500001825459
Factura de Servicios Públicos No. 1 82545

TOTAL A PAGAR: \$14,000
Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Código del Suscriptor 0001-0455- -
Periodo Facturado I DE FEBRE AL 28 DE FEBRE
Pago Oportuno: 23-MAR-2023
Pago para evitar Suspensión: 28-MAR-2023

Datos del usuario


Uso y Estrato: Residencial BAJO BAJO
MARC: SOCAM NUMERO: 084081

TELÉFONO: 3126187288 USO: Residencial RUTA: 0001

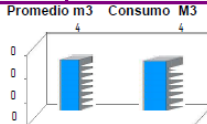
Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL:	681.00	CONSUMO (m3):	4 m3
LECTURA ANTERIOR:	677.00	Estado de Lectura:	Lectura Correcta

Ultimos consumos m3



Promedio m3 Consumo m3



RESUMEN DE SU CUENTA

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNIT O CUOTA	COSTO	INTERÉS	(-) Subsidio	SUBTOTAL	SALDO
				porcentaje	(+)		
Consumo Acueducto Básico	4 M3	\$2,605.00	\$10,420.00		\$-5,731.00	\$4,689.00	
Subtotal Servicio de Acueducto						\$4,689.00	
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$3,400.00	\$3,400.00		\$-1,870.00	\$1,530.00	
Vertimiento Alcantarillado Básico	4 M3	\$1,010.00	\$4,040.00		\$-2,222.00	\$1,818.00	
Subtotal Servicio de Alcantarillado						\$3,348.00	
Recolección y transporte	1	\$13,340.00	\$13,340.00		\$-7,337.00	\$6,003.00	
Subtotal Servicio de Aseo						\$6,003.00	
Ajuste a la Centena	1	\$-40.00	\$-40.00			\$-40.00	
Subtotal Otros						\$-40.00	

Fuente: visita de inspección - Factura acueducto/alcantarillado PDF 2023.

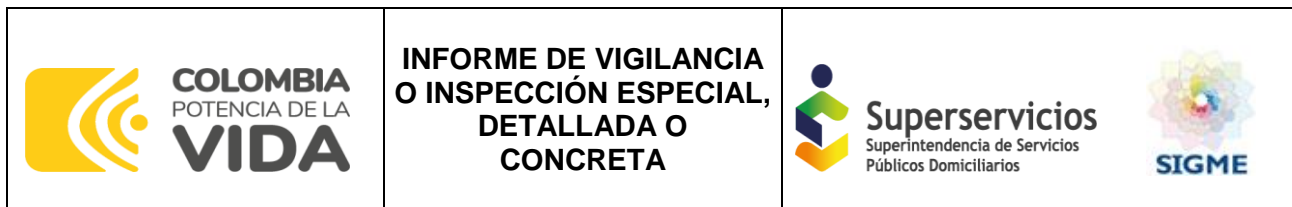



Imagen 20. Factura de febrero de 2023 uso Comercial- expedida por AGUACOR APC.



AGUACOR A.P.C
MUNICIPIO: Los Cordobas[COR]
900394842-1
Fecha de Expedición: 06/03/2023

Vigilado por LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
NUIR: I-25377000-1

Referencia de Pago No 0001066600001826140
Factura de Servicios Públicos No. 1 8261 4

TOTAL A PAGAR: \$50,500
Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Código del Suscriptor 0001-0666- -

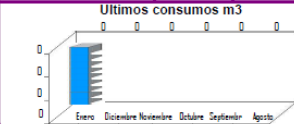
Periodo Facturado 23-MAR-2023
I DE FEBRE AL 28 DE FEBRE

Pago Oportuno: 28-MAR-2023
Pago para evitar Suspensión: 28-MAR-2023

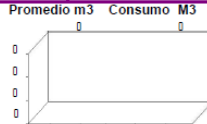
Datos del usuario	

Datos del Consumo			
LECTURA ACTUAL:	0.00	CONSUMO (m3):	0 m3
LECTURA ANTERIOR:	0.00	Estado de Lectura:	


Últimos consumos m3



Promedio m3



Consumo M3



RESUMEN DE SU CUENTA								
DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNIT O CUOTA	COSTO	INTERÉS		Subsidio Aportes	SUBTOTAL	SALDO
				Presencia	Tarifa			
Tarifa Plena Acueducto	1	\$9,260.00	\$9,260.00			\$4,630.00	\$13,890.00	
Subtotal Servicio de Acueducto							\$13,890.00	
Tarifa Plena Alcantarillado	1	\$4,410.00	\$4,410.00			\$2,205.00	\$6,615.00	
Subtotal Servicio de Alcantarillado							\$6,615.00	
Recolección y transporte	1	\$20,010.00	\$20,010.00			\$10,005.00	\$30,015.00	
Subtotal Servicio de Aseo							\$30,015.00	
Ajuste a la Centena	1	\$-20.00	\$-20.00				\$-20.00	
Subtotal Otros							\$-20.00	

Fuente: visita de inspección - Factura acueducto/alcantarillado PDF 2023.

Se precisa que este análisis no configura un control tarifario en sentido estricto, el cual se hará como una actividad posterior por parte de esta SSPD, esto, una vez el prestador inicie la aplicación de manera adecuada de las tarifas resultantes del estudio de costos basado en la metodología tarifaria vigente establecida en la Resolución CRA 825 de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que pueda ejercer esta SSPD por los eventuales incumplimientos normativos a los que hubiere lugar.

5.6 Aspectos Jurídicos

Régimen jurídico de los Planes Departamentales de Aguas (PDA)

Como se indicó en el numeral cuarto del presente informe, el Acueducto Regional Costanero hace parte de un proyecto regional encargado del suministro de agua potable a tres municipios del departamento de Córdoba, entre ellos Puerto Escondido, el cual entró en operación desde el año 2017, precisando que es el Plan Departamental de Aguas (PDA) Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., quien, bajo la figura de asistencia técnica, es el actualmente encargado de la operación y suministro de agua potable para los municipios de Canalete, Puerto Escondido y Los Córdoba.

Frente a las generalidades del sistema podemos establecer que, el Decreto 1425 de 2019, en su artículo 2.3.3.1.1.2., define a los PDA como un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

Dentro de su marco normativo se establecieron estructuras operativas y de funciones para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de los PDA, divididos así:

1. Gestor.
2. Comité Directivo.

Frente a la definición del Gestor, el artículo 2.3.3.1.2.2. *ibidem*, determina que es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los PDA y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

Asimismo, determina que, podrán ser gestores, el departamento o las empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, siempre que sus estatutos permitan la vinculación como socios a los municipios y distritos del respectivo departamento que así lo soliciten.

Establece la norma regulatoria que, para los casos en que el Gestor sea una empresa de servicios públicos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 142 de 1994 o la norma que la modifique, complemente o sustituya, deberá tener información contable, financiera y presupuestal independiente de sus actividades como prestador.

Frente a la anterior precisión, es oportuno verificar las consideraciones expuestas por la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, quien a través de concepto No 433 de 2018, fijó el criterio jurídico en lo concerniente a la implementación y régimen jurídico de los PDA que actúan como gestores en el territorio, en los siguientes términos:

“(...) conviene tener en cuenta que el Gestor del PDA, a pesar de que puede ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, tiene funciones que se relacionan con la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA mas no con la prestación real y efectiva de los servicios públicos domiciliarios, razón por la cual, a pesar de su forma jurídica, no es posible predicar frente a los Gestores de PDA la aplicación del régimen de servicios públicos domiciliarios, en razón a que dicho régimen deviene, en cuanto a su aplicación, de la realización efectiva de actividades de prestación de los servicios domiciliarios o actividades complementarias de que trata la Ley 142 de 1994, y no de la forma jurídica que adopte una determinada sociedad. (Negrillas fuera de texto)

Al respecto de lo dicho, debe concluirse que al no ser el prestador de los servicios, la empresa que se encargue de la gestión de los PDA no queda inmersa en el régimen de servicios públicos, así adopte la forma de una sociedad anónima ESP, ya que lo que genera las obligaciones y derechos propios del régimen establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas reglamentarias y regulatorias, es la prestación efectiva del servicio, que frente a los gestores de los planes departamentales de agua, no es un requisito para adquirir dicha calidad.

En efecto, si bien la forma societaria puede ser un criterio que coadyuve a la identificación de una empresa de servicios públicos domiciliarios, lo cierto es que lo que realmente determina la aplicación del régimen especial contenido en la Ley 142 de 1994, no es la forma que se adopte, sino la actividad que se realice, contexto en el cual, si no se desarrollan actividades de prestación de los servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias de que trata la Ley 142 de 1994, mal podría hablarse de la existencia real de una empresa prestadora de servicios públicos.

Lo anterior, es coherente con la aplicación del principio de la realidad, según el cual los hechos priman sobre las formas

Aceptar una tesis contraria implicaría (i) la desnaturalización del régimen legal especial aplicable a los prestadores de SPD, (ii) la inclusión indebida de actividades "complementarias o de prestación" no contempladas legal ni regulatoriamente, e incluso (iii) un entendimiento diferente

respecto de las funciones desarrolladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien al tenor de una nueva posición, debería vigilar empresas constituidas como ESP que no desarrollen actividades propias de la prestación de SPD, y contrario sensu, abstenerse de desarrollar las actividades para las que fue creada, frente a prestadores no organizados en la forma prevista por la Ley 142 de 1994.

Lo señalado tiene un claro sustento legal, que puede encontrarse, entre otros, en los artículos 1, 10, 14.20, 14.21, 15, 17, 18, 20, 22 y 31 de la Ley 142 de 1994, que al señalar diferentes aspectos relativos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y a los prestadores indican de manera diáfana que la aplicación del régimen contenido en la Ley 142 de 1994, requiere la realización efectiva de actividades de prestación de servicios públicos o actividades complementarias, y no simplemente la adopción de una determinada forma social.

En efecto, la Ley 142 de 1994 en su artículo primero, señala que dicha norma **se aplica a los servicios domiciliarios y actividades complementarias en ella definidos, y a las actividades que realicen las personas prestadoras respecto de dichos servicios**. Paralelamente, el artículo 15 ídem señala que pueden prestar servicios públicos domiciliarios las empresas de servicios públicos, y el 17, por su parte, indica que dichas empresas son aquellas cuyo objeto es la prestación de dichos servicios, lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 18 en donde se reitera que el objeto de las empresas de servicios públicos ES LA PRESTACIÓN efectiva de los servicios y actividades complementarias a que se refiere la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, en lo relativo al régimen de contratación aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios, es pertinente recordar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, que señala que no estarán sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública..." Los contratos que celebren las entidades estatales QUE PRESTAN los servicios públicos a los que se refiere esta ley".

Teniendo en cuenta las anteriormente citadas disposiciones, se concluye con facilidad que el factor determinante frente al régimen jurídico aplicable a un prestador de servicios públicos no es la figura societaria que se adopte, sino la actividad que se realice, tal como se ha señalado hasta ahora. (...)" (cursivas, negritas fuera de texto original)

Por otro lado, existe la estructura operativa del Comité Directivo e integración que por definición del artículo 2.3.3.1.2.4. es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos por el departamento, el Gestor y los municipios y distrito.

5.7 Calidad y reporte de la información al SUI

5.7.1 Indicador Único Sectorial (IUS)

La SSPD calcula y publica el resultado del Indicador Único Sectorial (IUS) y el nivel de riesgo para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el marco de lo establecido por la CRA en la Resolución 906 de 2019 y sus modificatorias. Esta resolución derogó la Resolución CRA 315 de 2005 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

A continuación, se relaciona el resultado de nivel de riesgo de la empresa AGUACOR, en el cual se evidencia que el prestador para la vigencia 2022 se clasificó en un nivel de Riesgo Alto.

Tabla 56. Nivel de riesgo por dimensión indicador IUS

ID	Nombre del prestador	Segmento	APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	2	LOS CÓRDOBAS	1,19	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	3,94	Riesgo Alto

Fuente: página SSPD – <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Calculo-IUS-Nivel-de-Riesgo-2022-version-1.pdf>

Conforme el nivel de riesgo obtenido, se estableció en el artículo 1.6.5.3.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 que el prestador deberá “*establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control*” (Cursiva fuera del texto original)

Por lo anterior, esta SSPD procedió a revisar el reporte del *Tablero de Acciones de Mejora PGR* por parte de la empresa, evidenciando que se encuentra en estado pendiente de cargue, aun cuando la fecha límite establecida para el reporte fue del 30 de julio de 2023, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021.

A su vez, se verificó el reporte anual del formato *Tablero de Planeación PGR*, encontrándose de igual forma en estado pendiente de cargue para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

5.7.2 Actualizaciones de RUPS

Esta SSPD profirió la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que derogó la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año en los siguientes tiempos:

Tabla 57. Periodicidad de actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, se observa que para la actualización del RUPS, el prestador AGUACOR APC tiene plazo hasta el 28 de febrero de cada año para realizar la respectiva actualización. Una vez verificada la información de los trámites RUPS, se encontró que el prestador ha actualizado la información de los años 2021, 2022 y 2023 de manera extemporánea, tal como observa a continuación.

Imagen 21. Tramites RUPS del prestador

#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	INSCRIPCION	ADMITIDA		20101124853196356	21/11/2010			
2	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20111024853231567	19/10/2011			
3	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2012824853239561	13/08/2012			
4	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2014424853315784	10/04/2014			
5	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2015524853328336	06/05/2015			
6	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_JMMORA	20161124853357010	21/11/2016	20165290812532	28/11/2016	
7	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2019624853364734	22/06/2019	20195290671102	27/06/2019	
8	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2020824853380846	13/08/2020	20205291642082	18/08/2020	
9	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2020924853381848	09/09/2020	20205291916662	12/09/2020	
10	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2021424853391183	15/04/2021			
11	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2022524853409062	24/05/2022			
12	24853	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AGUACOR	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2023824853426606	16/08/2023			

Fuente: RUPS – SUI. Consulta realizada en agosto de 2023.

5.7.3 Estado de cargue al SUI por parte del prestador

Una vez verificado el estado de reporte de cargue al SUI por parte del prestador a corte de 24 de agosto de 2023, se observó que tiene un 71% de cargue total de información, representado en 1.719 reportes pendientes, así:

Tabla 58. Estado de cargue de información al SUI

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2006	1	0	0 %
2010	11	6	35 %
2011	194	303	60 %
2012	166	272	62 %
2013	59	419	87 %
2014	82	375	82 %
2015	141	296	67 %

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2016	89	398	81 %
2017	99	359	78 %
2018	88	383	81 %
2019	115	386	77 %
2020	124	385	75 %
2021	135	359	72 %
2022	162	294	64 %
2023	253	8	3 %
TOTAL	1.719	4.243	71 %

 Fuente: SUI – agosto 2023²⁷

Tabla 59. Detalle de reportes por tópico

Tópico	Estado	2006	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
Administrativo	Certificado					1	1							2			4
	Pendiente			4	3	1	1	2	2	2	2	2	11	10	12	2	54
Administrativo y Financiero	Certificado			9	1	22	3	1	2	1	3	3	3	1	1		50
	Certificado No Aplica			3	3	5	4	3	3	3	3	3	4	2			36
	Pendiente			26	24	5	21	24	6	6	4	6	3	4	8	4	141
Comercial y de Gestión	Certificado		4	162	147	265	255	179	240	232	242	233	240	221	191	8	2619
	Certificado No Aplica			20	23	1	4	24	24	8	5	14	3	8	2		136
	Pendiente		6	50	51	4	7	31	14	26	30	50	43	47	56	144	559
Contribuciones 2017	Certificado									1							1
	Certificado						1	1	1	1	1	1	2	1	1		10
Generalidades-Riesgos	Certificado No Aplica											1					1
	Pendiente						1	1	1	1	1			1	1	2	9
Inicio Transición 2015	Certificado							1									1
	Pendiente							3									3
MOVET	Pendiente	1		3		1	1										6
NSC	Certificado			1						1		1					3
	Pendiente				1	1	1	1	1		1		1	1	1		9
NUEVO MARCO TARIFARIO AA	en Edición													1			1
	Certificado										1	1	4				6
Nuevos Marcos Normativos	Pendiente							1	2	2				5	5	2	17
	Certificado			12	5												17
PRESTADORES	Certificado						3										3
	Pendiente						2										2
	Certificado						3	7	15	15	15	14	15	15	15		114

²⁷ Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Tópico	Estado	2006	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
Riesgos Acueducto	Certificado											1					1
	No Aplica																
	Pendiente															10	10
Riesgos Alcantarillado	Certificado						3	7	15	15	15	16	15	15	15		116
	Pendiente															10	10
Tarifario	Certificado											1	2	2	2	1	8
	Pendiente																
Técnico operativo	Certificado		2	61	54	57	52	44	27	27	33	29	28	26	20		460
	No Aplica										6	4	4	2			16
	Pendiente		1	52	45	45	41	42	42	44	34	43	44	48	56	36	573
Total general		1	13	403	357	408	404	372	395	385	396	423	422	412	386	219	4996

Fuente: SUI – agosto 2023²⁸

Por lo anterior, se evidencian formatos y formularios en estado pendiente de cargue, así las cosas, se observa incumplimiento del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010 y normas complementarias; es preciso mencionar que al no contar con esta información la SSPD se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

5.8 Acciones de la SSPD

En la siguiente tabla se relacionan las principales acciones de la SSPD sobre el caso en estudio.

Tabla 60. Comunicaciones con el prestador

Radicado	Fecha	Tema
20194600890721	18/10/2019	Remisión de información del cumplimiento de la metodología tarifaria establecida en la resolución CRA 825 de 2017.
20204200777171	6/08/2020	Solicitud reporte de la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 825 de 2017.
20224255915841	20/12/2022	Requerimiento de reporte de Información Financiera NIF por no cargue de la Taxonomía XBRL vigencia 2021.
20234252586521	24/07/2023	Se solicitó a Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y AGUACOR información relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Los Córdoba, al igual que, del sistema ARC.

6 HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Certificación en competencias laborales	Artículo 12 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Certificados en competencias laborales.	NO CUMPLE
Revisor fiscal	Artículo 207 del código de comercio; Artículo 74 de los estatutos del prestador	Estatutos de AGUACOR	NO CUMPLE
Normas de Información Financiera – NIF	Decreto 2420 del 2015.	Aplicación del Decreto en cada uno de los conceptos apropiados a los estados financieros.	NO CUMPLE

²⁸ Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Reportes financieros NIF vigencia 2021 - 2020	Resolución SSPD No. 20161300016975 del 16 de junio del 2016, Resolución SSPD No 20171300082805 del 24 de mayo de 2017; Resolución SSPD No 20181000024475 del 12 de marzo de 2018; Resolución SSPD No 20201000055775 del 3 de diciembre de 2020; Resolución SSPD No 20221000154665 del 4 de marzo de 2022; Resolución SSPD No 20231000215345 del 29 de marzo de 2023	La empresa no ha realizado reporte de información financiera.	NO CUMPLE
Contribuciones	Artículo 85 Ley 142 de 1994	Pago de contribuciones especiales.	NO CUMPLE
Permisos ambientales	Artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994 y 2.3.1.3.3.1.41 del Decreto 1077 de 2015	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 25 al 28 de julio de 2023, los radicados presentados en el numeral 4.2 y lo reportado en el SUI	NO CUMPLE
Macromedición	Artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de modificado por el artículo 19 de la Resolución 799 de 2021.		NO CUMPLE
Puntos de muestreo	Artículo 5° de la Resolución 811 de 2008.		CUMPLE PARCIALMENTE
Actas de concertación y materialización de puntos de muestreo actualizadas	Artículos 5 y 7 de la Resolución 811 de 2008.		CUMPLE
Continuidad del servicio	Artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.		NO CUMPLE
Dotación del laboratorio	Artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007.		NO CUMPLE
Reportes de control	Artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007		NO CUMPLE
Frecuencia, cantidad de muestras de control de calidad del agua y parámetros	Artículo 98 de la Resolución 330 de 2017		NO CUMPLE
Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua tratada	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017		NO CUMPLE
Catastro de redes, manuales de operación y mantenimiento de acueducto y alcantarillado	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.		Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 25 al 28 de julio de 2023.
Micromedición superior al 95%	Cumplimiento de lo establecido en el CCU.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 25 al 28 de julio de 2023.	CUMPLE PARCIALMENTE
Requisitos mínimos de las facturas	Cumplimiento Resoluciones SSPD 2020100009605 de 19 de marzo de 2020 y 20211000313835 de 14 de julio de 2021.	Aplicativo SURICATA y reporte de factura en PDF y costos de referencia y tarifas aplicadas en SUI.	NO CUMPLE
Reporte SURICATA y formato Costo de Referencia y tarifas aplicadas	Cumplimiento artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.	Información entregada por el prestador durante la visita de inspección realizada en julio de 2023.	NO CUMPLE
Aplicación e Información de las variaciones tarifarias			

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Calidad de la información reportada en SUI	Consistencia de la información reportada en el SUI con la información entregada en visita.	Facturación y Recaudo 2021 y 2022, formatos y formularios técnicos descritos en el documento	NO CUMPLE
Actualización RUPS	Actualización extemporánea del RUPS del año 2023.	SUI.	NO CUMPLE
Cargue SUI	El prestador no ha realizado el reporte de información al SUI. Porcentaje de cargue del 71%.	SUI.	NO CUMPLE
IUS	CRA en la Resolución 906 de 2019.	Publicación SSPD.	NO CUMPLE

7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

8 CONCLUSIONES

8.1 Asistencia Técnica PDA

Expuesto el contexto del sistema del ARC y su relación con AGUACOR, quien es el prestador encargado de atender el municipio de Los Córdoba en el departamento de Córdoba, y la doctrina que aplica en materia para el presente caso, queda claro para la SSPD que Aguas de Córdoba S.A. E.S.P, desarrolla funciones que se relacionan con la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA más no, con la prestación real y efectiva de los servicios públicos domiciliarios.

8.2 Aspectos Administrativos

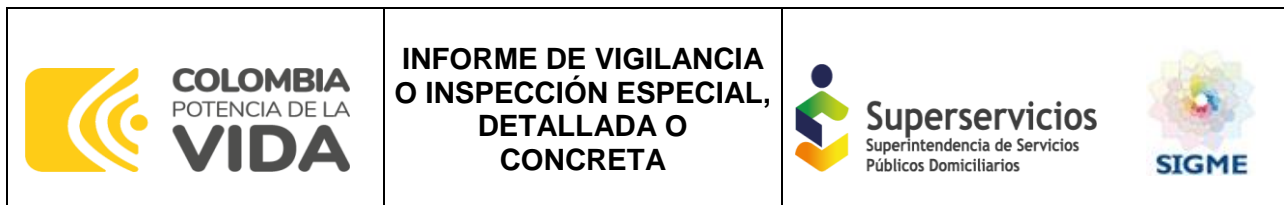
AGUACOR al no presentar certificaciones de competencias laborales plantea inquietudes en cuanto a la capacitación y el cumplimiento de los requisitos laborales necesarios para garantizar un servicio eficiente y seguro en el sector de acueducto y alcantarillado.

8.3 Aspectos Financieros

Se evidencian problemas en la situación financiera del prestador, especialmente en lo que respecta a su liquidez. La capacidad de cumplir con sus obligaciones tanto a corto como a largo plazo, no es favorable. Además, se ha observado un incumplimiento en la presentación de los estados financieros en el SUI, y en algunos criterios establecidos en el Decreto 2420 de 2015 para presentación de los estados financiero. La ausencia de un profesional como revisor fiscal también plantea dudas sobre la veracidad y confiabilidad de los datos presentados. Adicionalmente, se han registrado demoras en la recuperación de la cartera correspondiente a la venta de los servicios públicos. Por último, el prestador tiene pendientes 12 obligaciones por pagar a favor de la SSPD por concepto de contribución especial y adicional. Esto dificulta aún más la situación financiera de la entidad, ya que representa una carga adicional sobre los recursos limitados de la empresa, aumentando la presión financiera de manera significativa.

8.4 Aspectos Técnicos Operativos

A continuación, se presentan las conclusiones relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Los Córdoba, incluido el ARC que fue concebido para



beneficiar a los municipios de Los Córdoba, Puerto Escondido y Canalete; para estos 2 últimos, el desarrollo se presenta en informes independientes:

Acueducto Regional Costanero (ARC):

Está a cargo de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. quien desarrolla las actividades de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y conducción. Fue concebido para beneficiar a los 3 municipios referidos. Dicho sistema tiene concesión de agua del Río Sinú a nombre del PDA por 15 años, un caudal de 70 l/s y carece de PUEAA.

Los predios donde se ubican la bocatoma, la estación de bombeo de agua cruda, el tanque central y la PTAP son de propiedad del municipio de Canalete, no se presentó información de la titularidad de las estructuras, de las redes de aducción, conducción y aspectos asociados a servidumbres. El ARC no ha sido entregado a un prestador para su administración, operación y mantenimiento en el marco del régimen de los servicios públicos domiciliarios, por ende, no tiene suscriptores, CCU ni contrato de suministro de agua con los municipios referidos.

AGUACOR no cancela ningún valor al PDA por concepto de entrega de agua tratada, solo asume parte de los costos de los insumos químicos de la potabilización del agua. Los recursos económicos para la asistencia técnica del ARC por parte del PDA culminan en agosto de 2023.

Se informó que el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, anterior Corporación Andina de Fomento (CAF) señaló que, se debe crear un prestador especializado para la administración, operación y mantenimiento del ARC, lo que requiere otorgar facultades a los alcaldes por parte de los Concejos Municipales para buscar el nuevo prestador. De acuerdo con lo informado, no se ha avanzado en este aspecto.

El ARC presenta problemáticas de conexiones fraudulentas, despresurización de la red, pérdidas de agua estimadas al 30%, carencia de un operador que administre, opere y mantenga el sistema, falta de voluntad por parte de los municipios para finalizar el proyecto y garantizar su administración, operación y mantenimiento, incluido el componente de sostenibilidad. Para este último, se desconocen los costos operativos y administrativos del ARC, estado actual del plan de pagos, cartera, soluciones por parte de la ciudad de Montería en lo de su competencia, entre otros.

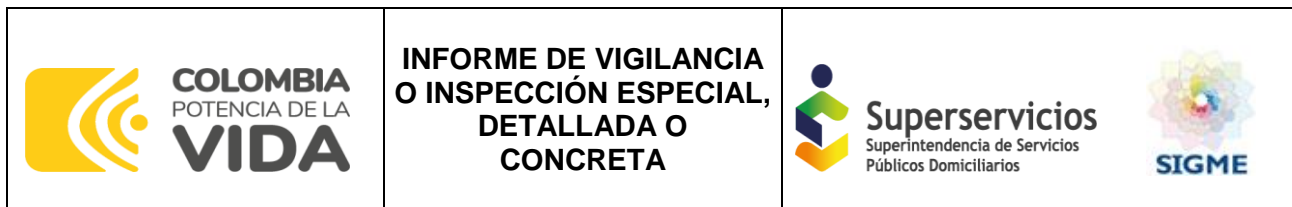
En términos operativos el predio de la PTAP no tiene cerramiento, la vía de acceso interna está en mal estado, carece de servidumbre de acceso y paso. La regleta de medición de caudal en el canal de entrada no es legible, el sistema de filtración tiene fugas de agua y 2 de sus unidades no están operativas. Visualmente se aprecian afectaciones en la estructura del tanque de almacenamiento y mantenimiento deficiente del taque y la PTAP. Adicionalmente, un costado del tanque de aguas claras tiene afectaciones en su estructura, grietas, fisuras, humedad, abombamiento.

Respecto a la red de impulsión antigua se le aplicó un secuestraste, se está instalando una nueva línea de impulsión de 16" de diámetro, con fecha estimada de culminación del 06/07/2024. No se ha definido si las líneas de impulsión funcionarán en paralelo, serie o la antigua sale de operación.

En términos de calidad del agua, no se cumple la frecuencia, número de muestras de control de calidad del agua y parámetros a monitorear según la Resolución 2115 de 2007.

Ahora bien, en lo que corresponde al sistema lagunar de la PTAP del ARC está colmatado, presenta deficiencias en el mantenimiento, acumulación de material crecimiento de vegetación, el geotextil tiene afectaciones, no se evidenció la descarga de aguas al sistema por lo que se desconoce la fuente.

En tal sentido, las condiciones anteriores y las demás mencionadas a lo largo del documento, pueden afectar la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Los Córdoba y los otros que hacen parte del ARC.



Sistema de acueducto a cargo de AGUACOR:

Presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto (almacenamiento, conducción, distribución y comercialización) y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Los Córdoba.

Para el servicio público domiciliario de acueducto se cuenta con dos sistemas, el ARC a cargo de AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. y el sistema a cargo de AGUACOR. Para este último se tiene que la estructura de captación (embalse), la línea de aducción, la estación de bombeo, la PTAP, los 2 tanques de almacenamiento del sistema antiguo y el laboratorio de control de calidad del agua, no están operativos desde el año 2017 y no tienen condiciones para entrar a funcionar. Los tanques de almacenamiento elevados (circular y cuadrado) pueden presentar riesgo de colapso ya que tienen grietas, fisuras, goteras y el mantenimiento es deficiente.

Adicionalmente, el tanque de almacenamiento de agua tratada elevado circular, carece de sistema de control de llenado, tiene macromedidor en operación instalado a la salida, sin embargo, no presenta soportes de lecturas ni medición; no tiene manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura de acueducto y alcantarillado a su cargo.

Sumado a lo anterior, el contrato de comodato suscrito entre el municipio de Los Córdoba y AGUACOR para la prestación de los servicios públicos referidos venció hace 8 años.

Se está construyendo un pozo profundo y se contempla rehabilitar y ampliar el sistema del embalse, la línea de aducción, la caseta de bombeo y la PTAP antigua con un costo estimado de 20 mil millones de pesos, que le permita al municipio de Los Córdoba tener un acueducto principal, propio e independiente, mientras que, el ARC funcionaría como sistema secundario, de respaldo y contingencia; agregándole a su vez, 2 pozos profundos a construir.

El prestador contempla recibir 7 micro acueductos de la zona rural para administrar operar y mantener, los cuales están siendo optimizados por la Alcaldía.

Respecto al suministro de agua tratada por red, el municipio está dividido en 6 sectores que la reciben en promedio 3 horas diarias cada 4 días. Carece de registros de continuidad ya que no se realiza su cálculo y seguimiento. En el SUI solo reportó un sector hidráulico, por lo que, con base en la Resolución 2115 de 2007, el índice de continuidad es insuficiente (0-10 horas/día). Las situaciones anteriores, no permiten tener certeza y fiabilidad de dichos datos.

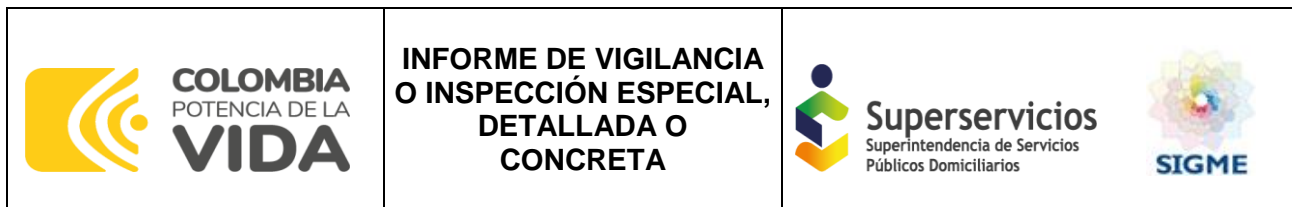
Existen cajas y válvulas de operación de los sectores hidráulicos que tienen fugas de agua, carecen de tapa y condiciones de acceso para operación y mantenimiento apropiadas.

AGUACOR no lleva control de presiones en la red de distribución, por tal motivo no existen reportes, sin embargo, en el SUI reportó valores, situación no consistente con lo evidenciado en visita, carece de instrumentos funcionales o estructuras de medición de volúmenes de agua instalados en el sistema a su cargo. La estimación del IANC realizada por el PDA arrojó un valor superior al 90% en para el año 2022. No tiene datos de agua facturada, ya que, no hay micro medición o no funcionan.

En el SIVICAP no se reporta información para muestras de vigilancia de calidad del agua para los años 2022 y 2023. Para la vigencia 2021, 2 de las 5 muestras arrojaron IRCA superior al 5%, es decir, agua no apta para el consumo humano, además, algunos manómetros de los puntos de muestreo de calidad del agua en red distribución no funcionan.

AGUACOR no cumple las condiciones del CCU para los indicadores de continuidad, presiones en red de distribución, calidad del agua y continuidad. No cuenta con reportes de monitoreo de control de calidad de agua en la red de distribución del sistema a su cargo, catastro de redes de acueducto y alcantarillado actualizado ni acto de aprobación del PUEAA ni documentos de implementación.

Respecto al sistema de alcantarillado, los 2 equipos de bombeo de la EBAR no estaban en funcionamiento, carece de equipos de respaldo, la tubería que conduce las aguas residuales desde



la EBAR al STAR presenta ondulaciones, el mantenimiento del STAR es deficiente, tiene material sobrenadante, crecimiento de vegetación y lodos. Los molinos de viento no están operativos, no se tiene acceso por tierra al STAR ya que no hay servidumbre de acceso.

Por su parte, el sistema blower del STAR no funciona ya que no ha sido energizado por la empresa de energía puesto que la Alcaldía no ha realizado los pagos respectivos. La estructura, canal y rejillas de entrada de la EBAR presentan deterioro y bajo mantenimiento.

En reporte al SUI no ha registrado la fuente usada para vertimiento, lo que impide tener datos de los puntos de vertimiento, PSMV entre otros, así como, de los formularios de distribución de agua potable, registro de tanques de almacenamiento, captaciones de agua, redes sistema de acueducto y alcantarillado, formatos de calidad de agua, PEC, ni los cargues asociados a la Resolución 20181000133695 relacionada con el análisis de riesgo de calidad del agua, tratamiento de aguas residuales, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, entre otros.

Las situaciones descritas en el presente informe muestran una situación preocupante para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que deben ser gestionados oportunamente por todos los actores que intervienen en su cadena.

8.5 Aspectos Comerciales

El porcentaje de micro medición real de AGUACOR, incumple con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 0330 de 2017 frente al porcentaje mínimo de micro medición efectiva, lo cual afecta el derecho de los usuarios relacionado con la medición y facturación de los metros cúbicos consumidos.

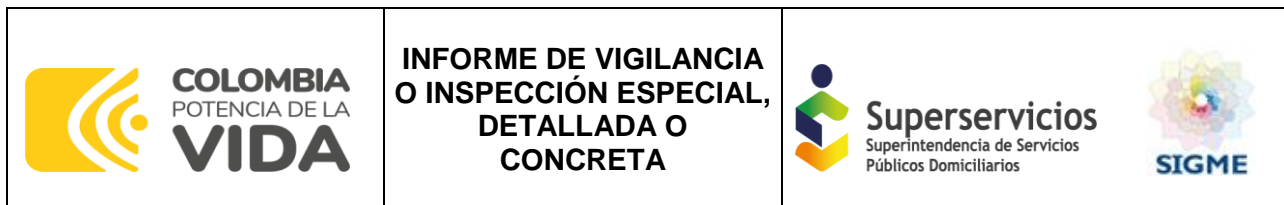
El prestador no incluye cuatro requisitos en sus facturas conforme el contenido mínimo establecido en su CCU afectando a los usuarios frente al desconocimiento de los sitios y modalidades de pago, las lecturas del medidor, la comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos y el valor cobrado por concepto de tasas ambientales.

El prestador no atiende disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016, ya que no claros los diferentes rangos de consumo conforme lo establecido en la citada Resolución, afectando los metros cúbicos objeto de subsidio.

8.6 Aspectos Tarifarios

En la visita integral, se evidenció que la empresa AGUACOR A.P.C. no dio aplicación a la metodología tarifaria definida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, por lo que, actualmente se encuentra aplicando una tarifa de manera diferencial para el cargo fijo y cargo por consumo y en otras ocasiones una tarifa plena, por lo cual lo cual puede llegar a afectar la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios en tanto no se recuperan vía tarifa los gastos operativos y administrativos propios de la operación de los sistemas, que de acuerdo con el principio de suficiencia financiera definido en el numeral 87.4 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, se debe garantizar a las empresas eficientes la recuperación de sus costos de inversión y sus gastos de administración, operación y mantenimiento, y permitir la remuneración del patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable.

De igual forma, en la visita integral se logró evidenciar que no se destina un porcentaje de la tarifa cobrada actualmente para la expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado, en el entendido de que, las inversiones serán realizadas para mejorar la cobertura, calidad, continuidad de los sistemas, así las cosas, no fue posible determinar el cumplimiento de los estándares del servicio debido al incumplimiento en la aplicación de la metodología tarifaria vigente.



El prestador no ha efectuado el debido reporte de la información tarifaria en el aplicativo SURICATA, incumpliendo con lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020, en la que se indicó que los plazos de reporte de la información tarifaria al SUI a través del SURICATA era de 60 días calendario una vez habilitado el aplicativo. Por otra parte, no ha certificado el formato de Costos de referencia y tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el SUI, para las vigencias 2021, 2022 y 2023, imposibilitando las acciones de vigilancia y control de esta Superintendencia.

Respecto al cumplimiento de los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 referentes a la aplicación e información de las variaciones tarifarias, se evidenció que el prestador No cumplió con lo establecido en el artículo 1.8.6.2 en razón a que no fueron informadas las tarifas a esta Superintendencia y, a su vez, no fue posible determinar el cumplimiento de los artículos 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021. Sin embargo, es preciso indicar que, una vez el prestador inicie la aplicación de la nueva metodología tarifaria deberá dar cumplimiento a los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

8.7 Actualización RUPS y Cargue al SUI

AGUACOR ha realizado las actualizaciones RUPS de manera extemporánea, igualmente, a la fecha, tiene pendiente de cargue en el SUI 1.719 formatos y/o formularios, limitando el ejercicio de las funciones misionales asignadas a la SSPD. De igual manera, se tiene que el nombre reportado en el certificado de existencia y representación legal es diferente al reportado en el RUPS y la matrícula mercantil no ha sido renovada para el año 2023.

Por lo anterior, el prestador quedó clasificado en el IUS con un nivel de riesgo Alto.

9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable General

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Equipo profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Constanza Faridy Teuta Gómez-Asesora DTGAA

Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA

Aprobó: James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

11 ANEXOS

No aplica